



# DIARIO DE DEBATES



---

TOLUCA MÉXICO, FEBRERO 21 DE 2023

TOMO XXIII SESIÓN No. 103

---

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023

PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

### SUMARIO

**LISTA DE ASISTENCIA**  
**APERTURA DE LA SESIÓN**  
**ORDEN DEL DÍA**  
**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Para hablar sobre el dictamen, la diputada María del Carmen de la rosa Mendoza.

El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Economía Circular del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, con el objeto de eliminar la interdicción en las personas con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

---

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, a la Danza de Arrieros de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, se realiza la declaratoria de esta tradición como Patrimonio Cultural Inmaterial, así como de orden público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el objeto de crear una Fiscalía Especializada en Delitos Contra el Adulto Mayor a fin de brindarles una mejor asistencia y un trato digno, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se decrete el 4 de mayo de cada año como “Día del Normalista Mexiquense”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Miriam Escalona Piña solicita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley de Adulto Mayor del Estado de México, para garantizar en igualdad de condiciones los procesos judiciales para los adultos mayores, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al capítulo segundo, título primero, el artículo 6 bis fracciones I, II, III y IV; artículo 6 Ter, artículo 6 Quater, artículo 6 Quinques, artículo 6 Sexties, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para dotar a la ley que en cuanto a los impedimentos y excusas que debe tener presente todo aquel funcionario público perteneciente a este órgano y/o aquellos profesionistas independientes y auditores externos que contrate el Órgano Superior, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

9. Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al delegado de la zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan de la construcción del Hospital General Regional del Instituto ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10. Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos en su Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en el correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico, en su apartado de Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y el apartado correspondiente a Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

11. Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una agenda de trabajo y un foro en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el Gobierno Federal, para reducir la brecha digital en la entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

13. Lectura al Posicionamiento relativo al Día Internacional de la lengua materna, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se registra lo expresado.

14. Lectura al Informe Anual 2021-2022 de la

Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (en cumplimiento al artículo 13 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado México).

La Presidencia informa que se tiene por enterada la LXI Legislatura.

15. Lectura al Acuerdo con motivo de la integración de Comisiones Legislativas, presentada por la Junta de Coordinación Política.

El Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

16. Lectura al comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez y el diputado Enrique Vargas del Villar en nombre del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación de la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México y si adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Protección Integral de Periodista y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y

el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, Comisiones Gobernación y Puntos Constitucionales, Derechos Humanos, Procuración y Administración de Justicia.

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Ley Orgánica del Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, presentada por el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones, al Código de Biodiversidad del Estado de México, la Ley del Cambio Climático del Estado de México, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona en diversas disposiciones al Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista, Comisiones Legislación Administración Municipal, Protección Ambiental y Cambio Climático; así mismo le pedimos ampliar este acuerdo a los casos que se requieran.

La Presidencia informa que la Legislatura se tiene por enterada.

17. La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Nicolás Romero del Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero por el que hace saber a la LXI Legislatura del Estado de México, los días del 25 de febrero al 05 de marzo.

La Presidencia informa que se da por enterada para los efectos correspondientes.

18.- Clausura de la sesión

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2023.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.**

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muy buenos días tengan todos ustedes. Doy la bienvenida a las diputadas y los diputados de la LXI Legislatura y expreso mi mayor consideración por su responsabilidad en atención a nuestras funciones plenarias. Saludo a quienes nos siguen en el Recinto Legislativo y en las redes sociales.

La sesión en modalidad mixta se basa en el artículo 40 Bis del Reglamento de este Poder Legislativo. Para realizar válidamente la sesión solicito a la Secretaría verifique el quórum abriendo registro de asistencia hasta por 5 minutos.

**SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** Con gusto Presidente.

Ábrase el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** ¿Algún diputado o diputada que falte de registrar su asistencia?

Le informo Presidente que existe quórum, procede abrir la sesión.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día martes veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés.

Refiera la Secretaría la propuesta del orden día.

**SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** Con gusto Presidente.

La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la Sesión Anterior.

2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Economía Circular del Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, con el objeto de eliminar la interdicción en las personas con discapacidad, presentada por la Diputada Alicia Mercado Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, a la Danza de Arrieros de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, se realiza la declaratoria de esta tradición como Patrimonio Cultural Inmaterial, así como de orden público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda, presentada por el Diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona

la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el objeto de crear una Fiscalía Especializada en Delitos Contra el Adulto Mayor a fin de brindarles una mejor asistencia y un trato digno, presentada por la Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional .

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se decrete el 4 de mayo de cada año como “Día del Normalista Mexiquense”, presentada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley de Adulto Mayor del Estado de México, para garantizar en igualdad de condiciones los procesos judiciales para los adultos mayores, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Élide Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al capítulo segundo, título primero, el artículo 6 bis fracciones I, II, III y IV; artículo 6 Ter, artículo 6 Quater, artículo 6 Quinques, artículo 6 Sexties, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para dotar a la ley que en cuanto a los impedimentos y excusas que debe tener presente todo aquel funcionario público perteneciente a este órgano y/o aquellos profesionistas independientes y auditores externos que contrate el Órgano Superior, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de

Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al delegado de la zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan de la construcción del Hospital General Regional del Instituto ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán, presentado por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos en su Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en el correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico, en su apartado de Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y el apartado correspondiente a Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto, presentado por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una agenda de trabajo y un foro en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el Gobierno Federal, para reducir la brecha digital en la entidad, presentado por el Diputado Román Francisco Cortés Lugo y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que en coordinación con los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México verifiquen que las Unidades de Control y Bienestar Animal operen

bajo las medidas sanitarias y de bienestar animal correspondientes, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

14. Posicionamiento relativo al Día Internacional de la Lengua Materna, presentado por la Diputada Josefina Aguilar Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15. Informe Anual 2021-2022 de la Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (en cumplimiento al artículo 13 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado México).

16. Acuerdo con motivo de la integración de Comisiones Legislativas, presentada por la Junta de Coordinación Política.

17. Lectura y acuerdo conducente de comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas.

18. Comunicado del Presiente Municipal Constitucional de Nicolás Romero del Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero por el que hace saber a la LXI Legislatura del Estado de México, los días del 25 de febrero al 05 de marzo.

19. Clausura de la sesión.

Es cuanto Presidente.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputada Secretaria.

Pido a quienes estén de acuerdo que la propuesta que ha sido referida por la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** La propuesta de orden del día ha sido

aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Habiendo sido publicada el acta de la sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria consulto si tienen observaciones o comentarios al respecto.

*(Se inserta el documento)*

### **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

#### **Presidente Diputado Marco Antonio Cruz Cruz**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día catorce de febrero de dos mil veintitrés, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

El diputado Enrique Edgardo Jacob Rocha solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del Doctor José Ismael del Moral Castro, padre de la diputada con licencia Paulina Alejandra del Moral Vela.

Se guarda un minuto de silencio.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan los artículos 199 Bis y 199 Ter al Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V, al artículo 176, del Código Penal del Estado de México, con el objetivo de sancionar a los servidores públicos que coadyuven en la usurpación de funciones, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa del Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Alicia Mercado Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un título octavo denominado Delitos contra el equipamiento y mobiliario urbano, al Código Penal del Estado de México, con el objetivo de tipificar el robo de mobiliario urbano, presentada por la propia

diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado David Parra Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el inciso c) de la fracción I del artículo 180 y se adiciona el inciso e) a la fracción II del artículo 180 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ampliar a dos meses el plazo para la prescripción de las acciones para exigir la reinstalación o la indemnización en caso de suspensión o despido injustificado, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Iván de Jesús Esquer Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.228 del Código Civil del Estado de México, Establecer que la guarda y custodia de menores de doce años, deberá quedar al cuidado de la madre o el padre más idóneo, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de la Familia y Desarrollo Humano, para su dictamen su estudio y dictamen.

7.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el primer párrafo y la fracción III, se adiciona un segundo párrafo a la fracción II y un último párrafo al artículo 204 del Código Penal del Estado de México, con el fin de sancionar a quien

reclute o utilice a menores de edad para la comisión de las actividades objeto de las organizaciones delictivas, presentada por la propia diputada y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica, el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de establecer el derecho de los vecinos del Estado y municipios para ocupar cargos públicos, presentada por el propio Diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 60 y 61 y se adiciona el artículo 60 bis del Código Penal del Estado de México, a fin de modificar la clasificación de la gravedad de la culpa en los delitos, presentada por la propia diputada y los diputados Omar Ortega Álvarez y María Elida Castelán Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 28 y se le adiciona un párrafo tercero recorriéndose los subsecuentes de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de México, para establecer el principio de publicar el orden del día con un mínimo de doce horas antes de la realización de las sesiones de cabildo en cualquiera de sus modalidades, presentada por el propio diputado y la diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el párrafo trigésimo quinto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer como derecho la lactancia materna, presentada por la propia diputada, del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Faustino de la Cruz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que exhorta al Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de México y al Titular del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, supervisen la aplicación del ajuste de tarifas de las autopistas adscritas a la jurisdicción estatal, presentado por propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la

Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- El diputado Francisco Brian Rojas Cano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una agenda en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal, para promover acciones de inclusión laboral en favor de las personas que padecen alguna discapacidad, presentado por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo Previsión y Seguridad Social y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a la Comisión del Agua del Estado de México y a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y garanticen el uso responsable de los Recursos Hídricos del municipio de Soyaniquilpan de Juárez, presentado por la propia diputada y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la

Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo de la Sentencia emitida en el Procedimiento Especial Sancionador PES/328/2021, formulado por la Junta de Coordinación Política de la “LXI” Legislatura. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia acuerdo, dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de México, remítase a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México el expediente de la sentencia emitida en el procedimiento especial sancionador PES/328/2021, incluyéndose las

resoluciones de los incidentes correspondientes, sírvase la Contraloría del Poder Legislativo sustanciar el procedimiento sustantivo y emitir la resolución que proceda y formúlese los comunicados a las autoridades que procedan.

16.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado sobre Turno de Comisiones Legislativa.

Se turnan a las Comisiones Legislativas de Recursos Hidráulicos y de Finanzas Públicas, para que se encarguen del estudio y dictamen de las iniciativas siguientes:

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 92 Bis y 92 Ter a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Daniel Andrés Sibaja González, integrante el Grupo Parlamentario del Partido morena y en su nombre.

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el Código Administrativo del Estado de México y la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia acuerda el turno de comisiones en los términos requeridos, haciéndose extensivo a los supuestos que se considere necesario.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

17.- La Presidencia levanta la sesión siendo las

catorce horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha y cita para el día martes veintiuno del mes y año en curso a las doce horas.

### **Diputadas Secretarias**

**Silvia Barberena Maldonado**  
**Viridiana Fuentes Cruz**  
**Claudia Desiree Morales Robledo**

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia da lectura a los comunicados siguientes:

Morena. Diputada Beatriz García Villegas. Materia iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se integra el capítulo Segundo Ter al Código Penal del Estado de México. Partido Verde. Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, diputada Claudia Desiree Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 281 del Código Penal del Estado de México. Nota. Se contará con la presencia de servidores públicos del Poder Judicial y Fiscalía del Estado de México, martes 14 de febrero 16 horas. Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Comisión Legislativa, Procuración y Administración de Justicia. Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición. Reunión de trabajo.

Morena. Diputada Elva Aldana Duarte, reunión de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios. Martes 14 de febrero 2023. Al término de la sesión. Salón Benito Juárez. Comisión Legislativa. Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios. Tipo de reunión. Reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.

Licenciado Armando García Méndez. Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco, Solidaridad. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; miércoles 15 de febrero, 10:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta; Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal; tipo de

reunión: reunión de trabajo.

Partido Revolucionario Institucional, diputada Evelyn Osornio Jiménez; materia: reunión de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización; programación: miércoles 15 de febrero, 11:30 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta; Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización; tipo de reunión: reunión a petición de la Presidenta de la comisión.

Partido Acción Nacional, diputado Román Francisco Cortés Lugo; reunión de la Comisión Especial de Seguimiento a la Recuperación Económica; programación: miércoles 15 de febrero, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta; Comisión Legislativa Seguimiento a la Recuperación Económica; tipo de reunión: reunión a petición del Presidente de la comisión.

Diputadas integrantes de la LXI Legislatura; materia: análisis de la iniciativa por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México, la Ley de Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de

México, el Código Civil del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y el Código Penal del Estado de México; programación: miércoles 15 de febrero, 13:00 horas, Salón Benito Juárez y en modalidad mixta; Comisión Legislativa Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, Procuración y Administración de Justicia y Para la Igualdad de Género; tipo de reunión: reunión de trabajo.

Ejecutivo Estatal, materia: iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; nota: se contará con presencia del Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl o a quien designe; programación: miércoles 15 de febrero, 14:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta; Comisión Legislativa Patrimonio Estatal y Municipal; tipo de reunión: reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Morena, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer; reunión de las Comisiones de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas; nota: se contará con presencia del Director General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Maestro José Arturo Lozano Enríquez; jueves 16 de febrero 10:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta; Comisión Legislativa Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas; tipo de reunión: reunión a petición de la Presidenta de la comisión.

Poder Judicial, Magistrado Doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y del Consejo de la Judicatura del Estado de México; iniciativa de reforma con proyecto de decreto a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; nota: se contará con la presencia del proponente Magistrado Doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, jueves 16 de febrero, 11:00 horas, Salón Benito Juárez y en modalidad mixta;

Comisión Legislativa Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia, Asuntos Indígenas; tipo de reunión: reunión de trabajo.

Ejecutivo Estatal, iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, nota se contará con la presencia del Director General Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, Maestro en Derecho Dereck Issac Cansino Aguilar, de miembros de la mesa directiva del mercado de Artesanías Pirotécnicas San Pablito A.C. de la mesa directiva de la unión de pirotécnicos, Plaza Asura Tultepec A. C. y de Municipios Axapusco, San Felipe del Progreso y Zumpango. Programación jueves 16 de febrero, 12:00 horas, Salón Morena y en modalidad mixta, Comisión Legislativa, Gestión Integral de Riegos y Protección Civil, tipo de reunión, reunión de trabajo.

Morena, diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México y Director General del Instinto de Salud del Estado de México, el Maestro Fráncico Javier Fernández Clamont, programación jueves 16 de febrero, 13:00 horas, Salón Narciso Balsón y en modalidad mixta. Comisión Legislativa Salud y Asistencia y bienestar social, tipo de reunión, reunión de trabajo.

Partido Revolucionario Institucional, autor diputada Gretel González Aguirre, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el inciso m) y el párrafo primero de la fracción II del artículo 26 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Programación jueves 16 de febrero, 14:00 horas Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión Legislativa Juventud y el deporte, tipo de reunión, reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su

discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Quien esté por la probatoria del acta, sírvase levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Esta Mesa Directiva quiere dar la bienvenida a los arrieros de la comunidad de San Pedro y San Pablo Atlapulco del Municipio de Ocoyoacac y de otros Municipios del Estado de México.

Acatando el punto número 2 del orden del día, la diputada Elba Aldana Duarte leerá el dictamen de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del Patrimonio de Gobierno del Estado, un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl de Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y formulada, por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Adelante diputada.

**DIP. ELBAALDANA DUARTE.** Muchas gracias Presidente.

Dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del Patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la LXI Legislatura remitió a

la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido de la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

1. En sesión de la LXI Legislatura de fecha 9 de febrero del 2023, el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presento a la consideración de la legislatura la iniciativa de decreto que se dictamina.
2. En la referida sesión, la iniciativa de decreto fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.
3. Los Secretarios de la Directiva de la LXI Legislatura, el día 14 de febrero del 2023, remitieron a la iniciativa de decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
4. El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa, hizo llegar en cumplimiento de sus funciones copia de la iniciativa de decreto a las y los integrantes de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
5. En observancia del proceso legislativo correspondiente, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, realizó reunión de trabajo el día 15 de febrero del 2023 con la asistencia de servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, quienes ampliaron la información y aclararon dudas planteadas por las y los integrantes de la comisión legislativa.
6. En la fecha mencionada, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal determinó la presentación, discusión y aprobación del dictamen favorable a la iniciativa de decreto, estimando la justificación social de la misma; pues se atenderá a más de un millón de habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, respecto a la implementación y desarrollo de programas en beneficio social y en los espacios deportivos de los inmuebles Centro Deportivo Ecológico, Ciudad Jardín Bicentenario y además se favorecerán las peticiones de la Secretaría de la Defensa Nacional y el Banco de Bienestar que han solicitado la donación de predios en el municipio, propiedad del Gobierno del Estado en el propio municipio.
7. En consecuencia con base en el contenido y en el objetivo de la iniciativa de decreto, advertimos procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México y del inmueble identificado como Lote I-IAD, resultante de la subdivisión del Lote AIA, del Polígono Número Cuarto del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca sin número, Ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 569 mil 93.620 metros cuadrados y medidas y colindancias que se expresan en el proyecto de decreto.
8. Asimismo apreciamos adecuado autorizar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual queda condicionada a la donación que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realice a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional de una superficie de 12.4

hectáreas para la edificación de instalaciones para la materialización de una coordinación de batallón, 2 compañías y Helipuerto de la Guardia Nacional, del Instituto Mexicano del Seguro Social; de una superficie de 5 hectáreas para la construcción de un hospital general y de la Secretaría de Bienestar de una superficie de 400 metros cuadrados para destinarlos a la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar y que en tanto, se perfecciona la donación, objeto del presente decreto, el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, otorgue un comodato al inmueble para los fines antes señalados. La superficie restante deberá ser utilizada por el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el Centro Deportivo Ecológico Ciudad Jardín Bicentenario y Sistema de Control de Biogás y de los Lixiviados.

9. Por otra parte, es conveniente que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, dé cabal cumplimiento a la condición establecida en el numeral anterior en el término de un año, contados a partir de que se autorice la presente donación y tenga posesión del inmueble. En caso contrario, la donación se revocará a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del patrimonio de Gobierno del Estado un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.** Agotada la discusión y aprobación por el Pleno Legislativo, expídase el proyecto de decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

Es cuanto, muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

**Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto, y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES.

1.- En sesión de la “LXI” Legislatura, de fecha 9 de febrero de 2023, el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I, y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la consideración de la Legislatura la Iniciativa de Decreto que se dictamina.

2.- En la referida sesión, la Iniciativa de Decreto fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- Los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura, el día 14 de febrero de 2023, remitieron la Iniciativa de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

4.- El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa, hizo llegar en cumplimiento de sus funciones, copia de la Iniciativa de Decreto a las y los integrantes de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

5.- En observancia del proceso legislativo correspondiente, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal realizó reunión de trabajo el día 15 de febrero de 2023, con la asistencia de servidores públicos del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl quienes ampliaron la información y aclararon dudas planteadas por las y los integrantes de la Comisión Legislativa.

6.- En la fecha mencionada, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, determinó la presentación, discusión y aprobación del Dictamen favorable a la Iniciativa de Decreto, estimando la justificación social de la misma, pues se atenderá a más de un millón de habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl respecto de la implementación y desarrollo de programas en beneficio social y en los espacios deportivos de los inmuebles Centro Deportivo Ecológico “Ciudad Jardín Bicentenario” y además se favorecerán las peticiones de la Secretaría de la Defensa Nacional y el Banco de Bienestar que han solicitado la donación de predios en el municipio, propiedad del Gobierno del Estado en el propio municipio.

7.- En consecuencia, con base en el contenido y en el objeto de la Iniciativa de Decreto, advertimos procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México del inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono

número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, Ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 569,093.620 metros cuadrados y medidas y colindancias que se expresan en el Proyecto de Decreto.

8.- Asimismo, apreciamos adecuado autorizar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual queda condicionada a la donación que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realice a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, de una superficie de 12.4 Hectáreas para la edificación de instalaciones para la materialización de una Coordinación de Batallón, dos Compañías y Helipuerto de la guardia Nacional, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de una superficie de 5 Hectáreas para la construcción de un Hospital General y de la Secretaría de Bienestar, de una superficie de 400 metros cuadrados para destinarlos a la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, y que, en tanto se perfecciona la donación objeto del presente Decreto, el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, otorgue en comodato el inmueble para los fines antes señalados. La superficie restante deberá ser utilizada por H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el Centro Deportivo Ecológico “Ciudad Jardín Bicentenario” y Sistema de Control de Biogás y de los Lixiviados.

9.- Por otra parte, es conveniente que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México dé cabal cumplimiento a la condición establecida en el numeral anterior en el término de un año, contados a partir de que se autorice la presente donación y tenga posesión del inmueble; en caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

#### CONSIDERACIONES.

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de lo señalado en el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

### **Análisis y Valoración de los Argumentos.**

Resaltamos que la Iniciativa es consecuente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, documento que, dentro del pilar territorial, contempla estrategias tendientes a la protección del medio ambiente y dentro del pilar social se busca salvaguardar la salud y el bienestar de todos y cada uno de los habitantes de la entidad.

Destaca la Iniciativa de Decreto que el Gobierno del Estado de México, impulsa un nuevo modelo en materia de salud y ecología, que fortalezca e impulse la participación de los tres niveles de gobierno, de las instituciones académicas y de la propia sociedad y para ello, realiza un reordenamiento general para potencializar los recursos y utilizarlos en forma primordial en beneficio de la población, precisando que para enfrentar los retos que presenta la sociedad mexicana en materia de salud y ecología, es necesario tomar en cuenta las características demográficas registradas en la entidad en los últimos años, y la infraestructura con que se cuenta y ante la urgencia de evitar riesgos a la población sobre las explosiones de gas que producen los desechos sólidos sobre los cuales se encuentra construido el Centro Deportivo Ecológico “Ciudad Jardín Bicentenario” y busca atender esta problemática.

En tal sentido, ha sido integrada la presente Iniciativa de Decreto, para favorecer que el Gobierno del Estado de México, propietario del inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 569,093.620 metros cuadrados,

el cual tiene las medidas y colindancias descritos en el Proyecto de Decreto, pudiera disponer de él, tomando en cuenta que el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo la donación del bien inmueble, con la finalidad de que se brinde certeza jurídica a los más de un millón de habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México respecto a la implementación y desarrollo de programas en beneficio social, en los espacios deportivos del inmueble Centro Deportivo Ecológico “Ciudad Jardín Bicentenario”.

De igual forma, recibió peticiones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y el Banco del Bienestar solicitando la donación de predios en el municipio de Nezahualcóyotl, propiedad del Gobierno del Estado de México, así como del propio municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, peticionando un espacio para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así, encontramos que la Iniciativa de Decreto forma parte de la coordinación y colaboración del gobierno estatal y federal, con los municipios y que conforman la estructura básica del poder político en el Estado, resaltando los alcances y oportunidad, así como su aportación social, y bondades que implica y que se confirman mediante Dictamen Técnico para Donación, con número 010/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección general de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Por lo tanto, resulta adecuado desincorporar del patrimonio estatal y enajenar mediante donación a título gratuito al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, dicho inmueble, condicionándola a que éste último deberá dar cumplimiento en un término de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho da a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año sin contar con la aprobación de la Secretaría de Finanzas, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejores revertirán de plano en favor del donante, en términos del artículo 34

de la Ley de bienes del Estado de México y de sus Municipios, como se establece en el Proyecto de Decreto.

### **Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.**

Técnicamente es viable donar el inmueble identificado como A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 569,093.620 metros cuadrados, a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la condición de que el Ayuntamiento, deberá enajenar mediante donación a título gratuito a favor de los Entes Federales, la superficies que solicitan para los fines establecidos: Secretaría de la Defensa Nacional una superficie de 12.4 Hectáreas para la edificación de instalaciones para la materialización de una Coordinación de Batallón, dos Compañías y Helipuerto de la Guardia Nacional; el Instituto Mexicano del Seguro Social una superficie de 5 Hectáreas para la construcción de un Hospital General; y la Secretaría de bienestar una superficie de 400 metros cuadrados para destinarlos a la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, por lo que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, será el responsable del manejo, administración y desarrollo del Biogás y de los lixiviados, a través de los medios que éste disponga.

Analizados y valorados los argumentos, y acreditados técnicamente, el beneficio social de la Iniciativa de Decreto, y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conforme el presente dictamen y el Proyecto de Decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Agotada la discusión y aprobación por el Pleno Legislativo, expídase el Proyecto de Decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

### **LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA: 15-FEB-23**

**ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.**

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

DIPUTADA (O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTEN- CIÓN
<b>Presidenta</b> Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
<b>Secretario</b> Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
<b>Prosecretario</b> Dip. Emiliano Aguirre Cruz	√		
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	√		
Dip. Miriam Escalona Piña	√		

Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, Ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 569,093.620 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Nueve Líneas de 13.25 metros, 34.55 metros, 32.14 metros, 32.71 metros, 29.97 metros, 33.91 metros, 36.29 metros, 40.31 metros, 1.171.60 metros con vías del ferrocarril.

Al Oriente: En una línea de 336.45 metros con Lote 2-B.

Al Sur: En diecinueve líneas de oriente a poniente 370.53 metros con lote A-2, de sur a norte 89.40 metros y 22.77 metros con lote A-2 y fracción por apertura de vialidad respectivamente una línea curva de 94.86 metros, de oriente a poniente 476.30 metros, una línea curva de 80.26, estas líneas con afectación por apertura de vialidad, de oriente a poniente 260.22 metros con lote A-2, continuando de sur a norte 18.92 metros, de poniente a oriente 3.38 metros, de sur a norte 129.81 metros, de oriente a poniente 23.31 metros, de sur a norte 96.03 metros, de oriente a poniente 51.60 metros,

de norte a sur 248.85 metros, de poniente a oriente 13.47 metros, de norte a sur 25.84 metros, de poniente a oriente 43.40 metros, todas ellas con lote A-IAE y lote A-IC-2, continuando de norte a sur 91.70 metros con lote A-IC-2 y una línea curva de 210.94 metros con vialidad.

Al Poniente: En una línea de 834.77 metros con Colonia del Sol.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual queda condicionada a la donación que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realice a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, de una superficie de 12.4 Hectáreas para la edificación de instalaciones para la materialización de una Coordinación de Batallón, dos Compañías y Helipuerto de la Guardia Nacional, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de una superficie de 5 Hectáreas para la construcción de un Hospital General y de la Secretaría de Bienestar, de una superficie de 400 metros cuadrados para destinarlos a la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, y que, en tanto se perfecciona la donación objeto del presente Decreto, el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, otorgue en comodato el inmueble para los fines antes señalados. La superficie restante deberá ser utilizada por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el Centro Deportivo Ecológico “Ciudad Jardín Bicentenario” y Sistema de Control de Biogás y de los Lixiviados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México deberá dar cabal cumplimiento a la condición establecida en el artículo inmediato anterior en el término de un año, contados a partir de que se autorice la presente donación y tenga posesión del inmueble; en caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**

**SECRETARIAS**

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ**

**DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES**

**ROBLEDO**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputada.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

**SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Sí diputada Carmen.

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA.** Muy buenos días compañeros y compañeras, diputadas, diputados; saludo a quienes hoy nos acompañan en este Recinto y ya

ustedes escucharon el contexto de esta iniciativa de decreto, en la cual hoy da resultado la unión de muchos vecinos y vecinas que venimos luchando desde hace muchísimos años para que se nos regresara este terreno a los nezatlenses.

Ha sido una y pareciera una película de terror, porque ha sido una larga noche para los nezahualcoyotlenses y hoy sin duda vemos una luz de esperanza, vemos que la transformación está llegando al Municipio de Nezahualcóyotl, se sigue consolidando y, por ende, yo debo de agradecer profundamente la intervención de nuestro Presidente de la República, porque gracias a él vamos a contar con todas estas instituciones que tanta falta hacen a nuestro municipio.

Creo que hoy, estoy segura que los partidos, que independientemente de ello los demás partidos van a sumarse a esta causa, porque hoy no se trata solamente de eso, sino se trata de que estemos mucho mejor los nezatlenses, que tengamos la salud que tanto necesitamos y hemos demandado en diversos plantones, marchas, protestas.

Y con ello vamos a lograr, además, que tengamos mejor seguridad, vamos a llegar, va a llegar mucho mejor el bienestar a todos nuestros adultos mayores, pero debo decir que, no se acaba ahí nuestra lucha, vamos a continuar trabajando y sin tregua, porque los nezahualcoyotlenses van a seguir requiriendo de mayores hospitales, un hospital de especialidades, vamos a requerir garantizar a nuestro vecinos de la zona norte de nuestro municipio, que no solamente se les garanticen el derecho, sino también que se les garantice el acceso al mismo, dado su distancia y aquí también lo he dicho, tenemos puentes inconclusos que nos conectan de la parte norte a la parte centro y que siguen sin su reparación.

Por ende, vamos a seguir trabajando y hoy cumplimos este anhelo que largamente de muchos esfuerzos se va a dar atención por fin de después de más de 40 años, porque a veces decimos, el Presidente de la República, pero este problema tiene más de 40 años, por eso hoy los nezatlenses también les debo de mandar un agradecimiento,

porque hemos demostrado que solamente unidos y unidas lograremos hacer el cambio en nuestro municipio y de igual forma, a quienes antecedieron en los Gobiernos Municipales como Juan Hugo de la Rosa y a su vez hoy al Alcalde presente, quien dio continuidad de manera firme a un proyecto y porque escuchan al pueblo.

Muchas gracias a todos y a todas.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputada.

Pregunto a la Legislatura si considera suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** La Legislatura considera suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto número 3, el diputado Max Agustín Correa Hernández presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Economía Circular del Estado de México y Municipios.

**DIP. MAXAGUSTÍN CORREAHERNÁNDEZ.** Muy buenas tardes a todos los invitados e invitadas a esta sesión del pleno y buenas tardes a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales; con su permiso Presidente diputado Marco Cruz.

El de la voz, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario de morena y en ejercicio del derecho que me confieren la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Economía Circular del Estado de México y Municipios, de conformidad con los motivos que a continuación expongo.

Ustedes saben que nuestro planeta enfrenta una severa crisis que es señalada como emergencia ambiental por la grave contaminación del suelo, el agua y el aire, que implican el detrimento de la salud humana, la muerte de miles de especies, flora y fauna en los ecosistemas.

Los expertos ambientalistas señalan que son causas de dicha crisis ecológica las actividades antropogénicas de economía lineal, que se aplican actualmente en casi todos los sectores industriales, en el sector público, en el sector privado y prácticamente en todos los hogares del mundo.

El actual ciclo de economía es mayoritariamente lineal, como ya lo dije y consiste en la producción derivada de millones de toneladas de desechos, modelo que ha estado en operación por casi 300 años en el mundo desde que inició la revolución industrial, ante la crisis medioambiental a nivel internacional varios países han iniciado acciones y programas en materia de economía circular,

que resulta interesante porque se aprovecha la interconexión que brinda la globalización de la economía mundial.

Actualmente la generación de residuos sólidos urbanos por persona en la región de Latinoamérica es de alrededor de un kilogramo diariamente, en México se producen 126 mil toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, orgánicos e inorgánicos y en nuestro Estado de México se derivan 17 mil toneladas diarias de las cuales el 80% se generan en las zonas urbanas y metropolitanas, las cuales desafortunadamente terminan en un confinamiento, relleno sanitario o en tiraderos a cielo abierto.

En contraste con esto, la economía circular es un modelo que podemos impulsar para transformar las relaciones sociales y procesos productivos para evitar de regreso a la naturaleza los desechos que generan la producción, distribución y consumo que realizan las industrias, organizaciones y personas, logrando que estos desechos se reintegren al sistema productivo para su reutilización, con lo que se promueve la disminución del consumo de materias primas vigentes, valorizando los residuos como fuente de materias primas secundarias o materias primas de segundo uso; así bien, en primer lugar esta iniciativa establece las bases, principios, mecanismos e instrumentos que observará la Administración Pública del Estado de México y Municipios, para la implementación gradual de una economía circular en nuestra Entidad.

En segundo lugar, compañeras y compañeros otro objetivo de esta propuesta de ley es coadyuvar a aumentar las tasas de reciclaje, así como el tipo y número de materiales que pueden ser adheridos a dichos procesos, ya que por lo general sólo se centran en el reciclado de papel, cartón, algunos metales y algunos plásticos y vidrio.

En tercer lugar, esta ley fomentará a que los productos y subproductos que no son susceptibles de reutilización, reparación, compostaje, reciclaje o de reincorporación a cadenas de valor, puedan utilizarse para generar energía a través de procesos de valorización conforme a la normatividad

aplicable.

En cuarto lugar, con esta proposición se promoverá la creación de empleos y la dignificación de los empleos informales ya existentes, como es el caso de los grupos de personas que se dedican a la pepena en los residuos, generándoles condiciones de equidad social y acceso universal a derechos humanos fundamentales, mediante la creación de redes, de organismos operadores de economía circular, los cuales serán los pertenecientes a los sectores privado y social, tales como asociaciones sociales y civiles, bancos de materiales, bancos de alimentos, plantas de composta, plantas de generación de energía renovable, comedores comunitarios, centros de capacitación y enseñanzas, empresas comunitarias, núcleos agrarios, cooperativas, etcétera, etcétera.

En quinto lugar, se creará el Consejo de Economía Circular del Estado de México, el cual será un organismo colegiado, plural y multisectorial que estará facultado para formular y conducir la política en materia de economía circular en nuestra Entidad, procurando el uso eficiente de los recursos, el fomento al crecimiento económico, la seguridad alimentaria, el acceso al agua potable y su saneamiento, la libertad de profesión, industria y comercio, el desarrollo integral y sustentable, la creación de empleos, entre otras funciones.

El Consejo Estatal de Economía Circular, propone la iniciativa de Ley, podrá diseñar programas e instrumentos fiscales y económicos que promuevan la certificación de procesos y la suscripción de convenios de las empresas y organismos operadores de las Secretarías de Medio Ambiente y Finanzas y con los municipios para cumplir con los objetivos de economía circular en nuestro Estado.

En sexto lugar, la presente iniciativa reconoce la importancia de que la economía circular sea promovida como un modelo económico de vida y que se sustente en el conjunto de prácticas cotidianas de la población mexiquense.

En séptimo lugar, se propone montar una plataforma

digital que será operada por la Secretaría de Finanzas del Estado, la cual permitirá realizar los trámites relativos a cada instrumento de fomento de economía circular implementado. En esta plataforma se registrarán las personas físicas o morales interesadas en los beneficios que otorga la ley, constituyendo una bolsa de Economía Circular Digital.

También se establece que toda persona física o moral cuya actividad sea la fabricación, elaboración, producción o manufactura de productos de corta vida útil, productos envasados, empaques, embalajes, productos tecnológicos de consumo, consumibles de productos tecnológicos, así como la construcción o demolición o generen residuos, deberán presentar a la Secretaría un plan de responsabilidad compartida en economía circular.

Compañeras y compañeros, quiero agradecer finalmente a quienes participaron en los distintos foros que nos permitieron retomar propuestas industriales, académicos, universidades, organizaciones empresariales de todo tipo de nuestro Estado y que finalmente nos permitieron confeccionar esta propuesta que hoy les presento y que espero en comisiones pueda ser enriquecida con las aportaciones de todos los grupos parlamentarios y, en su caso, podamos aprobarla en sus términos.

Solicito finalmente a la Presidencia de la Mesa Directiva que se ha incluido el documento completo en el Diario de los Debates.

Muchísimas gracias compañeras y compañeros.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México a 21 de febrero de 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ  
CRUZ  
PRESIDENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA**

## **DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E**

C. Diputado **Max Agustín Correa Hernández** diputado presentante, a nombre del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 61 Fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I, 38 fracciones I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Economía Circular del Estado de México** y municipios, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy, el mundo enfrenta una grave crisis ambiental, que es ocasionada por las actividades antropogénicas en las industrias, sector público y en los hogares. Esta crisis ambiental obliga a que todas y todos coadyuvemos a sustituir el actual y predominante modelo de economía lineal que consiste en extraer, procesar, consumir y tirar<sup>1</sup>.

Ante esto, la Economía Circular es hoy la alternativa innovadora que redefine un sistema económico esencialmente regenerativo con base en mantener los productos, componentes, materiales mediante reutilización y reciclaje de desperdicios en su más alto nivel de utilidad y valor, bajo el principio de eliminar el despilfarro y no destruir innecesariamente los recursos vírgenes, con el objetivo de conservar el capital natural.

Se tiene registro de que la generación de residuos

<sup>1</sup> García G., Andreu (2020), Análisis comparativo de experiencias en Economía Circular en Europa, Universitat politècnica de Valencia Campus D’Alcon, España.

sólidos urbanos por persona en la región de Latinoamérica es de alrededor de 1 kilogramo diariamente, es decir que en México se producen 126 mil toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, y en nuestro Estado de México es de 17 mil toneladas diarias, de las cuales un alto porcentaje se generan en las zonas urbanas y metropolitanas.

Es decir, que con el fortalecimiento e impulso al modelo de Economía Circular se estarían reprocesando estas cantidades de residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos para preservar su utilización y continuar la generación de economía, en vez de que estos residuos lleguen a un confinamiento, relleno sanitario o a tiraderos a cielo abierto, mediante la implementación de estímulos que se establecen en la presente Ley, así como a través de los instrumentos jurídicos, administrativos, fiscales y financieros necesarios para promover y facilitar el desarrollo de las actividades económicas circulares.

Actualmente, por ejemplo, el no aprovechar la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos genera contaminación, fauna nociva y en el extremo, en ocasiones propicia incendios constantes en basureros a cielo abierto y generan gases efecto invernadero; por el contrario, al aprovecharlos con los procesos adecuados de tratamiento térmico y otras variables controladas, permite producir abono natural para recuperar suelos agrícolas.

La Economía Circular consiste en preservar el valor de los materiales y productos durante el mayor tiempo posible, evitando enviar de regreso a la naturaleza los desechos de los procesos de producción, distribución y consumo de las personas y las organizaciones, logrando que estos se reintegren al sistema productivo para su reutilización. Es por lo tanto, un sistema económico que busca erradicar el valor destruido en las cadenas económicas y que parte de la disminución del consumo de materias primas vírgenes, con el objetivo de minimizar el desperdicio de materiales, completando las cadenas económicas

y ambientales del flujo de recursos, garantizando reducir el impacto al ambiente derivado de las actividades antropogénicas a través de líneas de acción como la incorporación de productos de bajo impacto ambiental, eficiencia energética, rediseño de productos, y reciclaje.

A nivel internacional, varios países han iniciado acciones y programas en materia de Economía Circular que resulta interesante porque se aprovecha la interconexión que brinda la globalización de la economía mundial. En este marco, es urgente impulsar la Economía Circular en nuestro país, Estado de México y municipios.

La implementación del modelo de Economía Circular genera la creación de empleos y la dignificación de los empleos informales ya existentes, como es el caso de los grupos de personas que se dedican a la pepena de residuos, generándoles condiciones de equidad social, y acceso universal a los derechos humanos fundamentales.

A nivel mundial, se considera que el modelo de Economía Circular implica disminuir la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera, en tasas de entre 2 al 4% anual, lo que representa una importante contribución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Esta iniciativa de Ley tiene como objetivo coadyuvar a aumentar las tasas de reciclaje que actualmente son muy bajas, y también a aumentar el tipo y número de productos que se adhieran a procesos de reciclaje; pues en general, solamente se centran en el reciclaje de papel, cartón, algunos metales, algunos plásticos y vidrio. La Ley establece las bases, principios, mecanismos e instrumentos que observará la Administración Pública del Estado de México y municipios para la implementación gradual de una Economía Circular en la entidad. Estimulando el desarrollo económico mediante la valorización de los residuos como fuente de materias primas secundarias, es decir de todas aquellas que en el conjunto de operaciones planificadas de su

transformación, son materia prima de segundo uso, en bienes o servicios mediante la aplicación de un procedimiento tecnológico, disminuyendo con ello la destrucción de valor de los residuos y la obsolescencia programada de los productos en las cadenas económicas.

Otra contribución importante, de la presente Ley es que promoverá, fomentará y fortalecerá la creación de infraestructura básica para el proceso y reproceso de residuos. Por lo tanto, con ello estaremos promoviendo la menor generación de residuos, mayor reciclaje y reutilización de materiales y desperdicios, potenciando el desarrollo de las cadenas productivas de los municipios del Estado de México.

Fortalecer la Economía Circular mediante este marco legislativo sienta las bases para la sostenibilidad y sustentabilidad con el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La presente Ley recalca el papel del Gobierno estatal y de los municipios, quienes en conjunto con representantes de los sectores público, privado y social serán los principales actores que incidirán directamente en la formulación y conducción de la política en materia de Economía Circular, procurando el uso eficiente de los recursos; el fomento al crecimiento económico; la seguridad alimentaria; el acceso al agua potable; la libertad de profesión, industria y comercio; el desarrollo integral y sustentable; la creación de empleos y la competitividad en el Estado de México; así como contribuir en la protección al medio ambiente, con el objeto de garantizar el derecho a no comprometer el futuro de las futuras generaciones.

Esta iniciativa de Ley establece que tanto las Dependencias estatales como los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el desarrollo del mercado del reciclaje y generarán mecanismos para incrementar las tasas de recuperación de materiales reciclables, a través de la capacitación, otorgamiento de incentivos, profesionalización, entre otros. Y en particular, los municipios en su ámbito territorial, en

coordinación con las Dependencias competentes, el sector privado y social deberán promover la creación de una red de recicladores, la cual será difundida entre la ciudadanía para el desarrollo del mercado del reciclaje.

También, la presente iniciativa reconoce la importancia de que la Economía Circular sea promovida como modelo económico de vida, y que se sustente en el conjunto de prácticas cotidianas de la población mexiquense, por lo que establece que las Dependencias y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos del sector social y privado, organizaciones no gubernamentales, así como especialistas en la materia, con el fin de llevar a cabo estudios que permitan el desarrollo de la Economía Circular, y promuevan la educación y capacitación en empresas, sector social y sector gubernamental en temas relativos a esta.

Así mismo, se propone montar una plataforma digital que será diseñada por la Secretaría de Finanzas del Estado que permitirá realizar los trámites relativos a cada instrumento de fomento implementado, en el que se concentrará la información relacionada con la Economía Circular en la entidad, y facilitará el acceso a los interesados y la población en general sobre el tema y situación actual.

Y, en esta plataforma se registrarán las personas físicas o morales interesadas en participar de los beneficios que otorga la Ley y que realicen actividades relacionadas con la Economía Circular o que pretendan implementarlas. Así, este registro tendrá por objeto identificar a los organismos operadores de la Economía Circular en el Estado, promover las actividades que desarrollan, fomentar su crecimiento, hacer de conocimiento de la población en general mecanismos que incentiven el desarrollo sustentable, el reciclaje, el reúso y, en general.

Los municipios, por su parte, con base en la

información contenida en el Registro, integrarán y pondrán a disposición de la ciudadana en general, una Bolsa de Economía Circular digital, misma que tiene por objeto que los propietarios, poseedores, generadores o responsables de materiales y subproductos con o sin valor comercial provenientes de los residuos, así como las personas físicas y morales que se dediquen al reciclaje o reúso de éstos, puedan anunciarlos y promoverlos, para su aprovechamiento.

En la misma lógica, la presente Ley establece que toda persona física o moral cuya actividad sea la fabricación, elaboración, producción o manufactura de productos de corta vida útil, productos envasados, empaques, embalajes, productos tecnológicos de consumo, consumibles de productos tecnológicos, así como la construcción, la demolición o generen residuos, deberán presentar a la Secretaría un Plan de Responsabilidad Compartida, mismo que podrá ser consultado a través de la Plataforma Digital, con la finalidad de que las personas físicas y morales que lo requieran puedan adherirse, o bien, los consumidores y la población en general identifiquen la forma en que pueden participar en cada uno de ellos.

También, se propone que en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, se emitan certificaciones de Producción Sustentable, a toda persona física o moral cuya actividad sea la extracción, transformación, modificación, producción de bienes primarios, producción de energía o producción de materias primas; fabricación, elaboración, producción o manufactura de bienes, siempre que acrediten la sustentabilidad de sus procesos y/o productos.

Para ello, la Secretaría expedirá las disposiciones relativas a la emisión y vigencia de dichos Certificación de Producción Sustentable; así mismo a través de la Plataforma Digital, la Secretaría emitirá certificaciones a las personas físicas y morales con Economía Circular que acrediten contar con procesos o productos que cumplan con los principios de sustentabilidad, de Economía Circular y que cuenten o se adhieran a

un Plan de Responsabilidad compartida.

Finalmente, la presente Ley considerará a los organismos operadores de la Economía Circular los pertenecientes a los sectores privado y social tales como asociaciones o Sociedades Civiles; Bancos de materiales; Bancos de alimentos; Plantas de composta; Plantas de generación de energía renovable; Comedores comunitarios; Centros de capacitación y enseñanza; Centros y empresas comunitarias; Cooperativas; Huertos comunitarios; Mercados Públicos, Mercados sobre Ruedas y Mercados Móviles en su modalidad de Tianguis, Bazares, complementarios y las demás que determine la Secretaría. Los cuales. Los agentes económicos que promuevan la Economía Circular podrán suscribir convenios con la Secretaría y los municipios, para cumplir con sus objetivos y así poder acceder a los estímulos establecidos dentro del Programa de Economía Circular del Estado. Y en todo momento, la Secretaría brindará acceso a la información e instrumentos de Economía Circular contenidos en la presente Ley.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley de Economía Circular del Estado de México y municipios, para que de estimarlo conveniente se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA**  
**HERNANDEZ**  
**DIPUTADO PRESENTANTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>

<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>	<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>	<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>
<b>DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS</b>	<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>

<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>

## PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO:  
LA LXI LEGISLATURA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se expide la Ley de Economía Circular del Estado de México y sus Municipios.

### LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I DEL OBJETO DE LA LEY

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de México. Tiene por objeto establecer las bases, principios, mecanismos e instrumentos que observará la Administración Pública del Estado de México para la implementación gradual de una Economía Circular en el Estado.

**Artículo 2.** Esta Ley tiene por objeto:

I. Estimular el desarrollo económico mediante la valorización de los residuos como fuente de materias primas secundarias, disminución en la destrucción de valor de los residuos y de la obsolescencia programada de los productos en las cadenas económicas;

II. Fomentar la transición del Estado de México hacia una Economía Circular;

III. Generar indicadores económicos para contar con información actualizada que permita implementar medidas específicas en materia de Economía Circular;

IV. Facilitar la incorporación a la economía local de productos diseñados bajo un modelo de Economía Circular;

V. Impulsar y fomentar el desarrollo tecnológico para el reciclaje, la reutilización y el rediseño de productos basado en un esquema de Economía Circular;

VI. Coadyuvar en la reducción el impacto ambiental derivado de las actividades económicas, a través de la minimización de desperdicio de materiales y el consumo de materias primas vírgenes;

VII. Disminuir la generación de los residuos para minimizar el impacto en el medio ambiente y la salud humana; así como para fomentar el desarrollo económico con base en la sostenibilidad;

VIII. Fomentar una cultura de corresponsabilidad en la población, para desvincular el crecimiento monetario de la generación de residuos y del excesivo consumo de recursos naturales, así como sus implicaciones en la economía; y

IX. Favorecer la transformación del Estado de México y sus municipios bajo criterios de sustentabilidad.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. **Actividad Comercial:** Conjunto de acciones realizadas por una unidad económica para producir o proporcionar bienes y servicios lícitos;

II. **Agentes Económicos:** Personas físicas o

morales que desarrollan una actividad comercial;

III. **Cadena de valor:** Eslabones que intervienen en un proceso productivo que inicia en el sector primario y llega hasta la distribución del producto final incrementando su valor en cada una de sus etapas;

IV. **Cadena económica secundaria:** Es el conjunto de operaciones planificadas de transformación de materia prima de segundo uso, en bienes o servicios mediante la aplicación de un procedimiento tecnológico de carácter químico, físico y/o biológico;

V. **Ciclo de vida:** Marco metodológico para estimar y evaluar los impactos medioambientales por el uso de energía y materia, así como las emisiones al entorno, atribuibles a un producto durante todas las etapas de su vida, es decir, desde la extracción primaria, la obtención del producto, su uso y disposición final al término de su vida útil;

VI. **Consejo:** El Consejo Estatal de Economía Circular;

VII. **Consumo responsable:** La satisfacción de necesidades y deseos considerando las repercusiones y beneficios para la esfera individual, social y medioambiental;

VIII. **Criterios de sustentabilidad:** Principios que buscan encaminar las actividades y acciones para fomentar el desarrollo sustentable como la disminución de huella de carbono, la disminución de huella hídrica, creación de nuevas cadenas de valor, minimización de uso de recursos no renovables, inclusión de sectores sociales vulnerables a nuevas cadenas económicas, consumo responsable, eficiencia energética y demás criterios que incidan positivamente en las esferas de la sustentabilidad;

IX. **Dependencia:** A las dependencias de la administración pública estatal y/o municipal, según corresponda;

X. **Desarrollo Económico:** Al resultado que, en beneficio de la sociedad, se genera cuando las políticas públicas de los distintos órdenes de gobierno se encuentran alineadas; existe un marco regulatorio adecuado y un proceso permanente para su mejora, así como mecanismos para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial; se da un proceso de concertación y coordinación de acciones entre las instancias gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado; se trabaja permanentemente en el fortalecimiento de las ventajas comparativas de la zona geográfica de que se trate; y la dinamización de la economía incide en la creación de fuentes de empleo y la mejora continua de la calidad de vida de la población;

XI. **Destrucción de valor:** Pérdida del valor intrínseco remanente en los productos o mercancías que han concluido su primer ciclo de vida útil para el que fueron diseñados, a causa de la falta de innovación al no desarrollar e incluir nuevos materiales biodegradables, mecanismos de reprocesamiento, remanufactura, reparación, reúso, reciclaje o valorización energética;

XII. **Economía Circular:** Sistema económico que busca erradicar el valor destruido en las cadenas económicas y que parte de la disminución del consumo de materias primas vírgenes, con el objetivo de minimizar el desperdicio de materiales, completando las cadenas económicas y ambientales del flujo de recursos, garantizando reducir el impacto al ambiente derivado de las actividades económicas de fabricación y consumo a través de líneas de acción como la incorporación de productos de bajo impacto ambiental, la eficiencia energética, el rediseño de productos, el reciclaje, la creación de empleos y la dignificación de los mismos, la equidad social, el acceso universal a los derechos humanos fundamentales y el desarrollo de nuevas tecnologías, procesos y productos;

XIII. **Envase:** Cualquier recipiente adecuado en contacto con el producto, para protegerlo y conservarlo, facilitando su manejo, transportación, almacenamiento y distribución;

XIV. **Empaque:** Cualquier material que encierra o protege un artículo con o sin envase con el fin de preservarlo facilitando su manejo, transportación, almacenamiento y distribución para entrega al consumidor;

XV. **Embalaje:** Todo aquello que envuelve, contiene, protege y conserva debidamente los productos empacados o envasados, que facilita y resiste las operaciones de transporte, manejo, almacenamiento y distribución e identifica su contenido;

XVI. **Estímulos:** Los instrumentos jurídicos, administrativos, fiscales y financieros que se emiten para promover y facilitar el desarrollo de las actividades económicas sujetas a fomento e innovación con carácter sustentable y sostenible;

XVII. **Fomento:** Al conjunto de acciones que promueven las autoridades, básicamente mediante incentivos fiscales o económicos, para que los inversionistas, empresarios y ciudadanos en general, puedan realizar, en mejores condiciones, las actividades económicas sustentables que incidan en el desarrollo económico sostenible de la Entidad;

XVIII. **Gobierno:** Al Gobierno del Estado de México;

XIX. **Gobernador del Estado:** Al Gobernador del Estado de México;

XX. **MIPYMES:** A la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

XXI. **Organizaciones Empresariales:** Las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en su carácter de organismos de interés público; así como las asociaciones, instituciones y agrupamientos que representen a las MIPYMES como interlocutores ante las autoridades del Gobierno;

XXII. **Organismo Operador:** El ente asociativo independiente, de carácter privado, que tiene como actividad esencial la implementación de actividades o procesos relacionados con la Economía Circular;

XXIII. **Padrones:** Bases de datos públicas y actualizadas, donde se encuentran registradas todas aquellas personas físicas y morales sujetas a las disposiciones de la presente Ley;

XXIV. **Plataforma digital sobre Economía Circular:** la herramienta tecnológica que permitirá fomentar e implementar la Economía Circular, así como crear y actualizar las bases de datos de los distintos padrones;

XXV. **Producción sustentable:** Modelo de generación de bienes y servicios que no afecta a las tres esferas de la sustentabilidad, que son: Biósfera, Sociedad y Economía; y que, entre otros, minimiza el uso de los recursos naturales vírgenes, la generación de materiales tóxicos, residuos y emisiones contaminantes, mediante la promoción de una estrategia de gestión productiva que integra la dimensión ambiental a través de un enfoque preventivo de la contaminación y la administración eficiente de los recursos;

XXVI. **Productos de corta vida útil:** aquellos que por su diseño estén destinados a terminar su fin primario o su primera vida útil en un lapso menor a un día;

XXVII. **Responsabilidad compartida:** consiste en la gestión y manejo integral de los residuos mediante la corresponsabilidad social y complementaria a la responsabilidad extendida del productor y los sistemas de gestión aplicables; en su ejecución participarán de manera conjunta, coordinada y diferenciada, productores, distribuidores, consumidores y usuarios, bajo un esquema de factibilidad y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;

XXVIII. **Valorización:** El principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo

es recuperar el valor remanente o el contenido energético de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en los procesos productivos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica;

XXIX. **Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México;

XXX. **Secretaría de Finanzas:** A la Secretaría de Finanzas del Estado de México;

XXXI. **Secretaría del Medio Ambiente:** A la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; y

XXXII. **Sostenible:** Que se puede mantener durante largo tiempo.

XXXIII. **Sustentable:** Que no agota los recursos y no causa grave daño al medio ambiente.

**Artículo 4.** En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula este ordenamiento.

Los plazos establecidos en esta Ley o su Reglamento se computarán en días hábiles.

## CAPÍTULO II ATRIBUCIONES, DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN

**Artículo 5.** El Gobierno incidirá directamente en la formulación y conducción de la política en materia de Economía Circular, procurando el uso eficiente de los recursos; el fomento al crecimiento económico; la autosuficiencia e inocuidad alimentaria; el fomento y uso de bioinsumos; las prácticas agroecológicas; el acceso al agua potable; la libertad de profesión, industria y comercio; el desarrollo integral y sustentable; la creación de empleos y la competitividad en el Estado de México; así como el contribuir en la protección del medio ambiente, con el objeto de garantizar el

derecho a no comprometer el futuro de las futuras generaciones.

**Artículo 6.** La aplicación de esta Ley corresponde a las Dependencias en coordinación con los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 7.** Las Dependencias y Entidades del Gobierno, así como los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de Economía Circular, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 8.** Son facultades del Gobierno del Estado:

- I. Impulsar la participación de los sectores privado y social en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas o acciones para el fomento de la Economía Circular;
- II. Suscribir convenios de coordinación de acciones que sean necesarias en materia de Economía Circular, con las Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, con los Gobiernos Estatales o Municipales con una perspectiva metropolitana y regional;
- III. Fomentar e impulsar la utilización de los bienes producidos bajo los principios de la Economía Circular;
- IV. Promover los programas, esquemas e instrumentos necesarios en materia de Economía Circular; y
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

**Artículo 9.** Son facultades de la Secretaría:

- I. Elaborar y operar de manera coordinada con las Dependencias y municipios, que corresponda conforme a sus atribuciones, el Programa de Economía Circular del Estado de México y municipios;
- II. Expedir y/o proponer de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, los ordenamientos jurídicos que permitan darle cumplimiento

conforme a las circunstancias particulares;

III. Promover, en coordinación con las autoridades correspondientes, el fortalecimiento, creación o rehabilitación de infraestructura para el desarrollo de la Economía Circular en el Estado de México, con la participación de los inversionistas y representantes de los sectores público, privado y social interesados;

IV. Coadyuvar en la generación de los Programas de Economía Circular de los municipios;

V. Impulsar la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, materiales, sistemas y procesos que fomenten la Economía Circular;

VI. Promover la participación de los sectores público, privado y social en el diseño e instrumentación de acciones para fomentar la Economía Circular;

VII. En coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de México y sus instituciones educativas de todos los niveles, promover la educación y capacitación continua de personas, grupos u organizaciones públicas, sociales y privadas, para fomentar entre la población, una cultura de corresponsabilidad ambiental en la producción y consumo de bienes, bajo el concepto de Economía Circular;

VIII. Integrar subsistemas de información sobre la gestión integral de la Economía Circular;

IX. Suscribir convenios y acuerdos con las organizaciones empresariales, organizaciones campesinas, ejidos, comunidades agrarias, sujetos agrarios, con la banca de desarrollo, cooperativas, sector social, los grupos y organizaciones privadas, MIPYMES y otras instancias que coadyuven al desarrollo económico del Estado; para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de esta Ley;

X. Diseñar y promover ante las instancias competentes el establecimiento y aplicación de instrumentos económicos, fiscales y financieros, que tengan por objeto fomentar la Economía Circular;

XI. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del presente ordenamiento e integrar los resultados con información en materia

ambiental y económica generada por diversas autoridades en los ámbitos local y federal;

XII. Elaborar y operar el Programa de Economía Circular del Estado;

XIII. Establecer y operar un registro de personas físicas o morales que cuenten con programas o intervengan en actividades relacionadas con la Economía Circular; el cual deberá mantener actualizado;

XIV. Las demás que se establezcan en esta Ley y en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;

**Artículo 10.-** Los municipios tienen las siguientes facultades relativas a la Economía Circular:

I. Formular en coordinación con la Secretaría y con la participación de representantes de los sectores público, privado y social, el programa de Economía Circular en su demarcación territorial, el cual deberá observar lo dispuesto en el Programa de Economía Circular del Estado;

II. Emitir las disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus atribuciones y jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y a las disposiciones que resulten aplicables;

III. Elaborar un padrón de personas físicas o morales que intervengan en los procesos de selección, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos; así como la contabilidad de volúmenes aprovechados;

IV. Participar y aplicar, en colaboración con las Dependencias del Estado, conforme a sus atribuciones, instrumentos económicos y operativos que incentiven el desarrollo, fomento, adopción y despliegue de tecnología y materiales según los principios de la Economía Circular;

V. Incentivar la creación de centros de acopio que reintegren los residuos a las diferentes cadenas de valor, mediante la separación básica de los residuos domésticos, industriales y/o de servicios, la adecuación de infraestructura necesaria, y la capacitación al personal de recolección municipal;

VI. Gestionar la certificación ante el Consejo Estatal de Economía Circular, por la ejecución de

los principios de Economía Circular en los servicios municipales de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos a fin de que, conforme a sus términos, puedan recibir estímulos financieros que determine el Código Financiero del Estado de México y municipios;

VII. Integrar, operar, difundir y mantener actualizada la “Bolsa de Economía Circular digital”, donde los propietarios, poseedores, generadores o responsables de materiales y subproductos con o sin valor comercial, provenientes de residuos urbanos orgánicos e inorgánicos puedan anunciarlos y promoverlos, para su aprovechamiento por cualquier persona física o moral; y

VIII. Las demás que se establezcan en esta Ley y en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

### CAPITULO III EL CONSEJO ESTATAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

**Artículo 11.-** El Consejo Consultivo de Economía Circular es un órgano de consulta y opinión en la materia para el diagnóstico, la asesoría en la formulación, diseño, acompañamiento en la implementación y evaluación de los programas y las políticas públicas que implemente el gobierno del estado y sus municipios, que será de carácter honorífico, democrático, interdisciplinario, plural e incluyente.

**Artículo 12.-** El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I. Una Presidencia que será la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México;

II. Una Vicepresidencia que será la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado;

III. Una Secretaria Técnica que será una persona representante de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado;

IV. Una vocalía que será una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado;

- V. Una vocalía que será una persona representante de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;
- VI. Una vocalía que será una persona representante de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado;
- VII. Una vocalía que será la persona titular de la presidencia de la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero de la Legislatura del Estado;
- VIII. Una vocalía que será la persona titular de la presidencia de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático de la Legislatura del Estado;
- IX. Una vocalía que será la persona titular de la presidencia de la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos de la Legislatura del Estado;
- X. Una vocalía que será la persona representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- XI. Una vocalía que será la persona representante de expertos en la materia de la sociedad civil;
- XII. Una vocalía que será la persona representante de organizaciones de las personas campesinas o agricultoras;
- XIII. Una vocalía que será la persona representante de las grandes empresas;
- XIV. Una vocalía que será la persona representante de las medianas empresas;
- XV. Una vocalía que será la persona representante de las pequeñas empresas;
- XVI. Una vocalía que será la persona representante de personas científicas especializadas en reciclaje, reutilización, reconversión y manejo de residuos sólidos;
- XVII. Una vocalía que será la persona representante de personas de la academia, reconocidas en la materia, al menos una representación de cada Universidad en el Estado de México;
- XVIII. Por cada integrante del Consejo habrá una persona suplente nombrada por la persona titular, quien deberá acreditar conocimiento en la materia.
- XIX. Las funciones, procedimientos y organización del Consejo se establecerán en el Reglamento que al efecto emita el Ejecutivo

Estatal.

**Artículo 13.-** El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Opinar en el diseño, planeación, programación y definición de políticas públicas sobre fomento de la Economía Circular;
- II. Revisar y, en su caso, opinar en la modificación de los programas de Economía Circular;
- III. Impulsar la investigación y difusión del conocimiento de la Economía Circular, y
- IV. Las demás que establezca el Reglamento que emita el Ejecutivo Estatal.

**Artículo 14.-** El Consejo determinará el mecanismo por el cual realizará semestralmente un balance sobre los trámites, gestiones, evaluaciones y demás acciones que se han realizado en cada periodo semestral para el cumplimiento de la presente Ley.

Los informes que realice el Consejo serán de carácter público, por lo que con apoyo de la Secretaría se difundirán en el sitio oficial de internet con respeto a la confidencialidad, reserva y protección de datos personales.

**Artículo 15.-** Las funciones de las personas integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico, por lo que las personas Consejeras no percibirán retribución alguna, emolumento o compensación por su participación.

#### **CAPITULO IV DEL VALOR, LOS ESTÍMULOS, EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN**

**Artículo 16.** Las Dependencias del Estado, así como los municipios, en la esfera de sus competencias, promoverán:

- I. La participación de los habitantes, las personas físicas y/o morales para disminuir la destrucción de valor económico de los residuos urbanos en las diferentes actividades económicas;

y

II. La elección de productos susceptibles de ser reparados, remanufacturados, reprocesados, reutilizados o reciclados, sobre aquellos que no puedan transformarse bajo los preceptos de la Economía Circular en las operaciones y actividades cotidianas.

**Artículo 17.** Las Dependencias, así como los municipios, en la esfera de sus competencias, desincentivarán, al interior de las dependencias y en la población residente en la respectiva jurisdicción, la elección de productos fabricados a partir de materiales compuestos que limiten su reciclaje, o que no puedan incorporarse a una cadena económica secundaria.

**Artículo 18.** Para la promoción y fomento de la Economía Circular, se otorgarán estímulos que tendrán por objeto impulsar las actividades encaminadas a la disminución de huella de carbono, la disminución de huella hídrica, la minimización de uso de recursos no renovables, la creación de nuevas cadenas de valor, el uso de bioinsumos, la inclusión de sectores sociales vulnerables a nuevas cadenas económicas, el consumo responsable, la eficiencia energética y demás criterios que incidan positivamente en las esferas de la sustentabilidad.

**Artículo 19.** Los instrumentos para otorgar estímulos podrán entregarse a las personas físicas y morales que obtengan la Certificación de ejecución de los principios de la Economía Circular que otorgue el Consejo. Los instrumentos pueden ser de mejora regulatoria, financieros, fiscales, de promoción económica, de infraestructura, para la investigación, desarrollo tecnológico y de capacitación, entre otros.

I. De mejora regulatoria facilitarán, agilizarán y reducirán los trámites, los requisitos y los plazos para el establecimiento y operación de personas físicas y morales cuya actividad sea la extracción, transformación, modificación, producción de bienes primarios, producción de compostaje, elaboración de abonos naturales y recuperadores de suelos agrícolas, la producción

de energía biológica y térmica, la producción de materias primas, fabricación, elaboración, producción o manufactura de bienes y servicios con los principios de Economía Circular;

II. Los financieros facilitarán el acceso al crédito en coordinación con instituciones nacionales y extranjeras, así como organismos gubernamentales creados para los fines de esta Ley;

III. Los fiscales otorgarán beneficios a la capacidad contributiva de las empresas relacionadas con la Economía Circular, de conformidad con la normatividad aplicable;

IV. La Secretaría diseñará en el ámbito de sus atribuciones, incentivos para fortalecer la capacitación, promoción, aplicación y desarrollo de la Economía Circular en el Estado;

Además, podrá proponer a las autoridades fiscales federales el otorgamiento de incentivos para fomentar la constitución, crecimiento y fortalecimiento de personas físicas o morales que desarrollen o busquen desarrollar sus actividades en el Estado y que cuenten o contemplen la implementación de procesos apegados a los principios de la Economía Circular;

V. Los de promoción se orientarán a incentivar la participación de las personas físicas o morales para disminuir la destrucción de valor en las diferentes actividades económicas, la elección de productos elaborados bajo los principios de la Economía Circular, así como el establecimiento de vínculos con sujetos de la Economía Circular, nacionales o extranjeros, de acuerdo con el sector del que se trate, conforme a los Planes de Responsabilidad compartida;

VI. Los de infraestructura promoverán el uso de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarias para la ejecución de las actividades relacionadas con la Economía Circular;

VII. Los instrumentos para la investigación y desarrollo tecnológico impulsarán el acceso a investigaciones e innovaciones tecnológicas, así como el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales según los principios de la Economía Circular; y

VIII. Los de capacitación mejorarán los conocimientos y habilidades de los agentes

económicos, enfocadas a la Economía Circular.

Todos los estímulos previstos en el presente capítulo estarán sujetos a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Estado, y a la definición operativa que formule el Consejo.

**Artículo 20.** La Secretaría, a través de los medios que disponga, difundirá los estímulos que se generen e informará sobre las inversiones que así lo decidan y que estén en curso dentro del Estado, de modo que sean públicos sus avances, trámites cumplidos, trámites faltantes y los beneficios previstos por esos proyectos.

**Artículo 21.** En la labor de comunicación y difusión de los programas y planes contemplados en este ordenamiento, las Dependencias y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, divulgarán entre la población los beneficios, alcances y compromisos que implica la instrumentación de la Economía Circular, a fin de garantizar la participación pública, privada y social.

**Artículo 22.** Las Dependencias y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, de forma coordinada incorporarán tipos y modalidades educativas y de capacitación que contemplen en sus contenidos los temas relativos a la sustentabilidad, Economía Circular y como condición mínima, aquellos que promuevan:

- I. El valor y ciclo de vida de los objetos y mercancías;
- II. El impacto ambiental del ciclo de vida de un producto;
- III. La importancia del correcto manejo de residuos;
- IV. La concientización de la sociedad para la responsabilidad compartida en la protección y mejoramiento del medio ambiente; y
- V. El valor del trabajo de los grupos informales.

**Artículo 23.** Las Dependencias y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrarán convenios con instituciones de

educación superior, centros de investigación, organismos del sector social y privado, organizaciones no gubernamentales, así como especialistas en la materia, con el fin de llevar a cabo estudios que permitan el desarrollo de la Economía Circular.

**Artículo 24.** Las personas físicas o morales sujetas a Planes de Responsabilidad Compartida pondrán a disposición del Gobierno y/o de los Municipios, recursos y contenidos con el fin de promover la educación en temas relativos a la Economía Circular.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA LEY

**Artículo 25.** Para los efectos de esta Ley, se contemplan como instrumentos para la implementación de la Economía Circular:

- I. Registro de personas físicas o morales relacionadas con la Economía Circular;
- II. Los Planes de Responsabilidad Compartida;
- III. Los Certificados de Empresa con Economía Circular; producción sustentable; y los demás que determine la Secretaría;
- IV. Los Programas de Economía Circular del Estado y de los Municipios; y
- V. Bolsa de Economía Circular digital.

## CAPÍTULO I DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

**Artículo 26.** Los instrumentos señalados en el artículo anterior serán operados conforme a lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento, a través de una plataforma digital que permitirá realizar los trámites relativos a cada instrumento, concentrar la información relacionada con la Economía Circular, así como facilitar su acceso a los interesados y la población en general.

**Artículo 27.** La Plataforma Digital contendrá los Padrones, así como cualquier otra base de datos necesaria para su correcta operación y

funcionamiento. El registro a los padrones será electrónico, gratuito, voluntario y se entenderá como un acto de buena fe, por el cual las personas sujetas a las disposiciones de la presente Ley podrán realizar el acceso, registro, solicitud de certificaciones, así como la presentación, actualización y consulta de información.

**Artículo 28.** La Plataforma Digital será diseñada, desarrollada y actualizada por la Secretaría de Finanzas y contará con características tecnológicas que le permitan la consulta, búsqueda y actualización de la información que contenga.

La Plataforma Digital será operada, según corresponda, por la Secretaría, la Secretaría de Finanzas.

**Artículo 29.** La Plataforma Digital contará con mecanismos confiables de seguridad que garanticen la protección de la información recabada, en términos de las leyes relativas a la protección de datos personales, así como de transparencia y acceso a la información pública vigentes.

La Secretaría, a través de la Plataforma Digital, será la encargada de recibir, almacenar y resguardar la documentación e información proporcionada por los interesados.

## **CAPÍTULO II DEL REGISTRO Y LA BOLSA DE ECONOMÍA CIRCULAR**

**Artículo 30.** Las personas físicas o morales interesadas en participar de los beneficios que otorga la presente Ley y que realicen actividades relacionadas con la Economía Circular o pretendan implementarlas, deberán registrarse en la plataforma digital a prevista en la presente Ley.

**Artículo 31.** El Registro tendrá por objeto identificar a los organismos operadores de la Economía Circular en el Estado, promover las actividades que desarrollan, fomentar su crecimiento, hacer de conocimiento de la población en general mecanismos que incentiven

el desarrollo sustentable, el reciclaje, el reúso y, en general, las actividades de Economía Circular.

Los municipios, con base en la información contenida en el Registro, integrarán y pondrán a disposición de la ciudadana en general, una Bolsa de Economía Circular digital.

**Artículo 32.** La Bolsa de Economía Circular, tiene por objeto que los propietarios, poseedores, generadores o responsables de materiales y subproductos con o sin valor comercial provenientes de los residuos, así como las personas físicas y morales que se dediquen al reciclaje o reúso de éstos, puedan anunciarlos y promoverlos, para su aprovechamiento.

## **CAPÍTULO III PLANES DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA**

**Artículo 33.** Deberán presentar a la Secretaría un Plan de Responsabilidad Compartida toda persona física o moral cuya actividad sea la fabricación, elaboración, producción o manufactura de:

- I. Productos de corta vida útil;
- II. Productos envasados;
- III. Empaques y embalajes;
- IV. Productos tecnológicos de consumo, y
- V. Consumibles de productos tecnológicos.

Las estipuladas en las fracciones I y II del presente artículo, deberán además garantizar que la materia prima utilizada para su elaboración sea de bajo impacto ambiental de conformidad con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

**Artículo 34.** También deberán presentar el Plan de Responsabilidad Compartida aquellas personas físicas o morales que tengan como actividad la construcción, la demolición o que en su proceso genere residuos catalogados como residuos de la construcción de acuerdo con la normatividad aplicable.

**Artículo 35.** Para dar cumplimiento al Plan de

Responsabilidad Compartida, los sujetos obligados por la presente Ley deberán contar con un sistema de gestión individual o estar adheridos a un sistema de gestión colectivo para cada producto.

Para tal efecto, los Planes de Responsabilidad Compartida que se presenten podrán ser consultados a través de la Plataforma Digital, a fin de que las personas físicas y morales que lo requieran puedan adherirse, o bien, los consumidores y la población en general identifiquen la forma en que pueden participar en cada uno de ellos.

**Artículo 36.** Los Planes de responsabilidad compartida deben contener propuestas de mejora y compensación ambiental, de activación económica, así como de acción social.

Dichas propuestas deberán considerar como medios de incidencia en el sector, entre otros:

- I. Remediación de sitios contaminados;
- II. Generación de empleos;
- III. Implementación de infraestructura;
- IV. Recuperación de espacios públicos;
- V. Remediación de sitios no controlados de disposición de residuos, en coordinación con las autoridades competentes en la materia.
- VI. Apoyo para completar cadenas económicas mediante el desarrollo de tecnología, de redes logísticas o de centros de acopio;
- VII. La creación de mercados de subproductos; y
- VIII. Fomento al desarrollo tecnológico.

#### **CAPÍTULO IV CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**Artículo 37.** La Secretaría, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, emitirá certificaciones de Producción Sustentable, a toda persona física o moral cuya actividad sea la extracción, transformación, modificación, producción de bienes primarios, producción de energía o producción de materias primas; fabricación, elaboración, producción o manufactura de bienes, siempre que acrediten la sustentabilidad

de sus procesos y/o productos.

**Artículo 38.** La Secretaría expedirá las disposiciones relativas a la emisión y vigencia de la Certificación de Producción Sustentable a fin de reconocer a las personas físicas y morales que dan cumplimiento a la presente Ley, su reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos en materia de Economía Circular.

Para obtener la Certificación, se contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- I. El balance del proceso de producción a través de los indicadores de la Economía Circular;
- II. Procesos de eficiencia energética, manejo de residuos e impacto positivo al empleo;
- III. En su caso, un Plan de Responsabilidad Compartida;
- IV. Los métodos y descripción de la obtención de los indicadores de la Economía Circular; y
- V. Las demás que disponga la Secretaría.

#### **CAPÍTULO V CERTIFICACIÓN EMPRESAS CON ECONOMÍA CIRCULAR**

**Artículo 39.** La Secretaría, a través de la Plataforma Digital, emitirá certificaciones a las personas físicas y morales con Economía Circular que acrediten contar con procesos o productos que cumplan con los principios de sustentabilidad, de Economía Circular y que cuenten o se adhirieran a un Plan de Responsabilidad compartida.

**Artículo 40.** La Secretaría establecerá en el Reglamento de la presente Ley el proceso, requisitos, condiciones y demás características para la expedición de la certificación a que se refiere el presente capítulo.

**Artículo 41.** La Secretaría podrá, en cualquier momento, confirmar la veracidad de la información manifestada en el registro, respecto a la implementación de procesos de Economía Circular, así como en el Plan de Responsabilidad Compartida, mediante solicitudes de información

a autoridades o a los particulares, entre otras.

En caso de advertir alguna irregularidad, se suspenderán los efectos que conlleve cada instrumento, lo cual se notificará a través de la Plataforma Digital, en ese caso, el particular no podrá participar de los estímulos que en su caso se otorguen.

**Artículo 42.** La Certificación a que se refiere el presente capítulo, deberá actualizarse de forma anual, debiendo remitir a la Secretaría la información y documentación sobre los avances logrados en la implementación de la Economía Circular, así como demás información que se determine en el Reglamento.

## CAPÍTULO VI PROGRAMAS DE ECONOMÍA CIRCULAR

**Artículo 43.** Los Programas de Economía Circular del Estado y de los municipios; son los instrumentos que tienen por objeto establecer las acciones para la gestión y manejo integral de la Economía Circular.

Dichos programas deberán incluir como mínimo, lo siguiente:

- I. Prever la generación institucional de indicadores estadísticos, de control y de mejora, en materia de Economía Circular;
- II. Impulsar la creación de mecanismos económicos y financieros para el desarrollo de la Economía Circular en el Estado;
- III. La política y estrategias en materia de mitigación de destrucción de valor;
- IV. Definición de objetivos y metas cuantitativas;
- V. Mecanismos de actualización;
- VI. Diagnóstico de aprovechamientos de recursos;
- VII. La planeación e instrumentos de gestión y control para la Economía Circular;
- VIII. La estrategia de vinculación entre los diferentes órdenes de gobierno y los diferentes organismos públicos y privados para coadyuvar en la implementación y ejecución de los programas;
- IX. Las estrategias de mitigación de huella

ambiental y destrucción de valor, así como la de restitución del valor, y

X. Las demás que disponga la Secretaría.

**Artículo 44.** La Secretaría podrá suscribir convenios con entes públicos o privados, en todos los ámbitos, para cumplir con los objetivos del Programa de Economía Circular.

**Artículo 45.** La Secretaría definirá en el Reglamento de esta Ley, las disposiciones necesarias para la operación del Programa de Economía Circular.

## CAPÍTULO VII DE LOS ORGANISMOS OPERADORES

**Artículo 46.** Se consideran organismos operadores de la Economía Circular los pertenecientes al sector privado tales como:

- I. Asociaciones o Sociedades Civiles;
- II. Bancos de materiales;
- III. Bancos de alimentos;
- IV. Plantas de composta;
- V. Plantas de generación de energía limpia;
- VI. Comedores comunitarios;
- VII. Centros de capacitación y enseñanza;
- VIII. Centros y empresas comunitarias;
- IX. Cooperativas;
- X. Huertos comunitarios;
- XI. Los agentes económicos que promuevan la Economía Circular, y
- XII. Las demás que determine la Secretaría.

**Artículo 47.** Los organismos operadores de la Economía Circular tendrán los siguientes objetivos:

- I. Evitar la destrucción de valor en cadenas económicas;
- II. Generar proyectos productivos o asistenciales;
- III. Disminuir la huella ambiental;
- IV. Cerrar cadenas económicas;
- VI. Generar empleos, y
- VII. Ser generadores de bienestar social.

**Artículo 48.** Los organismos operadores podrán suscribir convenios con la Secretaría y los municipios, para cumplir con sus objetivos. Así como acceder a los estímulos establecidos dentro del Programa de Economía Circular del Estado.

**Artículo 49.** La Secretaría brindará acceso a la información e instrumentos de Economía Circular contenidos en la presente Ley a los locatarios y/u oferentes de los Mercados Públicos, Mercados sobre Ruedas y Mercados Móviles en su modalidad de Tianguis, Bazares y complementarios.

**Artículo 50.** Las Dependencias y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el desarrollo del mercado del reciclaje y generarán mecanismos para incrementar las tasas de recuperación de materiales reciclables, a través de la capacitación, otorgamiento de incentivos, profesionalización, entre otros.

**Artículo 51.** Los municipios en su ámbito territorial, en coordinación con las Dependencias competentes, así como, en su caso, con el sector privado deberán promover la creación de una red de recicladores, la cual será difundida entre la ciudadanía para el desarrollo del mercado del reciclaje.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - A partir de su entrada en vigor se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Reglamento de esta Ley deberá ser expedido en un plazo no mayor de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El Programa de Economía Circular del Estado deberá ser expedido en un plazo no mayor de ciento veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los responsables de formular los Planes de Responsabilidad Compartida que contempla este ordenamiento, contarán con un plazo no mayor a un año para formular y someter a consideración de la Secretaría dichos planes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La Secretaría en coordinación con la Secretarías de Finanzas, contarán con un plazo de doscientos diez días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para implementar la plataforma digital sobre Economía Circular.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico en su calidad de Vicepresidencia del Consejo, tendrá un término de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Reglamento de la presente Ley para proveer la instalación del Consejo Consultivo Mexiquense de la Economía Circular.

**ARTÍCULO NOVENO.** - El Congreso aprobará la ampliación presupuestal que corresponda para la implementación de la presente Ley.

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial,

Comercial y Minero, para su estudio y dictamen. Considerando el punto número 4, del orden del día la diputada Alicia Mercado Moreno presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, con el objeto de eliminar la interdicción en las personas con discapacidad.

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO.** Con su venia diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados que integran esta Mesa Directiva, integrantes de la LXI Legislatura de este Honorable Congreso, medios de comunicación, público que hoy nos acompaña y a quienes siguen esta transmisión a través de las distintas redes sociales.

Con fundamento en el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, expondré de manera sucinta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, para eliminar el estado de interdicción en las personas con discapacidad, le pido a la Secretaría sea publicada esta iniciativa en los términos que fue aprobada para su presentación.

En 2014, el Comité General de las Naciones Unidas dictó la Observación General número uno, que se centra en el entendimiento del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que considera que el modelo de discapacidad basado en derechos humanos implica pasar del paradigma de la sustitución en la adopción de decisiones a uno basado en el apoyo para tomarlas, lo actualmente se denomina sistema de apoyos en la toma de decisiones. Este modelo social o de derechos humanos que pretende aclarar a través de la observación general antes mencionada, introduce una manera de ver e interpretar la interdicción completamente opuesta a la que tradicionalmente conocemos y reconoce una vulneración al artículo 12 de la Convención sobre

los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En México hace 5 años la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucionalidad el estado de interdicción de las personas con discapacidad, al analizar el amparo de la resolución de la revisión 1368/2015 interpuesto por una persona con discapacidad intelectual de naturaleza incurable, los convenios internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad entre los que figura la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad que fue ratificada por el estado mexicano en 2007 y es a partir de esa convención que México se comprometió a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.

La convención pugna por un modelo social también llamado de derechos humanos y considera que el origen de la percepción de discapacidad se encuentren las causas sociales, parte de la premisa de que todos somos diferentes y dado que la discapacidad es una situación no modificable, lo que se debe modificar es la percepción de las personas estándar y de la sociedad en su conjunto.

El modelo social busca principalmente que las personas con discapacidad puedan desarrollar sus potencialidades en la sociedad y a través de medios humanos, tecnológicos y de accesibilidad.

Bajo estos parámetros el artículo 12 de la convención reconoce la capacidad de las personas con discapacidad el derecho de la personalidad a la capacidad jurídica, dignidad humana y asume que el umbral por el que se determina que una persona manifiesta su voluntad libre de vicios del consentimiento debe de ser aplicado para incluir los procesos evolutivos de las personas con discapacidad; sin embargo, la legislación mexicana es una regulación de corte civilista que entiende y regula la interdicción bajo una interpretación unívoca.

Los artículos 23, 450 fracción II y 537 del Código Civil para el Distrito Federal señala que en el amparo en revisión en comento regulan el estado de interdicción asumiendo el modelo médico o rehabilitador que se caracteriza por 2 presupuestos fundamentales.

En primer lugar, las causas que se alegan para justificar la capacidad pasan a ser científicas, se alude la diversidad funcional en términos de salud o enfermedad.

En segundo lugar, las personas con discapacidad ya no son consideradas inútiles respecto a las necesidades de la comunidad, sino que ahora se entiende que pueden tener algo que aportar, ello en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas. Desde la visión prevalente de este modelo, se considera que la persona con discapacidad, puede resultar de algún modo rentable a la sociedad, pero dicha rentabilidad se encontrará supeditada a la rehabilitación o normalización de la discapacidad misma.

Lo que en bioética se conoce como capacitismo, derivado del análisis jurídico realizado, por la primera sala de la corte, en el engrose de la sentencia se desglosan las razones por las que se vulnera el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, capacidad jurídica y dignidad humana a una vida independiente, a la obligación por parte del estado de establecer a su favor salvo guardias efectivas y adecuadas, al principio de igualdad y heredar y ser propietario de bienes reconocidos en la Constitución Federal.

En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos a pesar de que en nuestra Carta Magna en el artículo 1º, párrafo primero, se reconoce el pleno goce de los Derechos Humanos establecidos en los Tratados Internacionales, en nuestra legislación siguen existiendo barreras que evitan garantizar el pleno goce de los derechos a personas con discapacidad, como lo refiere el Código Civil del Estado de México en su Libro Segundo, señalando el estado

de interdicción como una de las incapacidades establecidas para poder ejercer los atributos de la personalidad aun cuando esta figura fue declarada e inconstitucional en 2018, la corte fue muy enfática al señalar que:

1. La interdicción promueve estereotipos y con ello la discriminación de las personas con discapacidad.

2. La figura del estado de interdicción, es una restricción desproporcionada al derecho a la capacidad jurídica y representa una injerencia indebida que es armonizable con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual reconoce de manera expresa e indudable el derecho a la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad sin excepción alguna, no hacer diferencia entre discapacidades.

3. El artículo 12 convencional no permite negar la capacidad jurídica, basándose en deficiencia, sino que exige se promueve el apoyo necesario para su ejercicio.

4. La suspensión de la capacidad jurídica supone una sustitución completa de la voluntad de la persona con discapacidad, ya que las personas incapaces sólo podrán ejercer sus derechos mediante sus representantes.

5. No se debe negar a las personas con discapacidad su capacidad jurídica, sino que debe proporcionárseles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones asumiendo que cada tipo de discapacidad requiere de unas medidas específicas en virtud de su condición particular y de sus requerimientos personales, con el fin de que puede ejercer plenamente y por si mismas su autonomía y todos sus derechos.

Con el pronunciamiento del máximo tribunal del País queda claro que las disposiciones previstas en nuestro marco legal, relacionadas en el juicio y estado de interdicción contravienen los instrumentos internacionales que reconocen los derechos de las personas con discapacidad, la derogación de la figura de la interdicción a las

personas con discapacidad es de vital relevancia, ya que no sólo vulnera los derechos de las personas con discapacidad en materia civil; sino en todos los ámbitos.

Es notorio y preocupante que, a nivel nacional, no se han podido validar las reformas realizadas en los Estados; incluso la Federación en materia de discapacidad al no realizar consultas a personas con discapacidad y en otros casos, por realizar simulaciones de consulta a personas con discapacidad.

Menciono lo anterior, porque en la actualidad, la interdicción afecta incluso la participación de las personas con discapacidad en las consultas, ya que impide que puedan ejercer de manera autónoma su capacidad jurídica y celebrar actos jurídicos válidos, sin que el Estado deba sustituir su voluntad por la de un tercero.

Con la presente iniciativa se busca que las personas con discapacidad sean tratadas iguales ante la ley, que puedan tomar decisiones, expresar voluntades y preferencias, dotándolas de apoyos que permitan su libre manifestación de voluntad, cumplir con sus obligaciones de manera autónoma y en su caso, proporcionar la salvaguardas que se requieran para ejercer con plenitud su capacidad jurídica, reconociendo que la discapacidad no es un sinónimo de incapacidad jurídica.

De este modo, esa iniciativa propone derogar la interdicción a personas con discapacidad intelectual para posteriormente a través de una consulta a personas con discapacidad, crear un sistema de apoyos que nazca de quienes viven la discapacidad.

Es cuanto.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México a 21 de febrero de 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ  
CRUZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
P R E S E N T E**

**Diputada Alicia Mercado Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a su elevada consideración la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, con el objetivo de eliminar la interdicción en las personas con discapacidad** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2014, el Comité General de Naciones Unidas dicta la Observación General n.º 1 que se centra en el entendimiento del Art. 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, la Convención), que considera que el modelo de discapacidad basado en derechos humanos implica pasar del paradigma de la sustitución en la adopción de decisiones a uno basado en el apoyo para tomarlas, lo actualmente se denomina sistema de apoyos. Este modelo social o de derechos humanos que se pretende aclarar a través de la observación general antes mencionada, introduce una manera de ver e interpretar la interdicción completamente opuesta a la que tradicionalmente conocemos, y reconoce una vulneración al Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas

con Discapacidad<sup>1</sup>.

Bajo este contexto, en México, la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discutió el Amparo en Revisión 1368/2015<sup>2</sup>, interpuesto por una persona con discapacidad intelectual<sup>3</sup> –retraso mental moderado– de naturaleza incurable, quién fue declarado interdicto por un juzgado civil. La materia de la controversia, recae en la tipología de las antinomias que Juan Ruiz Manero<sup>4</sup> describe como una antinomia de tipo total-total, que se presenta cuando las dos reglas cuyas soluciones son incompatibles tienen exactamente el mismo campo de aplicación, de forma que ninguna de ellas puede ser aplicada –o

usada– bajo ninguna circunstancia sin entrar en conflicto con la otra. Por un lado, tenemos los convenios internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad, entre los que figura la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que fue ratificada por el estado mexicano en 2007, a partir de esta convención el Estado Mexicano se comprometió a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad<sup>5</sup>.

La Convención, pugna por un modelo social, también llamado de derechos humanos y considera que el origen de la percepción de discapacidad se encuentra en las causas sociales. Parte de la premisa de que todos somos diferentes y dado que la discapacidad es una situación no modificable –de carácter permanente–, por ende, lo que se debe modificar es la percepción de las personas estándar y de la sociedad en su conjunto. El modelo social busca principalmente que las personas con discapacidad puedan desarrollar sus potencialidades en la sociedad a través de medios humanos, tecnológicos y de accesibilidad no busca soluciones individuales sino orientadas en conjunto–. Bajo estos parámetros, en su artículo 12 la Convención *reconoce la capacidad de las personas con discapacidad*, el derecho a la personalidad, a la capacidad jurídica, dignidad humana y asume que el umbral por el que se determina que una persona manifiesta su voluntad, libre de vicios del consentimiento, debe ser ampliado para incluir los procesos evolutivos de las personas con discapacidad<sup>6</sup>.

Por otro lado, tenemos en la legislación mexicana una regulación de corte civilista que entiende y regula la interdicción bajo una interpretación unívoca. Los artículos 23, 450, fracción II y 537

1 Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley.

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

4. Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

2 Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo en Revisión 1368/2015, visto en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2019-02/AR-1368-2015-190212.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2019-02/AR-1368-2015-190212.pdf)

3 El retraso mental es una capacidad intelectual significativamente inferior al promedio que provoca déficit o alteraciones de ocurrencia adaptativa actual (eficacia de la persona para satisfacer las exigencias planteadas para su edad y su grupo cultural).

4 Ruiz Manero, Juan, Sistema jurídico: lagunas y antinomias en González Lagier, Daniel, Coord. Conceptos básicos del derecho, 2015, Madrid, Marcial Pons, p. 59 y 60.

5 Sosa López, Ana Luisa, ¿Es constitucional la figura del estado de interdicción en relación a las personas con discapacidad intelectual? México: Amparo en Revisión 1368/2015, TFM del Máster de segundo nivel en Argumentación Jurídica, Università degli Studi di Palermo, Italia, 2021, p.5.

6 Idem

del Código Civil para el Distrito Federal<sup>7</sup> – señalados en el Amparo en Revisión en comentario– regulan el estado de interdicción asumiendo el modelo médico o rehabilitador, que se caracteriza por dos presupuestos fundamentales. En primer lugar, las causas que se alegan para justificar la discapacidad pasan a ser científicas, se alude a la diversidad funcional en términos de salud o enfermedad. En segundo lugar, las personas con discapacidad ya no son consideradas inútiles respecto de las necesidades de la comunidad, sino que ahora se entiende que pueden tener algo que aportar, ello en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas. Desde la visión prevaleciente en este modelo, se considera que la persona con discapacidad puede resultar de algún modo rentable a la sociedad, pero dicha rentabilidad se encontrará supeditada a la rehabilitación o normalización de la discapacidad misma.

Derivado del análisis jurídico realizado por la primera sala de la Corte, en el engrose de la sentencia se desglosan las razones por las que se vulneran los siguientes derechos: el reconocimiento de la personalidad jurídica, capacidad jurídica y

dignidad humana; a una vida independiente; a la obligación por parte del Estado de establecer a su favor salvaguardias efectivas y adecuadas; al principio de igualdad; y a heredar y ser propietario de bienes, reconocidos en la Constitución Federal, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

A pesar de que en nuestra Carta Magna en su artículo 1º, párrafo primero<sup>8</sup>, se reconoce el pleno goce de los Derechos Humanos establecidos en los Tratados Internacionales, en nuestra legislación siguen existiendo barreras que evitan garantizar el pleno goce de derechos a personas con discapacidad, como lo refiere el Código Civil del Estado de México en su Libro Segundo, señalando el estado de interdicción como uno de las incapacidades establecidas para poder ejercer los atributos de la personalidad, aun cuando esta figura fue declarada inconstitucional en 2018 por la Primera Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación determinando que:

1. La interdicción promueve estereotipos y con ello la discriminación de las personas con discapacidad.
2. La figura del estado de interdicción es una restricción desproporcionada al derecho a la capacidad jurídica y representa una injerencia indebida que no es armonizable con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la cual reconoce de manera expresa e indudable el derecho a la capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, sin excepción alguna, no hace diferencia entre discapacidades.
3. El artículo 12 convencional no permite negar la capacidad jurídica basándose en la deficiencia, sino que exige se proporcione el apoyo necesario para su ejercicio.

7 Artículo 23.- La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la capacidad de ejercicio que no significan menoscabo a la dignidad de la persona ni a la integridad de la familia; los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

Artículo 450. Tienen incapacidad natural y legal: I. Los menores de edad; II. Los mayores de edad que por causa de enfermedad reversible o irreversible, o que por su estado particular de discapacidad, ya sea de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o varias de ellas a la vez, no puedan gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad, por sí mismos o por algún medio que la supla.

Artículo 537. El tutor está obligado: I. A alimentar y educar al incapacitado; II. A destinar, de preferencia los recursos del incapacitado a la curación de sus enfermedades y a su rehabilitación derivadas de éstas o del consumo no terapéutico de substancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y las lícitas no destinadas a ese fin, que produzcan efectos psicotrópicos; III. A formar inventario solemne y circunstanciado de cuanto constituya el patrimonio del incapacitado, dentro del término que el juez designe, con intervención del curador y del mismo incapacitado si goza de discernimiento y ha cumplido dieciséis años de edad; El término para formar el inventario no podrá ser mayor de seis meses; IV. A administrar el caudal de los incapacitados. El pupilo será consultado para los actos importantes de la administración cuando es capaz de discernimiento y mayor de dieciséis años; La administración de los bienes que el pupilo ha adquirido con su trabajo le corresponde a él y no al tutor; V. A representar al incapacitado en juicio y fuera de él en todos los actos civiles, con excepción del matrimonio, del reconocimiento de hijos, del testamento y de otros estrictamente personales; VI. A solicitar oportunamente la autorización judicial para todo lo que legalmente no pueda hacer sin ella.

8 Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

4. La supresión de la capacidad jurídica supone una sustitución completa de la voluntad de la persona con discapacidad, ya que las personas incapaces sólo podrán ejercer sus derechos mediante sus representantes.

5. No se debe negar a las personas con discapacidad su capacidad jurídica, sino que debe proporcionárseles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones, asumiendo que cada tipo de discapacidad requiere de unas medidas específicas en virtud de su condición particular y de sus requerimientos personales, con el fin de que pueda ejercer plenamente y, por sí misma, su autonomía y todos sus derechos.

6. Por tanto, el régimen de interdicción es inconstitucional y desincorporó de la esfera jurídica del promovente los artículos 23 y 450, fracción II del Código Civil para el Distrito Federal.

Con el pronunciamiento del máximo Tribunal del país, queda claro que las disposiciones previstas en nuestro marco legal local, relacionadas con el juicio y estado de interdicción contravienen los instrumentos internacionales y los artículos constitucionales que reconocen los derechos de las personas con discapacidad.

La derogación de la figura de la interdicción a las personas con discapacidad es de vital relevancia, ya que no sólo vulnera los derechos de las personas con discapacidad en materia civil sino en todos los ámbitos. Es notorio y preocupante que a nivel nacional no se han podido validar las reformas realizadas por los Estados e incluso la Federación en materia de discapacidad, al no realizar consultas a personas con discapacidad, y en otros casos por realizar “simulaciones de consulta a personas con discapacidad”. Mencionó lo anterior, porque en la actualidad la interdicción afecta incluso la participación de las personas con discapacidad en las consultas, ya que impide que puedan ejercer de manera autónoma su capacidad jurídica y celebrar actos jurídicos válidos sin que el Estado deba sustituir su voluntad por la de un tercero.

Con la presente iniciativa pretendemos que las personas con discapacidad sean tratadas como

iguales ante la ley, que puedan tomar decisiones, expresar voluntades y preferencias dotándolas de apoyos que permitan su libre manifestación de voluntad, cumplir con sus obligaciones de manera autónoma y, en su caso, proporcionar las salvaguardias que se requieran para ejercer con plenitud su capacidad jurídica, reconociendo que la discapacidad no es sinónimo de incapacidad jurídica. De este modo, buscamos derogar la interdicción a personas con discapacidad intelectual, para posteriormente, a través de una consulta a personas con discapacidad, crear un sistema de apoyos<sup>9</sup> que nazca de quienes viven la discapacidad.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente Proyecto de Decreto, esperando sea aprobado en sus términos para que cobre cabal vigencia.

---

9 El Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, en la Observación general 1 (2014) sobre el citado artículo 12 de la Convención, señala que: “Apoyo es un término amplio que engloba arreglos oficiales y oficiosos, de distintos tipos e intensidades”.

## TABLA COMPARATIVA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Restricciones a la personalidad</b></p> <p><b>Artículo 2.2.-</b> La minoría de edad, el estado de interdicción y las demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica; con excepción de los incapaces quienes podrán ejercer sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.</p>	<p><b>Restricciones a la personalidad</b></p> <p><b>Artículo 2.2.-</b> La minoría de edad y las demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica.</p>
<p><b>Impedimentos para contraer matrimonio</b></p> <p><i>Artículo 4.7.-</i> Son impedimentos para contraer matrimonio: I a IX ... X. Trastornos mentales, aunque haya espacios de lucidez; XI ...</p>	<p><b>Impedimentos para contraer matrimonio</b></p> <p><b>Artículo 4.7.-</b> ... I a IX ... <b>X. Derogado</b> XI ...</p>
<p><b>Plazo para que el esposo declarado en interdicción desconozca la paternidad.</b></p> <p><b>Artículo 4.152.-</b> Si el esposo está bajo tutela por haber sido declarado en estado de interdicción y el tutor no ejercitare la acción de desconocimiento de paternidad, podrá hacerlo el esposo después de haber salido de la tutela, en el plazo establecido en el precepto anterior, que se contará desde el día en que legalmente se declare haber cesado el impedimento.</p>	<p><b>Plazo para que el esposo declarado en interdicción desconozca la paternidad.</b></p> <p><b>Artículo 4.152.-</b> <b>Derogado</b></p>

<p><b>Legitimación de los herederos del esposo para desconocer la paternidad.</b></p> <p><b>Artículo 4.153.-</b> Cuando el esposo muera sin que haya cesado la causa de la declaración de estado de interdicción, sus herederos podrán contradecir la paternidad. Con excepción del caso del artículo anterior los herederos del esposo, no podrán contradecir la paternidad de un hijo nacido dentro de los ciento ochenta días de la celebración del matrimonio, cuando el esposo no haya iniciado el juicio. En los demás casos si el esposo ha muerto sin ejercitar la acción dentro del plazo, los herederos tendrán para ejercitarla, seis meses desde que el presunto hijo haya sido puesto en posesión de los bienes del padre, o desde que los herederos se vean perturbados por el mismo en la posesión de la herencia.</p>	<p><b>Legitimación de los herederos del esposo para desconocer la paternidad.</b></p> <p><b>Artículo 4.153.-</b> <b>Derogado</b></p>
<p><b>Suspensión de la patria potestad</b></p> <p><b>Artículo 4.225.-</b> La patria potestad se suspende: I. Por declaración de estado de interdicción de quien la ejerce; II a IV...</p>	<p><b>Suspensión de la patria potestad</b></p> <p><b>Artículo 4.225.-</b> ... <b>I. Derogado</b> II a IV...</p>
<p><b>Incapacidad natural y legal</b></p> <p><b>Artículo 4.230.-</b> Tienen incapacidad natural y legal: I. Los menores de edad;</p>	<p><b>Incapacidad natural y legal</b></p> <p><b>Artículo 4.230.-</b> Tienen incapacidad natural y legal: I. <b>Las y los</b> menores de edad; II. <b>Derogado</b> III. <b>Derogado</b> IV. <b>Derogado</b> V. <b>Derogado</b></p>

<p>II. Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia por trastornos mentales, aunque tengan intervalos lúcidos;</p> <p>III. Los sordomudos que no sepan leer ni escribir;</p> <p>IV. Los ebrios consuetudinarios, y los que habitualmente hacen uso inadecuado de estupefacientes, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia;</p> <p>V. Las personas que por cualquier causa física o mental no puedan manifestar su voluntad por algún medio.</p>	
<p><b>Duración de la tutela en casos de interdicción</b></p> <p><b>Artículo 4.242.-</b> El cargo de tutor de quien padezca trastorno mental, sordomudo que no sepa leer ni escribir, ebrio consuetudinario y de los que habitualmente abusen de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que altere la conducta y produzca dependencia, durará el tiempo que subsista la interdicción, cuando sea ejercitado por los descendientes o por los ascendientes. El cónyuge sólo tendrá obligación de desempeñar ese cargo mientras conserve ese carácter. Los extraños que desempeñen la tutela de que se trata, tienen derecho de que se les releve de ella a los cinco años de ejercerla.</p>	<p><b>Duración de la tutela en casos de interdicción</b></p> <p><b>Artículo 4.242.- Derogado</b></p>

<p><b>CAPITULO VII</b> <b>De la Tutela Voluntaria</b> <b>Nombramiento de tutor voluntario por personas capaces</b></p> <p><b>Artículo 4.269.-</b> Las personas capaces pueden designar tutor y curador, así como sus substitutos, para el caso de que llegare a caer en estado de interdicción.</p>	<p><b>CAPITULO VII</b> <b>De la Tutela Voluntaria</b> <b>Nombramiento de tutor voluntario por personas capaces</b></p> <p><b>Artículo 4.269.-</b> Las personas capaces pueden designar tutor y curador, así como substitutos, para el caso de que llegare a caer en <b>incapacidad</b>.</p>
<p><b>Reglas para el cónyuge tutor</b></p> <p><b>Artículo 4.313.-</b> Cuando uno de los cónyuges sea tutor del otro por incapacidad, se observarán las disposiciones siguientes: I. Si se requiere legalmente el consentimiento del cónyuge incapacitado, se suplirá por el Juez, con audiencia del curador; II. En los casos de intereses opuestos entre el cónyuge tutor y el incapacitado, se le nombrará un tutor especial para ese caso, a petición del curador o del Ministerio Público</p>	<p><b>Reglas para el cónyuge tutor</b></p> <p><b>Artículo 4.313.- Derogado</b></p>

**A T E N T A M E N T E**  
**ALICIA MERCADO MORENO**  
**DIPUTADA PRESENTANTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

<p><b>DIP. ANAIS</b> <b>MIRIAM BURGOS</b> <b>HERNÁNDEZ</b></p>	<p><b>DIP. ADRIAN</b> <b>MANUEL GALICIA</b> <b>SALCEDA</b></p>
<p><b>DIP. ELBA ALDANA</b> <b>DUARTE</b></p>	<p><b>DIP. AZUCENA</b> <b>CISNEROS COSS</b></p>

<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>	<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ</b>
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>	<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>
<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>

<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>	<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>
<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>

### PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: \_\_\_

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 2.2 y 4.269; se derogan el inciso X del artículo 4.7, los artículos 4.152 y 4.153, la fracción I del artículo 4.225, las fracciones II, III, IV y V del artículo 4.230, el artículo 4.242 y el artículo 4.313 del Código Civil del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 2.2.-** La minoría de edad y las demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica.

**Artículo 4.7.- ...**

I a IX ...

X. Derogado

XI ...

**Artículo 4.152.- Derogado**

**Artículo 4.153.- Derogado**

**Artículo 4.225.- ...**

**I. Derogado**

II a IV...

**Artículo 4.230.-** Tienen incapacidad natural y legal:

- I. Las y los menores de edad;
- II. Derogado
- III. Derogado
- IV. Derogado
- V. Derogado

#### Artículo 4.242.- Derogado

**Artículo 4.269.-** Las personas capaces pueden designar tutor y curador, así como substitutos, para el caso de que llegare a caer en **incapacidad**.

#### Artículo 4.313.- Derogado

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado de México haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes febrero de dos mil veintitrés.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputada Mercado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

Con apego al punto número 5 del orden del día, el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto.

**DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO.** Con el permiso de la Presidencia y de los integrantes de la Mesa Directiva. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a las y los invitados especiales que hoy nos acompañan en este Recinto Legislativo, a las y los arrieros de la comunidad de San Pedro y San Pablo Atlapulco del Municipio de Ocoyoacac y de otros municipios del Estado de México que se encuentran aquí presentes; medios de comunicación; así como quienes dan seguimiento a estos trabajos legislativos desde las diferentes plataformas digitales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 55 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe, diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, se declare como patrimonio cultural y material, la Danza de Arrieros de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

México, posee una gran diversidad cultural en todas sus expresiones y manifestaciones artísticas, las cuales se transmiten de generación en generación, constituyen una riqueza intangible y son herencia y patrimonio cultura.

Las tradiciones orales o usos sociales, actos festivos, conocimientos ceremonias relativas a la naturaleza, rituales, prácticas religiosas, danzas, indumentarias tradicionales, lengua y artesanías, son parte de nuestra cultura, una forma de expresión de los pueblos y comunidades indígenas y constituyen un bien cultural tutelado por los derechos humanos establecidos en diversos ordenamientos jurídicos de carácter internacional y nacional.

Entre otros, el artículo 27 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; los artículo 15 numeral 1 inciso a) y numeral 2 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los artículos 1, 11, 13 y 16 de la Convención para la Salvaguarda de Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003 proclamada por la UNESCO; los artículos 2 apartado 2 inciso b), 5 y 23 del Convenio 69 de la Organización Internacional del Trabajo; artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 1, 2, 3, 20, párrafo segundo de la Ley de los Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

En el Estado de México las raíces históricas y culturales se entrelazan, los pueblos y comunidades indígenas existen desde antes de la formación del Estado de México y contribuyeron a la conformación política y territorial del mismo.

Una de las expresiones culturales más conocidas en el territorio del Estado, es la Danza de los Arrieros, la cual tiene su origen en la región de Atlapulco, pueblo otomí, actualmente San Pedro y San Pablo Atlapulco, del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Esta antigua danza se remonta a la época colonial cuando la palabra arriero hacía referencia a los viajeros que trasladaban de ida y de regreso en sus animales de carga, toda clase de mercancías y productos a diferentes regiones de nuestra Entidad, la Ciudad de México, el Estado de Morelos y Guerrero, de este último trasladaban oro y plata de las minas.

Esta tradición ha subsistido por más de 200 años y en la actualidad quienes se dedican a esta actividad, lo hacen de buena medida para dar realce a las fiestas patronales de su comunidad.

Esta danza en sus pasos y cantos, representa el pasado de los forjadores de la tradición para mantenerla como un legado vivo de lo que fueron y los riesgos a que estuvieron expuestos en esas

largas travesías.

La danza en sí se conforma por grupos de 30 a 100 integrantes y sólo 5 personajes tienen indumentarias específicas, el resto de los personajes utilizan indumentarias tradicionales como calzón y camisa de manta, faja, paliacate, huaraches, morral, sombrero de astilla y gabán de lana. En el desarrollo de la danza se involucran niños y jóvenes quienes bailan al compás de la música, con coreografías de acuerdo al ritmo, siempre liderados por personas que portan estandartes.

En diferentes regiones del Estado, la “Danza de los Arrieros” ha tenido una gran aceptación, considerándose una de las más emblemáticas de nuestra Entidad.

Este año la “Danza de los Arrieros” de la Comunidad de San Pedro y San Pablo Atlapulco, conmemoró el bicentenario de su origen y fundación, además rindió homenaje a los fundadores y maestros que se encargaron de difundirla en otros pueblos, acontecimiento que logró conjuntar a grupos de danzantes provenientes de diferentes comunidades, municipios y estados.

Con el florecimiento de la danza, ésta se ha extendido a diferentes comunidades de los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México.

Honorable Asamblea, por lo antes expuesto se somete a su consideración el siguiente:

## DECRETO

**PRIMERO.** Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial la “Danza de los Arrieros” de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se declara de orden público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción y salvaguarda las danzas de los pueblos y comunidades indígenas, asentadas en el territorio del Estado de México, hasta en tanto constituyan

el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Entidad.

Finalmente, diputado Presidente, solicito de manera atenta que el texto íntegro de la presente iniciativa quede inserto en la Gaceta Parlamentaria, así como en el Diario de los Debates.

Es cuanto, muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca, Estado de México; a 16 de febrero de 2023.

**DIPUTADO  
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA H. “LXI”  
LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe Diputado **Braulio Antonio Álvarez** Jasso integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México,** conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

México posee una gran diversidad cultural en todas sus expresiones y manifestaciones artísticas, las cuales se transmiten de generación en generación, constituyen una riqueza intangible; y son herencia y patrimonio cultural.

Las tradiciones orales, usos sociales, actos festivos, conocimientos y ceremonias relativas a la naturaleza, rituales, prácticas religiosas, danzas, indumentarias tradicionales, lengua y artesanías, son parte de nuestra cultura, una forma de expresión de los pueblos y comunidades indígenas y constituyen un bien cultural tutelado por los derechos humanos establecidos en diversos ordenamientos jurídicos de carácter internacional y nacional, entre otros, el artículo 27, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; los artículos 15, numeral 1, inciso a) y numeral 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los artículos 1, 11, 13 y 16 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 proclamada por la UNESCO; los artículos 2, apartado 2 inciso b), 5 y 23 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 1, 2, 3, y 20, párrafo II de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

En el Estado de México las raíces históricas y culturales se entrelazan; los pueblos y comunidades indígenas existen desde antes de la formación del Estado de México y contribuyeron a la conformación política y territorial del mismo.

Una de las expresiones culturales más conocida en el territorio del Estado, es la danza de Arrieros, la cual tiene su origen en la región de *Atlapulco*, pueblo otomí, actualmente San Pedro y San Pablo Atlapulco del municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Es importante destacar que una manifestación o expresión cultural para ser considerada patrimonio cultural inmaterial, requiere ser reconocida en la historia, situación que se advierte en el acervo histórico del Archivo General de la Nación, que da testimonio en primer lugar, la extensión territorial, los parajes y caminos reales que componen a la comunidad, el uso de sus tierras y la vegetación que

la conforma; en segundo lugar, que a los habitantes de Atlapulco por Real Cédula les fue ordenada la elaboración de carbón de oyamel y ocote en sus montes; en tercer lugar, la adquisición, compra de acémilas y la exención de pago de impuestos y peajes.

Esta antigua danza se remonta a la época colonial, cuando la palabra arriero hacía referencia a los viajeros que trasladaban de ida y de regreso en sus animales de carga, toda clase de mercancías y productos a diferentes regiones de nuestra entidad, la Ciudad de México, el Estado de Morelos y Guerrero, de este último trasladaban oro y plata de las minas.

Esta tradición ha subsistido por más de doscientos años, y en la actualidad, quienes se dedican a esta actividad; lo hacen en buena medida para dar realce a las fiestas patronales de su pueblo.

En épocas remotas, la comunidad de Atlapulco fue lugar de paso de hacendados y arrieros provenientes del sureste. Desde 1607 hasta 1822 los arrieros de Atlapulco trabajaron al servicio de la Real Casa de Moneda, suministrando carbón; posteriormente, los naturales adoptaron la actividad como una forma para ganarse la vida, transportando mercancías a lugares distantes, descansando en mesones o posadas después de largas jornadas de camino, y, a su arribo al pueblo o de regreso a su comunidad, acudían al templo para darle gracias a Dios por una jornada más sin novedad, dando cuenta también a su patrón de las incidencias de su recorrido.

De las vivencias como arrieros carboneros y su fe en los santos patronos, es lo que fue dando forma a la conocida Danza de Arrieros; siendo los primeros fundadores, el maestro Félix Solano, el primer casero el señor Camilo Zacarías y los músicos Bartolo Romero (violinista) y Julián Jiménez (guitarrista).

Esta danza en sus pasos y cantos, representa el pasado de los forjadores de la tradición, para mantenerla como un legado vivo de lo que fueron

y los riesgos a que estuvieron expuestos, en esas largas travesías.

La danza en sí, se conforma por grupos de 30 a 100 integrantes y sólo cinco personajes tienen indumentarias específicas, el resto de los personajes utilizan indumentarias tradicionales como calzón y camisa de manta, faja, paliacate, huaraches, morral, sombrero de astilla y gabán de lana. En el desarrollo de la danza, se involucran niños y jóvenes quienes bailan al compás de la música con coreografías de acuerdo al ritmo; siempre liderados por personas que portan estandartes. Esta danza da realce a las festividades que indican el inicio de la etapa cuaresmal, así como a sus fiestas patronales y la bendición de los productos del campo, en la comunidad de San Pedro y San Pablo Atlapulco, del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

En diferentes regiones del Estado, la danza de arrieros ha tenido una gran aceptación, considerándose una de las más emblemáticas de nuestra entidad. Este año, la Danza de Arrieros de la comunidad de San Pedro y San Pablo Atlapulco, conmemoró el bicentenario de su origen y fundación, además rindió homenaje a los fundadores y maestros que se encargaron de difundirla en otros pueblos; acontecimiento que logró conjuntar a grupos de danzantes provenientes de diferentes comunidades y municipios; destacando la presencia de danzantes arrieros de Santa María la Asunción y San Juan Coapanoaya, del Municipio de Ocoyoacac; de San Mateo Atarasquillo y de Santiago Analco, ambos del Municipio de Lerma; y de San Bartolo Ameyalco de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los cuales reconocen y adoptan la tradición de Atlapulco, misma que les fue transmitida por personas oriundas de ese lugar y que además han difundido de generación en generación a la gente de sus pueblos.

Con el florecimiento de la danza, ésta se ha extendido a diferentes comunidades de los municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, la presente iniciativa tiene

como propósito declarar a la “Danza de Arrieros” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, atendiendo a la necesidad de preservar, valorar y conservar esta tradición cultural de nuestro patrimonio intangible, porque la danza es una actividad artística que se manifiesta como una cultura viva.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los exhorto a respaldar la iniciativa, para mantener el legado de nuestros ancestros, el cual debemos conservar y difundir entre las nuevas generaciones, cuidando su originalidad.

Parte de nuestra labor legislativa, es salvaguardar las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas; por ello respetuosamente pedimos al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Cultura y Turismo, disponga de las medidas pertinentes y oportunas para la ejecución de políticas, programas y acciones necesarias para la preservación, promoción y fomento de los diversos aspectos que comprende la Danza de Arrieros, favoreciendo con ello el desarrollo integral de tan importante manifestación cultural.

### ATENTAMENTE

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**PRIMERO.-** Se declara a la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “Danza de Arrieros” de San Pedro y San Pablo Atlapulco, comunidad del Municipio de Ocoyoacac, como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se declara de orden público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, y salvaguarda, de esta tradición.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de la “Danza de los Arrieros”, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputado Álvarez.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto número 6 del orden del día, la diputada María de los Ángeles Dávila Varga, leerá iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA**

VARGAS. Con su venia diputado Marco Antonio Cruz Cruz, Presidente de esta Honorable Legislatura.

Saludo a los integrantes de la Mesa Directiva, a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación, al público en general y muy especialmente a las familias mexiquenses que nos siguen a través de las plataformas digitales.

De conformidad con las facultades que nos confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración de esta Honorable Legislatura, a nombre del diputado Enrique Vargas del Villar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre propio, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, recogién dose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el objeto de crear una Fiscalía Especializada en Delitos contra el Adulto Mayor, a fin de brindarles una mejor asistencia y un trato digno conforme al siguiente sustento.

“Saber envejecer es la mayor de las sabidurías y uno de los más difíciles capítulos del gran arte de vivir”. (Enrique Federico Amiel).

Los adultos mayores han sido pilares fundamentales de las familias mexiquenses, pues son personas trabajadoras que han dado su mayor esfuerzo a su familia y son un ejemplo de las nuevas generaciones y que ahora necesitan del apoyo de la sociedad, así como el de las autoridades para generar mejores condiciones de vida.

Por ello, en los foros realizados por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, llamados “Escuchar para Legislar”, hablamos con ellos para darles voz en esta tribuna y con mucha tristeza nos encontramos con situaciones alarmantes que deben ser atendidas con urgencia, entendamos que las personas mayores de 60 años son consideradas adultos mayores.

De acuerdo al Consejo Nacional de Población en 2021, en México hay 12 adultos mayores por cada 100 habitantes; en total, 15 millones de adultos mayores. De mantenerse esa tendencia, se estima que, en 2050, 23 de cada 100 serán personas mayores.

El Consejo Estatal de Población en 2022 informó que en el Estado de México hay un millón 919 mil 454 adultos mayores.

La mayoría de estas personas son casados o viudos, y el 40.82% son activos económicamente; sin embargo, las enfermedades y la misma edad en un tiempo determinado impedirá que sigan laborando, así que dependen muchas veces de sus familiares más cercanos -por ejemplo- los hijos, hermanos, nietos, sobrinos, etcétera.

Estos mismos familiares quienes cuidan de ellos se han dado los casos donde propician el maltrato hacia sus adultos mayores.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud se puede definir al maltrato hacia los adultos mayores como un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza.

Puede adoptar diversas formas como el maltrato físico, psicológico, emocional, sexual y el abuso de confianza en cuestiones económicas, negligencia y abandono.

El maltrato que sufren pasa casi inadvertido, pues es un tema tabú por lo común subestimado y desatendido y como resultado, cada día hay más indicios de que el maltrato hacia este sector es un importante problema de salud pública y de la sociedad en general. Porque si no atendemos a nuestro círculo social más cercano, no podemos imaginar cómo será la vida en un futuro donde el mayor número de personas en esta sociedad sea la adulta.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

informó que en la vejez las personas están expuestas a la vulneración de sus derechos fundamentales, pero por lo general no denuncian debido al vínculo familiar que existe con los agresores, a la dependencia económica y física o la falta de acceso a las instancias de Procuración de Justicia.

Los organismos públicos, como la Procuraduría General de Justicia y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México registró que se levantaron mil 876 quejas, que corresponden el 37% a nivel Nacional de 2016 a 2017; además, se reportaron 264 quejas ante la Comisión de Derechos Humanos, lo que corresponde a un 13% a nivel Nacional.

En la entidad mexiquense en 2022 se tienen registrados 27 mil 395 denuncias por violencia familiar y de acuerdo al Código Penal del Estado de México, este delito se define como al integrante de un núcleo familiar que haga uso de la violencia física o moral en contra de otro integrante de ese núcleo que afecte o ponga en peligro su integridad física, psíquica o ambas.

Entre el núcleo familiar se encuentran los adultos mayores y este delito se incrementó exponencialmente en la pandemia expone la vulnerabilidad de este sector de la sociedad, aunque existen otros registros la realidad del maltrato hacia el adulto mayor está muy alejada de estas cifras, porque sufren estos maltratos de personas cercanas incluso los familiares son autores de estos hechos tan desagradables y por miedo a seguir con el proceso los adultos no quieren dar continuidad o simplemente no los atienden como lo merecen.

Asimismo, las autoridades competentes deben garantizar el apoyo hacia las personas adultas que sufren de maltratos, defendiendo sus derechos y dando prontitud a sus peticiones o denuncias que realizan cada día, recordemos que son personas vulnerables, que a veces carecen de recursos económicos y falta de apoyo, pues no tienen a quien recurrir, muchas veces los apoyan sus vecinos y tristemente hay ocasiones donde no cuentan con

apoyo de nadie.

La falta de atención hacia los adultos mayores inhibe la cultura de la denuncia, la triste realidad es que en la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género no cuenta con la capacidad suficiente para atender todos los casos de violencia que reciben cada día, se ven rebasados en la atención que debe brindarse a los usuarios y por ende existe un rezago significativo en la resolución de los asuntos.

En el caso de los adultos mayores que acuden a denunciar, lo cierto es que no se ven del todo complacidos con la atención brindada, ya que en muchos de los casos ni siquiera son atendidos o simplemente les informan que su asunto no es violencia, que acudan al DIF para que ahí se les dé la atención que requieren, siendo lamentable que en muchos casos sí existe una violencia que debió ser atendida por parte del Ministerio Público y no por el Sistema Municipal DIF.

En esta Legislatura se deben buscar consensos, hacer conciencia en cada una de las bancadas y buscar mayores recursos que den pauta a la generación de resultados, pues cada uno de los que aquí presentes tenemos el compromiso con la ciudadanía de frenar estos hechos que ponen en peligro la integridad de las personas de edad.

En este sentido, la presente propuesta tiene como objetivo crear la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Cometidos Contra el Adulto Mayor, para que se les pueda brindar un mejor trato y se les dé mayor certeza y legalidad a los procedimientos, buscando además que no sean doblemente victimizados.

En Acción Nacional reiteramos el compromiso con los adultos mayores, pues sabemos la situación tan alarmante que se tiene y que ya en esta etapa de su vida tienen el derecho de vivir en un ambiente de tranquilidad. Es por ello que somos propositivos y tratamos de generar que se garantice su seguridad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Muchas gracias Presidente y es cuánto.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 16 de febrero de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E**

**Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México,** con el objeto de crear una Fiscalía Especializada en Delitos Contra el Adulto Mayor a fin de brindarles una mejor asistencia y un trato digno, de acuerdo al siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los adultos mayores han sido pilares fundamentales de las familias mexiquenses, pues son personas trabajadoras, que han dado su mayor esfuerzo y

son un ejemplo de las nuevas generaciones. Son personas que entregaron sus fuerzas y alma a sus familias, y que ahora necesitan del apoyo de la sociedad, así como el de las autoridades para generar mejores condiciones de vida.

De acuerdo al Consejo Nacional de Población en 2021, en México hay 12 adultos mayores por cada 100 habitantes, en total hay 15 millones de adultos mayores de mantenerse esta tendencia se estima que, en 2050, 23 de cada 100 serán personas mayores.<sup>1</sup>

Entendamos que las personas mayores de 60 años son consideradas adultos mayores los cuales al llegar a esa edad contraen ciertos derechos, y los cuales deben ser protegidos tanto por las autoridades como por la población, pues es un grupo vulnerable por las condiciones físicas y psicológicas que pudieran padecer.

El Consejo Estatal de Población (COESPO) informó que en el Estado de México hay un millón, 919 mil, 454 adultos mayores, de los cuales un millón 43 mil 149 son mujeres y 876 mil 305 son del sexo masculino, la mayoría de estas personas son casados o viudos.<sup>2</sup>

Esto quiere decir que los adultos mayores ocupan un número importante de habitantes dentro del Estado de México, pues, en cada familia hay al menos un habitante de la tercera edad el cual debe conocer y gozar de un entorno digno con pleno respeto a sus derechos humanos.

Existe un 40.82 % de adultos mayores que son activos económicamente. El 31.27% de los adultos mayores tiene limitaciones para realizar alguna actividad y el 18.56% padece alguna discapacidad.<sup>3</sup>

1 <https://www.gob.mx/conapo/es/articulos/dia-internacional-de-las-personas-de-edad-284170?idiom=es#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20actuales,cada%20100%20ser%C3%A1n%20personas%20mayores.>

2 [https://coespo.edomex.gob.mx/adultos\\_mayores](https://coespo.edomex.gob.mx/adultos_mayores)

3 [https://coespo.edomex.gob.mx/adultos\\_mayores](https://coespo.edomex.gob.mx/adultos_mayores)

Son personas que han sido trabajadoras durante toda su vida, sin embargo, las enfermedades y la misma edad impide que sigan laborando así que dependen muchas veces de sus familiares más cercanos, por ejemplo, los hijos, hermanos, nietos, sobrinos, etc.

A nivel nacional existen datos que señalan que la pirámide poblacional se está invirtiendo de manera significativa, por lo que, entre 2015 y 2030 se espera que aumente sustancialmente el número de adultos mayores, y en algunos casos, tristemente también aumentan los abusos de los que esta población es víctima.

De acuerdo con Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020), se puede definir al maltrato hacia los adultos mayores como «un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza». Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, psicológico o emocional, sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas, negligencia y abandono.<sup>4</sup>

A pesar de que el maltrato contra adultos mayores sigue siendo uno de los tipos de violencia menos tratados en los estudios que se llevan a cabo y menos abordados en los planes de acción, este maltrato ha comenzado a ganar visibilidad. Es un problema social que merece la atención de la comunidad internacional ya que afecta la salud y los derechos humanos.

Por esta razón, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, con el fin de expresar de manera global la oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores.<sup>5</sup>

4 <https://unamglobal.unam.mx/el-maltrato-en-la-vejez/>

5 [https://www.google.com/search?q=D%C3%ADa+Mundial+de+Toma+de+Conciencia+del+Abuso+y+Maltrato+en+la+Vejez&rlz=1C1SQJL\\_enMX885MX885&oq=D%C3%ADa+Mundial+de+Toma+de+Conciencia+del+Abuso+y+Maltrato+en+la+Vejez&aqs=chrome..69i57.661j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=D%C3%ADa+Mundial+de+Toma+de+Conciencia+del+Abuso+y+Maltrato+en+la+Vejez&rlz=1C1SQJL_enMX885MX885&oq=D%C3%ADa+Mundial+de+Toma+de+Conciencia+del+Abuso+y+Maltrato+en+la+Vejez&aqs=chrome..69i57.661j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

El maltrato de los ancianos pasa casi inadvertido, sigue siendo un tema tabú, por lo común subestimado y desatendido. Sin embargo, cada día hay más indicios de que el maltrato de los ancianos es un importante problema de salud pública y de la sociedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que UNA de cada DIEZ personas adultas mayores ha sufrido violencia y en México entre el 10 y 15 por ciento. En tanto que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha informado que, en la vejez, las personas están expuestas a la vulneración de sus derechos fundamentales, pero por lo general no denuncian debido al vínculo familiar que existe con los agresores, a la dependencia económica y física o la falta de acceso a las instancias de procuración de justicia.

De acuerdo al Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México que realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos, informó en 2019, que en el Estado de México el número de denuncias recibidas por presuntos delitos contra personas mayores fue de 49, resultando 13 víctimas por delitos de violencia familiar y abandono. Los organismos Públicos como la Procuraduría General de Justicia y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México registró que se levantaron 1876 quejas, que corresponden al 37% a nivel nacional (5064) de 2016 a 2017. Además, se reportaron 264 quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que corresponde a un 13% a nivel nacional.<sup>6</sup>

Se realizan bastantes quejas en el Estado de México, sin embargo, no se procede para que se levante la denuncia correspondiente y se castiguen a las personas agresoras de nuestros adultos mayores, que cada vez son más en territorio mexiquense,

6 [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME\\_PERSONAS\\_MAYORES\\_A19.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME_PERSONAS_MAYORES_A19.pdf)

por ello se debe otorgar mayor información hacia el adulto, el apoyo hacia ellos es fundamental pues de esta manera no se sentirán desprotegidos por parte de las autoridades y puedan proceder con el proceso legal.

Aunque existen estos registros, la realidad del maltrato hacia el adulto mayor está muy alejada de estas cifras porque sufren estos maltratos de personas cercanas, incluso los familiares son autores de estos hechos tan desagradables, y por miedo a seguir con el proceso, los adultos no quieren dar continuidad o simplemente no los atienden como lo merecen.

Esta situación tiene su origen en distintas razones:

- 1.- No aceptan que están siendo maltratados,
- 2.- Tienen temor a las represalias; pues es el único familiar con el que cuentan,
- 3.- Creen que es temporal,
- 4.- No quieren que su familiar o cuidador vaya a la cárcel,
- 5.- Desconocen con qué autoridad deben dirigirse,
- 6.- Su condición física o cognitiva no les permiten realizar una denuncia.
- 7.- Acuden a denunciar y son maltratados por la autoridad que los atiende.
- 8.- La denuncia se vuelve un trauma, debido a la cantidad de tiempo que se lleva en resolver.
- 9.- Cuando se les recibe la denuncia, las medidas de seguridad no se llevan a cabo, la policía que vigila no acude al domicilio cuando se le requiere.
- 10.- Su capacidad económica no les favorece, ya que no están en condiciones de recibir el patrocinio de un abogado particular por los altos costos que esto significa.
- 11.- Acuden a la Defensoría Pública, y se les ponen trabas ya que dependerán de un estudio socioeconómico para su patrocinio, además de que muchas de las veces se les dice que al ser los demandados o denunciados no se les puede patrocinar.

Para erradicar esta problemática es necesario que se eliminen los estereotipos y los estigmas sobre el envejecimiento y que se propicien dinámicas

familiares sanos que permitan construir puentes intergeneracionales que nos lleven a eliminar y prevenir el maltrato en la vejez. Asimismo, las instancias que están presentes en estos días deben garantizar el apoyo hacia las personas adultas que sufren de maltratos para ser atendidas, defendiendo sus derechos y dando prontitud a sus peticiones o denuncias que realizan cada día; recordemos que son personas vulnerables que a veces carecen de recursos económicos y falta de apoyo, pues no tienen a quien recurrir, muchas veces los apoyan sus vecinos, pero otras veces se encuentran solos.

La falta de atención hacia los adultos mayores inhibe la cultura de la denuncia, la triste realidad es que la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVFSYG), no cuenta con la capacidad suficiente para atender todos los casos de violencia que recibe cada día, se ven rebasados en la atención que debe brindarse a los usuarios y por ende existe un rezago significativo en la resolución de los asuntos.

En el caso de los adultos mayores que acuden a denunciar lo cierto es que no se ven del todo complacidos con la atención brindada, ya que en muchos de los casos ni siquiera son atendidos o simplemente les informan que su asunto no es violencia que acudan al DIF para que ahí se les dé la atención que requieren, siendo lamentable que en muchos casos sí existe una violencia que debió ser atendida por parte del Ministerio Público y no por el Sistema Municipal DIF.

Además, en muchas de las carpetas de investigación iniciadas por el Ministerio Público, se pide la colaboración del DIF para que a través de su Grupo Multidisciplinario se realicen las visitas domiciliarias para verificar las condiciones de vida y trato del adulto mayor, y en su caso se determine si existen indicios de violencia, dejando en manos del DIF la determinación de un asunto que debe ser resuelto por parte del Ministerio Público.

Es importante destacar que en muchas ocasiones existen asuntos que por su naturaleza requieren que se inicie la denuncia correspondiente, pero

para el Ministerio Público no hay elementos o no escuchan con la debida paciencia al adulto mayor en su narrativa de hechos, por lo que es preferible no iniciar la denuncia, pero de manera sorpresiva en otros casos pareciera que no existe violencia o indicios de la misma y el Ministerio Público inicia la denuncia, por lo que resulta evidente que no hay un protocolo de atención para los casos de adultos mayores, o no se tienen los conocimientos suficientes en la atención de este grupo vulnerable.

Por lo aquí expuesto, con el deseo de construir un mejor Estado de México y de acuerdo a los foros que se han realizado titulados "Escuchar para Legislar", se presenta esta iniciativa con el objeto de brindar un trato digno al adulto mayor, asegurando una mayor certeza y legalidad a los juicios además de que se imparta una justicia expedita, con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

**PRESENTANTES**  
**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA**  
**VARGAS**  
**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**

### PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_**  
**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 29.** La Fiscalía contará con las Fiscalías Especializadas en las materias siguientes:

I. a V. ...

**VI. Delitos cometidos contra el Adulto Mayor.**

**VII.** Las demás que se establezcan en el Reglamento.

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** - En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del Ejercicio Fiscal posterior a la aprobación del presente decreto, se preverán los recursos suficientes para el correcto funcionamiento de la Fiscalía Especializada en delitos contra el Adulto Mayor.

**CUARTO.** - Las averiguaciones previas en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, deberán continuar su curso en la Fiscalía donde se encuentren radicadas hasta su determinación.

**QUINTO.** - El Instituto de Profesionalización de Servidores Públicos de acuerdo a sus facultades, podrá capacitar al personal de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos Contra el Adulto Mayor, respetando en todo momento su autonomía.

**SEXTO.** - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan el presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputada Dávila.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

En atención al punto número 7 de la orden del día, la diputada María Trinidad Franco Arpero presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto para que se decrete el 4 de mayo de cada año como “Día del Normalista Mexiquense”.

Adelante diputada.

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.**

Siendo el 21 de febrero aquí en la ciudad de Toluca del año 2023, me dirijo al diputado Marco Antonio Cruz Cruz, Presidente de la Mesa Directiva, pero asimismo a los integrantes de la misma.

Su servidora Ma. Trinidad Franco Arpero, quien es integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta LXI Legislatura del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción XI, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I; 30, 38 fracción I; 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de esta Honorable Soberanía para el estudio, análisis y dictamen, la presente iniciativa con proyecto de decreto para que se decrete el 4 de mayo de cada año el “Día del Normalista Mexiquense”, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El normalismo es la corriente pedagógica surgida a partir del magisterio. La primera normal que se fundó en México fue la Normal Lancasteriana en 1823 y es hasta 1825 cuando se considere el surgimiento formal del concepto del normalismo

en México.

El normalismo se constituye como una nueva corriente educativa difundida a través de las escuelas normales, cuyo objetivo radica en la forma de pensamiento que confía en las ideas del progreso científico y considera a la docencia como un sacerdocio laico con un fuerte sentido de autoridad moral.

El normalismo es un fenómeno social que va más allá de un sistema educativo, ya que transforma las comunidades y funge como una herramienta indispensable para el cumplimiento de un proyecto educativo de gobierno que busca beneficios para las y los estudiantes, es un modelo que trae desarrollo y sustentabilidad para la educación pública.

Las escuelas normales públicas del sistema educativo son fuente importante de progreso en el que personas con recursos limitados han tenido la oportunidad de convertirse en ciudadanos prósperos y preparados, en profesores y maestros que se adaptan a un sistema severo de cátedra donde la premisa era impartir una educación de la más alta calidad y el objetivo inicialmente fue erradicar el analfabetismo en este país.

Son 140 años de normalismo en el Estado de México y tenemos una amplia trayectoria en la formación docente en los diferentes niveles educativos, desde la Escuela Normal de Huejutla, hasta la Benemérita Normal de Profesores en Toluca, con una gran expansión de escuelas normales en diferentes municipios del Estado de México, logrando el nivel de licenciatura en 1984, así como el impulso a los posgrados con la creación del Instituto Superior de Ciencias de la Educación en el Estado de México.

El proceso legislativo en favor de las normales mexiquenses inició desde 1849 cuando el diputado local Carlos Riveroll propone ante la Legislatura del Estado que se establezca la ley de la carrera de maestro o preceptor para darle respetabilidad y reconocimiento a tan importante servidor público.

El 10 de abril de 1882 el Gobernador del Estado de México, Licenciado José Zubieta en uso de las facultades que le concedía el derecho el 3 de mayo de 1881, ordena el establecimiento de la Escuela Normal de Profesores con el objeto de formar profesionales en el área de la docencia; sin embargo, es hasta el 4 de mayo de 1882 cuando se establece la fecha de la fundación de la normal de profesores y con ello nace formalmente el normalismo en el Estado de México, pues la Gaceta del Gobierno llamada entonces “La Ley” publicó un anuncio que decretaba de manera específica el inicio de labores de esta importante institución en este día.

El 15 de diciembre de 1886 la educación normalista impulsa su primera reforma de fondo al incluirse la carrera para preceptores en un curriculum de materias como Higiene Infantil y Escolar, Elementos de Psicología, Métodos de Enseñanza, Pedagogía Práctica, Administración Escolar.

En 1900 que se da a conocer el primer reglamento interior de la Escuela Normal de Profesores es un gran acontecimiento pues entra en vigor la primera normatividad, el Gobernador Villada envía a las profesoras Silvina Jardón y Elvira Nozari a Italia, para prepararse con la Maestra María Montessori, a fin de que se capaciten y que se implemente a la Educación Normalista reformas de gran trascendencia para nuestra Entidad.

Es importante señalar que a partir de 1910 en el Estado de México se establecieron los jardines de niños con una duración de 3 años, ya son 113 años de la creación del sistema de educación preescolar donde la educación es la primera, el primer contacto de nuestros hijos en las escuelas de carácter formal, actualmente son más de 400 mil educadoras que educan a cientos de miles de niños en esta educación formal.

Quién de nosotros no ha acudido a llevar los primeros días a esa experiencia escolarizada cuando nuestros niños van a aprender las primeras letras y que las educadoras se convierten en un porcentaje muy alto en mamás, amigas y acompañantes de

esa primera infancia de todos nuestros hijos.

Entre 1910 y 1929 prácticamente sólo existían 2 jardines de niños el “Federico Froebel” y el anexo a la Normal de Señoritas. En nuestro País actualmente estudian 117 mil 480 alumnos en escuelas normales, 86 mil 91 mujeres y 31 mil 389 estudiantes hombres; en el caso del Estado de México actualmente 14 mil 390 estudiantes cursan en las 36 escuelas normales.

El día de hoy aproximadamente 194 mil 905 docentes imparten cátedra a 3 millones 795 mil 857 estudiantes en más de 17 mil 879 escuelas públicas que existen en nuestra Entidad.

Las prácticas instituidas, la cultura escolar, las interacciones al interior de las escuelas normales son fuentes de aprendizaje como en ninguna otra carrera y profesión, los estudiantes no sólo aprenden técnicas pedagógicas, también se les proporciona una fuente importante de aprendizajes desde la conciencia y la solidaridad social, así como la formación de valores en nuestros niños.

El normalismo constituye una institución de pensamiento que forma no sólo operarios prácticos, con la capacidad intelectual de ejercer la enseñanza bajo reglas claras del pensamiento humano, que con mucho reconocimiento y orgullo llevan el distintivo de ser llamados maestras y maestros normalistas, sin grandes estímulos económicos hasta este momento, eso es cierto, la labor del maestro era y sigue siendo aún recompensada con la trascendencia social y espiritual de su noble profesión.

Sin embargo, yo tengo confianza en que se les hará y seguirá buscando esta Legislatura y demás instancias públicas, el reconocimiento no solamente moral y no solamente nominativo del magisterio, sino el reconocimiento traducido a beneficios directos en la economía, en favor de las familias de nuestros compañeros que cada día están al frente de nuestros hijos.

Ante los retos, es por lo que atraviesa la educación

en el País es importante señalar que actualmente el 55.3 de los solicitantes para el ingreso a la información normalista es aceptada mientras que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México, estima de que todos los egresados sólo el 32.2% logra la obtención de un espacio laboral.

Diputadas y diputados el normalismo y las normalistas, las normalistas y normalistas que hoy sólo forma parte de la identidad y el progreso mexiquense, necesitan el reconocimiento desde esta tribuna y desde esta Legislatura, es por ello menester proponer ante esta Soberanía que se declare el 04 de mayo de cada año, como el “Día del Normalismo Mexiquense”, hay razones de sobra, somos el estado después de la Benemérita Escuela Normal Nacional de Maestros, con una antigüedad y con una trascendencia y permanencia y constante progreso de más de 140 años de la formación docente.

Somos el Estado que tiene 36 normales establecidas en todo el territorio y desde ahí los alumnos acuden desde diferentes puntos, desde los lugares más alejados del sur como es Tlatlaya, hasta los más remotos y a veces complicados por los problemas que atraviesa cada municipio, ahí está una normal y ahí están nuestros maestros formándose en esas aulas, esas son las razones porque somos el Estado con mayores escuelas que se dedican a la formación de docentes.

Por eso hoy apelo al sentido humano y de solidaridad de esta Legislatura, para recordar su trascendencia histórica social de los maestros, así como su aporte intelectual, en un sentido homenaje a los estudiantes y maestros normalistas mexiquenses, comprometidos con la formación y la educación de la Soberanía.

Que vivan los maestros del País, que viva los maestros del Estado de México y que viva la escuela pública y los estudiantes, que gracias a la educación podemos operar nuestros niveles de pobreza.

Muchísimas gracias a todos.

*(Se inserta el documento)*

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca de Lerdo, México; a 21 de febrero del 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con proyecto de decreto para que se Decrete el 4 de Mayo de cada año como “**Día del Normalista Mexiquense**”, de conformidad con la siguiente;

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El normalismo es la corriente pedagógica surgida a partir del magisterio. La primera normal que se fundó en México fue la Normal Lancasteriana en 1823 en la ciudad de México a través de la iniciativa privada. Es hasta 1825 cuando se considera el surgimiento formal del concepto de ‘Normalismo en México’<sup>1</sup>

<sup>1</sup> (Ayala 1994).

El Normalismo se constituye una nueva corriente educativa diseminada a través de las escuelas normales, cuyo principal objetivo radica en la forma del pensamiento que confía en las ideas del progreso científico, se adhiere a un enciclopedismo en el terreno pedagógico, considera a la docencia como un sacerdocio laico, y conllevaba un fuerte sentido de autoridad junto con una sacralización de los símbolos patrios.

El Normalismo es un **fenómeno social**, que va más allá de un sistema educativo, ya que transforma a una comunidad y funge como una herramienta indispensable para el cumplimiento de **un proyecto educativo de gobierno** que busca beneficios para a las y los estudiantes, pero al mismo tiempo es un modelo que trae desarrollo y sustentabilidad para todos los que participan en la educación pública.

Las escuelas normales públicas anteriormente, en los orígenes del sistema educativo, se consideraron como una importante fuente de progreso, en el que mayormente personas con recursos limitados tenían la oportunidad de convertirse en un ciudadano próspero y preparado, para esa época los profesores y maestros se adaptaron a un sistema severo de cátedra, donde la premisa era la educación de la más alta calidad, con el propósito de cumplir con un objetivo; erradicar el analfabetismo. **El carácter de aquel Normalismo** era tan bien establecido, que fue ejemplo para el desarrollo de muchos modelos educativos que aún siguen vigentes.

El Normalismo en el Estado de México tiene una amplia trayectoria en la formación docente que por 140 años ha aplicado conocimientos en los diferentes niveles educativos (básico, medio superior y superior), desde la escuela Normal de Huejutla hasta la Benemérita Normal para Profesores, donde se presentó una gran expansión de escuelas de nivel normal en diferentes municipios del Estado de México, evolucionando en lo académico hasta lograr el nivel de licenciatura en 1984, así como el impulso a los posgrados con la creación del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.<sup>2</sup>

El proceso legislativo para el establecimiento de las Normales Mexiquenses, dio inicio en año de 1849, el diputado local Carlos Riveroll, propone ante la Legislatura del Estado que se establezca por ley la carrera de maestro o (preceptor), como se le llamaba entonces, a fin de darle la respetabilidad necesaria a tan importante servicio público. Indicaba entonces una estricta formación lancasteriana.

El 10 de abril de 1882 el gobernador del Estado de México, licenciado José Zubieta, en uso de las facultades que le concedía el decreto del 3 de mayo de 1881, ordena el establecimiento de la *Escuela Normal de Profesores* con el objeto de formar profesionales en el área de la docencia, que entonces se consideraron de primera, segunda y tercera categoría, en las condiciones que imponía específicamente el propio Decreto, sin embargo el 4 de mayo de 1882 debe establecerse en definitiva, como la fecha que indica la fundación de la Normal de Profesores, y por ende, el inicio formal del Normalismo en el Estado de México, pues la Gaceta del Gobierno, llamada entonces “La Ley”, publicó un anuncio que decretaba de manera específica el inicio de labores de esta importante institución en este día.

Fue hasta el 15 de diciembre de 1886 que la educación normalista impulsa su primera reforma de fondo, al incluirse en las carreras para preceptores de primera y segunda categorías, un currículo de materias como Higiene Infantil y Escolar, Elementos de Psicología, Métodos de Enseñanza, Pedagogía Práctica, Administración y Escolar, como dato sustancial debe asentarse que fue entonces cuando se inició la exigencia para los estudiantes de realizar prácticas profesionales en los entonces llamados “establecimientos públicos de educación”.

Es hasta enero de 1900 que se da a conocer el Reglamento Interior de la *Escuela Normal para*

---

<sup>2</sup> (ISCEEM 1981).

*Profesores*, que se habrá de conservar durante un largo tiempo. El gobernador Villada envía a las profesoras Silvina Jardón y Elvira Nozari a Italia, con la maestra María Montessori, a fin de que se capaciten para implementar a la Educación Normalista reformas de gran trascendencia para nuestra entidad. Posteriormente, ambas maestras serían directoras de la Escuela Normal para Profesoras.

Es importante señalar que partir de 1910 en el Estado de México, se establecieron los jardines de niños con una duración de tres años. Entre 1910 y 1929 funcionaron 2 en Toluca, “Federico Froebel” y el anexo a la Normal de Señoritas, uno en Tenango y otro en Tlalnepantla.

Es en el año de 1932 cuando normalistas y docentes, intervienen en luchas del magisterio por sus reivindicaciones laborales, en este año apoyan a la “Liga del Magisterio”, en su huelga contra el Gobierno de don Filiberto Gómez. Son el primer antecedente formal de los diálogos por la restitución de los maestros que habían sido cesados tras la lucha emprendida desde 1920, por el reconocimiento de sus derechos laborales.

En el año de 1940 se dio la última huelga importante que sacude a la comunidad normalista magisterial, pues a finales de este año el entonces llamado “Bloque Magisterial” se enfrenta al coronel Wenceslao Labra en solicitud de mejores sueldos, y demás prestaciones. En masa, el estudiantado normalista sigue a los maestros, este es el antecedente más importante donde el normalista emprende la lucha sindical del magisterio, que se inicia con la formación de los primeros gremios, como: “La Fraternidad de Maestros”, “La Liga de Maestros”, “Unidad Magisterial” y otras organizaciones pioneras del actual Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, creado en el mes de agosto de 1952, cuyo objetivo fue y es la defensa de los derechos laborales de los maestros. El primer Secretario General del Sindicato fue el profesor Agripín García Estrada, distinguido por sus compañeros, ya que desde estudiante, luchó al lado de ameritados mentores

por la unidad magisterial de la entidad mexiquense.

En nuestro país actualmente estudian 117,480 alumnos en escuelas normales, 86,091 mujeres y 31,389 hombres, en el caso particular del Estado de México actualmente 14,390 estudiantes cursan en las 36 escuelas normales, de los cuales 10,208 son mujeres y 4,102 hombres, al día de hoy aproximadamente 194,905 docentes imparten cátedra a 3,795,857 estudiantes en 17,879 escuelas públicas de nuestra entidad<sup>3</sup>, Desde la fundación del Normalismo en nuestra entidad aproximadamente más de 1 millón 300 mil maestras y maestros han egresado de las aulas de esta institución.

Las prácticas instituidas, la cultura escolar, las interacciones al interior de las escuelas normales, son fuentes de aprendizaje como en ninguna otra profesión, en las escuelas normales las y los estudiantes no sólo aprenden técnicas pedagógicas, se les proporciona una fuente importante de aprendizajes desde la conciencia y solidaridad social, pues el aprendizaje se constituye desde cómo enseñan sus maestros, las formas en cómo éstos interactúan, el compromiso y responsabilidad ante las tareas delegadas, los vínculos que se crean con el entorno escolar, el compromiso con servicio público, las prioridades educativas y los valores que se practican en la institución<sup>4</sup>.

Las normales nacen con la misión de unificar a la educación y profesionalizar la labor de las y los maestros. Así, desde su origen, lo que transmite es el marco normativo y regulatorio de la práctica docente, mediante las técnicas de la enseñanza, así como los saberes y valores que había que inculcar en las y los estudiantes. El normalismo constituye una institución del pensamiento, que forma operarios prácticos con la capacidad intelectual de ejercer la enseñanza bajo reglas claras del

3 [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2020\\_2021\\_bolsillo.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf)

4 El normalismo: proyectos, procesos institucionales y actores (Victoria Ramírez Rosales 2010)

pensamiento humano<sup>5</sup>.

Que con mucho reconocimiento y orgullo llevan el distintivo de ser llamados Maestras y Maestros Normalistas. Sin grandes estímulos económicos, la labor del maestro era y sigue siendo aún compensada con la trascendencia social y espiritual de su noble profesión.

Ante los diferentes retos por los que atraviesa la educación en el país, es indispensable indagar sobre los espacios donde son formados los futuros maestros y maestras, actualmente el 55.3 % de los solicitantes para el ingreso a la formación normalista es aceptado, mientras que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México (INEE), estima que tan solo el 48.9 % de los egresados de las normales es decir aproximadamente 49,983 en México cada año son considerados como idóneos para entrar al servicio profesional cada año y tan solo el 33.2 % logran la obtención de un espacio laboral.

Cuando hablamos del normalismo y los normalistas, estamos hablando de una cultura política pedagógica que organizó la institucionalización de la pedagogía a través de las normas, hasta sus actos más cotidianos, considerando la escuela como el espacio privilegiado para la enseñanza de los valores de lo público, y posicionando al docente en el lugar del ser el principal dispensador de los valores que se van configurando el estado donde la persona nace. Su función principal es formar al ciudadano para que este sea hombre productivo y de beneficio para su nación

Diputadas y Diputados el Normalismo y los Normalistas hoy es parte de la identidad y el progreso mexiquense, por ello es menester proponer ante esta soberanía que Declare el de Mayo de cada año como “Día del Normalista Mexiquense” para recordar su trascendencia histórica social e intelectual, en un sentido homenaje a los Estudiantes y Maestros Normalistas Mexiquenses

5 (Savín, 2003: 38).comprometidos con la formación y educación de la ciudadanía.

**Atentamente**  
**Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero**  
**Diputada Proponente**

**DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EL SIGUIENTE:**

**PROYECTO DE DECRETO:**

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ÚNICO. SE DECLARA EL 4 DE MAYO DE CADA AÑO COMO**

**“DÍA DEL NORMALISTA MÉXIQUENSE”**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto el en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputada Franco.

Sí adelante diputada.

**DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA** (Desde su curul). A la diputada Trini, pedirle de manera muy respetuosa el Grupo Parlamentario, Maestra

Trini, de Acción Nacional se suma a este gran reconocimiento de maestras y maestros normalistas, yo orgullosamente soy madre de una maestra normalista y pedimos de manera muy respetuosa nos permita adherirnos a esta iniciativa como grupo parlamentario.

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.**  
Muchísimas gracias diputada.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** ¿Sí la acepta diputada? Que quede registrada.

**DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.**  
Claro que sí.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Gracias.

**DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA.** Gracias Maestra Trini, mi reconocimiento y mi cariño.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Gracias diputada.

**DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA.** Gracias Presidente.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 8 del orden del día, la diputada María Élica Castelán Mondragón leerá iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

**DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.**  
Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, diputado Marco Antonio Cruz Cruz; de mis compañeras diputadas, saludo a los medios de comunicación y a la ciudadanía que

nos sigue a través de las distintas plataformas digitales, a los que se encuentran en este Recinto, sean bienvenidos.

Acudo a esta tribuna con la firme convicción de visibilizar que en muchas ocasiones lo que dispone la ley es mera retórica si la contrastamos con la realidad. En este orden de ideas, es de precisar que nuestro país, se presume proteccionista y progresista en materia de derechos humanos; sin embargo, cuando volteamos a ver las calles, encontramos a varios adultos mayores pidiendo alguna ayuda, no vayamos tan lejos, cerca de este Recinto se encuentran mujeres y hombres que rebasan los 60 años haciendo algún tipo de actividad artística o comercial con el único fin de tener algún recurso para sobrevivir.

Acorde con esta realidad, existen las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es la Entidad con mayor número de personas de 65 años o más y también fue la de mayor número de personas de 65 años o más en situación de pobreza, en esta Entidad Federativa, se concentraron poco más de 500 mil de este grupo de edad en esta situación en 2020.

Se infiere entonces que el envejecimiento poblacional es el fenómeno social más cierto e inevitable para cualquier ser humano, partiendo de la premisa antes enunciada, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática enaltece al grupo etario más olvidado y rezagado legislativamente, porque sabemos que no basta con apoyos bimestrales para apoyarlos cuando la gran mayoría vive en la pobreza, en la marginación, en el olvido, no podemos ser indiferentes ante nuestros adultos mayores que hicieron grandes contribuciones como son forjar los principios de convicción social, aconsejarnos sobre decisiones difíciles, ser en algunas ocasiones segundos padres.

Por eso su servidora es empática con las personas mayores, porque los comprendo en su justa dimensión, en sus esfuerzos y sus dedicaciones por ser fuente inagotable de apoyo, principalmente,

porque las personas mayores se encuentran en permanente estado de vulnerabilidad, lo que no les permite disfrutar de sus derechos humanos, como fue el caso del amparo directo en revisión 7155/2017, con el tema de derecho de acceso a la justicia, en donde una persona adulta mayor demandó a diversas personas esencialmente porque la llevaron a firmar con engaños un documento para obtener un pasaporte, la escritura pública sobre la venta de un inmueble de su propiedad sin que recibiera pago alguno.

Por situaciones como esta y pensando en nuestros 2 millones de adultos, me permito reformar la Ley del Adulto Mayor del Estado de México para la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales, brindar a las víctimas que sean adultos mayores la información integral sobre la protección de sus derechos humanos.

Lo anterior, permitirá tener un sistema de justicia adoptado en favor de los adultos mayores mexicanos.

Para finalizar mi intervención, apelo a su humanismo a fin que los temas de adultos mayores se vean pronta deliberación en razón de que envejecer no es juventud perdida; sino una nueva etapa de oportunidad y fuerza.

Muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de febrero de 2023.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTES**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro máximo ordenamiento jurídico federal, desde el 2011 determina, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, hasta aquí no existe la menor duda, que nos encontramos ante un Estado garantista y proteccionista.

Asimismo, es oportuno decir, que, derivado de una exegesis constitucional del primer precepto, se entiende que los derechos humanos, tienen aspectos de:

1. Positividad.
2. Fundamentalidad.
3. Contenido relacional.
4. Restringibilidad.
5. Exigibilidad.

En cuanto a este último aspecto, es quizás el mayor tema de debate público, privado y social, por las implicaciones que conlleva. Esto es, si un sujeto "X" tiene un derecho humano reconocido en instrumentos internacionales y el Estado parte, no implementa los ajustes legislativos necesarios, estaremos ante un escenario sumamente complejo para que tenga plena vigencia cualquier texto jurídico internacional.

Tenemos, por ejemplo, el caso de la Convención

Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, que, desde el 15 de junio de 2015, la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores misma que ha sido ratificada únicamente por 8 de los 15 países pertenecientes a la OEA: Uruguay, Costa Rica, Bolivia, Argentina, Chile, El Salvador, Ecuador y Perú.<sup>1</sup>

Conviene subrayar que nuestro país, público en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de enero del año en su aprobación<sup>2</sup> dicha Convención, motivo por el cual se encuentra en desajuste legislativo, la gran mayoría de legislaciones sobre adultos mayores.

Con respecto al instrumento internacional en cita, transcribimos someramente sus 41 artículos y sobresalen los derechos que a continuación se enuncian<sup>3</sup>:

1. *Derecho a la Igualdad y no discriminación por razones de edad.*
2. *Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez.*
3. *Derecho a la independencia y a la autonomía.*
4. *Derecho a la participación e integración comunitaria.*
5. *Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.*
6. *Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.*
7. *Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud.*

1 Véase en: <https://cdhcm.org.mx/2022/06/cdhcm-hace-un-llamado-al-gobierno-mexicano-a-adherirse-a-la-convencion-interamericana-sobre-la-proteccion-de-los-derechos-humanos-de-las-personas-mayores/>

2 Véase en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676647&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676647&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0)

3 Véase en: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_a-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf)

8. *Derecho de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.*
9. *Derecho a la libertad personal.*
10. *Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.*
11. *Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación.*
12. *Derecho a la privacidad y a la intimidad.*
13. *Derecho a la seguridad social.*
14. *Derecho al trabajo.*
15. *Derecho a la salud.*
16. *Derecho a la educación.*
17. *Derecho a la cultura.*
18. *Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte.*
19. *Derecho a la propiedad.*
20. *Derecho a la vivienda.*
21. *Derecho a un medio ambiente sano.*
22. *Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal.*
23. *Derechos políticos.*
24. *Derecho de reunión y de asociación.*
25. *Derecho a garantizar la integridad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.*
26. *Derecho de igual reconocimiento como persona ante la ley.*
27. *Derecho al acceso a la justicia.*

Ha quedado evidenciado, que la Convención, multicitada tiene un espíritu ampliamente vanguardista con las personas mayores y es que nadie debe por más diferencias políticas que se tengan, en las composiciones de las funciones del poder, podrá dejar de lado a tan importante sector. Especialmente cuando tenemos, las cifras<sup>4</sup>:

- *En 2030 las personas de 60 y más años habrán aumentado a mil 400 millones, lo que representará 16.5% de la población total; en 2050 ascenderán a 2 mil 100 millones; es decir, 21.5% de la población que habitará el planeta.*

4 Véase en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2168/AD48.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- *Para 2050 serán 64 los países cuya población de adultos mayores represente 30% o más de sus habitantes. La mayoría serán países europeos, además de China, Canadá, y Chile.*
- *En 2050 habrá en el mundo cerca de 400 millones de personas con 80 años o más de edad, es decir, más de tres veces que en la actualidad.*

Se desprende que el envejecimiento población es una cuestión indefectible para todo el mundo. La pregunta es ¿qué acciones desde nuestra investidura legislativa, debemos emprender?, respuesta nada sencilla de otorgar, cuando vemos que contamos con una Ley del Adulto Mayor del Estado de México.

En donde, parece abstruso complementarla o mejorarla normativamente hablando. No obstante, estamos convencidos que, si la sujetamos a un test de contraste entre realidad y norma, no saldrá tan bien librada.

Comencemos, entonces:

- *Estado de México es la entidad más poblada del país, la de mayor número de personas de 65 años o más y también fue la de mayor número de personas de 65 años o más en situación de pobreza. En esta entidad federativa se concentraron poco más de 500,000 de este grupo de edad en esta situación para 2020.*
- *En 2020, 3 de cada 10 personas de 65 años o más (3.5 millones) trabajaron o buscaron trabajo, es decir, eran parte de la población económicamente activa (PEA) (3.6 % de la PEA buscó trabajo) .<sup>5</sup>*

Se evidencia que es imposible refutar que los adultos mayores sufren desamparo, olvido y exilio social, en pocas palabras, la Ley es superada por la realidad, ya que los adultos mayores tienen

una condición de vulnerabilidad permanente. Lo cual general dificultades al momento de ejercer plenamente sus derechos humanos. En vista, que las sentencias relevantes en materia de Derechos Humanos: Personas mayores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) son una muestra palmaria de las complicaciones jurídicas que enfrentan los adultos mayores.

#### **Datos de la Sentencia:**

*Amparo Directo en Revisión 7155/2017*

#### **Tema**

*Derecho de acceso a la justicia*

#### **Sinopsis**

*Una persona demandó a diversas personas esencialmente porque la llevaron a firmar con engaños, un documento para obtener un pasaporte, la escritura pública sobre la venta de un inmueble de su propiedad, sin que recibiera pago alguno. Debido a lo anterior exige la nulidad y cancelación de la escritura pública de la venta del inmueble y sus respectivos efectos legales. El juez que tuvo conocimiento absolvió a los demandados. Inconforme con el fallo anterior la afectada promovió amparo directo. El tribunal concedió el amparo a la quejosa para el efecto de que se dejara insubsistente la resolución reclamada y se dictara otra en la que se conminara al Agente de la Procuraduría Social a determinar lo que a su representación legal correspondiera y así definir su intervención en el procedimiento.*

*La Primera Sala señaló que junto con la prohibición de la discriminación por edad, prevista de manera específica en el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Federal, el marco internacional ha reconocido expresamente a las personas mayores como uno de los grupos que, en función de sus características o necesidades, se encuentran en una posición social de desventaja o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad en relación con el disfrute de sus derechos humanos, requiriendo por tanto una atención especial de los Estados, de los organismos internacionales y de la sociedad civil*

<sup>5</sup> Véase en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/adultos\\_mayores/Pobreza\\_personas\\_mayores\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/adultos_mayores/Pobreza_personas_mayores_2020.pdf)

en su conjunto. Sobre el abandono del modelo asistencialista y la consecuente integración de los derechos humanos en las políticas nacionales e internacionales sobre el envejecimiento deben traducirse en prerrogativas, salvaguardas y beneficios, no sujetas a la buena voluntad estatal, sino plenamente exigibles. Por lo cual resulta incorrecto afirmar que el nombramiento de un abogado patrono sustituya o equivalga al apoyo que el adulto mayor podría recibir con la intervención del Agente Social. Por ello, se concedió el amparo.

**Datos de la Sentencia:**

Amparo Directo en Revisión 1754/2015

**Tema**

Derecho a una vida digna

**Sinópsis**

El ahora ex cónyuge promovió un juicio de divorcio después de varios años de mantener un vínculo matrimonial con una mujer de 67 años. El juez disolvió el matrimonio, pero estimó innecesario fijar una pensión alimenticia en favor de la demandada, debido a que cuenta con una pensión por jubilación, lo cual, de acuerdo a lo dicho con el juez, le permite tener ingresos propios para subsistir. Inconforme, la demandada promovió amparo alegando que tiene derecho a alimentos, pues durante su matrimonio, además de haber tenido un empleo remunerado con el cual contribuía al sostenimiento del hogar, realizaba trabajo del hogar y tareas de cuidado, es decir “doble jornada”, y también porque la pensión por jubilación no le es suficiente para sufragar los gastos médicos que derivan de problemas de salud que por su edad padece. El recurso le fue negado.

La Primera Sala determinó que existió discriminación en razón de género en perjuicio de la quejosa, ya que la resolución impugnada parte del hecho de que por ser mujer la quejosa estaba obligada a realizar tareas domésticas y de cuidado, en “doble jornada”, esto es, además de tener un empleo remunerado. Sin embargo, se concluyó

que la pensión alimenticia compensatoria no es incompatible con el hecho de que la quejosa haya tenido un empleo remunerado, pues lo relevante para fijarla es el estado de necesidad en que ésta se encuentra, ya que la finalidad de dicha compensación es eliminar el desequilibrio económico, así como el acceso a una vida digna.

**Datos de la Sentencia:**

Amparo Directo en Revisión 4398/2013

**Tema**

Derecho a una vida digna

**Sinópsis**

Una señora de 77 años de edad demandó el desalojo de su hermano de 82 años, con el cual comparte domicilio.

La Primera Sala señaló que los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable que merece especial protección por parte del Estado, ya que su avanzada edad los coloca, en muchas ocasiones, en una situación de dependencia familiar. En los casos que involucren personas mayores, el juzgador puede ordenar que se desahoguen más pruebas que las aportadas por las partes, con el fin de determinar la verdad de los hechos. Si bien en el presente caso, no se configuró una situación de violencia familiar, el conflicto les genera igual estrés y angustia a ambas partes. Así, se ordenó que las partes recibieran terapia psicológica para ayudarles a afrontar la situación, incluso un trabajador social los visitara frecuentemente para vigilar que se respeten sus derechos.

Se infiere que los adultos mayores al momento de estar envueltos en un proceso judicial no salen tan bien librados, como se esperaría que así lo fuera en México, muchas de las ocasiones el acudir a exigir pretensiones o derechos que se creen propios ante un órgano jurisdiccional, no es tan sencillo. En suma, no contamos con un sistema de justicia adaptado, el cual permitiría una justicia accesible y apropiada para los adultos mayores.

Por lo que se refiere al plano internacional tenemos los parámetros que determina la Convención

Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores<sup>7</sup>, en materia de justicia, encontramos:

*La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.*

*Los Estados Parte se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas.*

Los Estados Parte se comprometen a garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.

El primer párrafo es probablemente el único que se cumpla en México, ya que el debido proceso es un presupuesto básico de Estado de Derecho. En lo que hacen a los siguientes párrafos en cita, no podemos aseverar que la justicia en nuestra Nación, se ejerza en igualdad de condiciones, decir que sí, sería altamente ilusorio y en lo tocante al tratamiento preferencial lentamente, el último interprete constitucional va forjando paulatinamente la senda.

Ante las adversidades judiciales que han sufrido otros ciudadanos de la República Mexicana, vemos la necesidad de ajustar nuestros ordenamientos legales para proteger en amplio sentido a los adultos mayores que son el sustento moral y hasta emocional de millones de familias que radican en los 125 Municipios del Estado de México.

<sup>7</sup> Véase en: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_a-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf)

Por todo lo dicho con antelación, la presente iniciativa: el objeto (ampliar la protección jurídica en favor de los adultos mayores); la utilidad (mayor tutela jurídica en favor de sus derechos de los adultos mayores) y la oportunidad (que las personas mayores puedan tener certeza y seguridad jurídica).

En razón de las valoraciones vertidas de derecho, de Occasio Legis y de Ratio Legis, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), nos permitimos proponer la ampliación de atribuciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para tener una justicia adaptada en favor de los adultos mayores mexiquenses.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, en el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para sus efectos conducentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**  
**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN**  
**MONDRAGÓN.**  
**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**  
**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** -: Se reforma el artículo 19 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 19. Corresponde a la **Fiscalía** General de

Justicia del Estado:

I. Garantizar mecanismos expeditos, sin dilación en la procuración de justicia para **tutelar** y asegurar a los adultos mayores la justicia plena **en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales;**

II. Brindar a las víctimas que sean adultos mayores la información integral sobre las instituciones públicas y privadas encargadas de su atención y **la protección de sus derechos humanos;**

III. Garantizar la seguridad jurídica, la integridad física, la protección de datos personales y la salvaguarda de los bienes de las víctimas que sean adultos mayores **de conformidad con las disposiciones constitucionales y los tratados internacionales de los que México se parte.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiún días del mes febrero del año dos mil veintitrés.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Gracias diputada Castelán.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

Continuando con el orden del día, en el punto número 9 la diputada Claudia Desiree Morales Robledo leerá iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

**DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** Gracias.

Con la venia de la Presidencia, saludo a las y los integrantes de la LXI Legislatura, a los invitados especiales que hoy nos honran de contar con su presencia y a los medios de comunicación que nos acompañan, así como a la población mexiquense que sigue el desarrollo de esta sesión.

En el año de 1999 se reformaron los artículos 73, 74 y 79 de nuestra Carta Magna para dar surgimiento a los órganos de fiscalización a nivel nacional, al considerar necesario contar los mecanismos para la vigilancia y observancia de la administración del recurso y con ello abatir a la corrupción dentro de los organismos públicos, siendo la fiscalización del instrumento más eficaz.

Fue así que surgió el Órgano Superior de la Fiscalización del Estado de México, que en conjunto de la Legislatura vigila la utilización de los recursos públicos bajo los más estrictos lineamientos, con el objetivo de cumplir las expectativas del entorno social, económico, jurídico y político. Cumpliendo con ello el mandato constitucional, federal y estatal en cuanto a la competencia del Órgano Superior de Fiscalización en la recepción y revisión, así como en la aplicación de fondos públicos.

En cuanto a la observancia de ingresos y egresos del Estado y los municipios, así como la determinación de daños y perjuicios que sus haciendas o sus patrimonios puedan presentar, como en las responsabilidades legales procedentes y sanciones a los servidores públicos o particulares en cuanto a su ejercicio; sin embargo, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, no se prevén impedimentos y excusas que debe tener todo servidor público que labore en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México,

para el desempeño de su labor y el cual hubiera colaborado directa o indirectamente con un ente público a los cuales esté auditando y con ello evitar la transgresión de la ley y posibles actos de corrupción.

De esta manera es que todas las relaciones e intereses personales que interfieren en cuanto a su imparcialidad para el desarrollo de su labor como servidor público en el Órgano Superior de Fiscalización, debe manifestarlo para que se tenga un impedimento legal o excusa y que al razonamiento jurídico prevalezca sobre otros intereses que se pueden tener.

Por lo anterior expresado, las integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, asumimos el compromiso en cuanto a la transparencia en los órganos de control y vigilancia en los entes de Gobierno, al contribuir en el fortalecimiento para que en la norma jurídica que rige al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, queden plasmados los impedimentos y excusas que debe tener presente todo aquel funcionario público perteneciente a este órgano, aquellos profesionistas independientes y auditores externos que se contrate.

Por ello, es preciso señalar que las relaciones personales, de negocios o laborales que causan un conflicto de interés para que las personas de manera directa o indirectamente participen en los en las funciones que la ley le confiere al Órgano Superior de Fiscalización, ya que su aplicación debe ser precisa y clara para evitar cualquier duda o sesgo en su actuación.

Es cuanto, muchas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER  
LEGISLATIVO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALESROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CAPITULO SEGUNDO TÍTULO PRIMERO, EL ARTÍCULO 6 BIS FRACCIONES I, II,III,IV; ARTÍCULO 6 TER, ARTÍCULO 6 CUATER, ARTÍCULO 6 QUINQUES, ARTÍCULO 6 SEXTIES, TODOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El surgimiento de los Órganos de Fiscalización a la vida jurídica en México se da a partir de la reforma de los artículos 73, 74 y 79 de la Constitución Federal en el año 1999, en razón que se estima necesario contar con lineamientos cuya intervención e influencia en el diseño de políticas públicas tengan por objetivo vigilar su ejecución evitando malas administración de recursos públicos y la corrupción dentro de los organismos públicos, el instrumento más eficaz es sin lugar a duda la fiscalización.

En este orden de ideas el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México es responsable conjuntamente con la Legislatura de nuestro Estado de darle respuesta a la sociedad de la vigilancia correcta profesional y eficaz en la utilización de recursos públicos y del honesto y eficiente manejo de las finanzas públicas de los entes fiscalizables así como del profesionalismo y desempeño de quienes laboran en él bajo los más estrictos lineamientos del servicio público, tratando de cumplir con las expectativas del entorno social, económico, jurídico y político que tiene inmerso esta gran dinámica en nuestro Estado.

Que, atendiendo a lo establecido al mandato Constitucional Federal y Estatal se establece la competencia del Órgano Superior de Fiscalización en la recepción, revisión y fiscalización de las cuentas públicas aplicación de fondos públicos, la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los municipios; la determinación de daños y perjuicios que afecten a la hacienda o patrimonio público, así como la promoción de responsabilidades legales procedentes y sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares vinculados con el ejercicio de recursos públicos, sin olvidar la responsabilidad de Evaluación que tiene el Poder Legislativo del Estado.

Atendiendo a este entramado jurídico es de suma relevancia que la Institución como Órgano de control y de fiscalización tenga delineado un marco normativo que genere certeza en su actuar para establecer de manera jurídica un mejor desempeño y transparencia.

Que, de acuerdo al cuerpo normativo referente a la competencia y facultades del Órgano Superior de Fiscalización en nuestro Estado, no se establece de manera enunciativa los Impedimentos y Excusas que debe tener todo servidor que colabore directa o indirectamente con el ente público, para prevenir las posibles faltas que en cuerpos normativos vinculados se establece y sanciona con un claro objetivo no trasgredir la Ley y evitar todo acto de corrupción.

Es así que a todas esas relaciones e intereses personales que permiten presumir parcialidad en el desenvolvimiento de trabajo y más en el tema de órganos de gobierno, se les denomina genéricamente por ley impedimentos; la legislación procesal actual en México establece que en principio el que conoce del asunto debe manifestar la existencia de los impedimentos, para, consiguientemente, dejar de conocer este, en donde se motivó; por consiguiente a la manifestación de un impedimento es lo que se denomina excusa, razonamiento jurídico y legal que debe prevalecer en todos los ámbitos.

Que, en razón a las líneas anteriores se puede considerar que las relaciones personales, de negocios o laborales causan un conflicto de interés en los supuestos de aquellas personas que de manera directa o indirecta participan en las funciones que por Ley le es conferida al Órgano Superior de Fiscalización y que este ordenamiento debe ser precisa y clara para evitar cualquier duda o sesgo en sus actuaciones.

La actuación de los servidores públicos dentro de sus funciones debe contener el principio de imparcialidad, en el entendido que este se focaliza en dos dimensiones siendo la subjetiva, que es la relativa a las condiciones del sujeto activo llámese funcionario, esto tiene que ver con los impedimentos que pudieran existir en los asuntos que conozca dentro de sus tareas, y por el otro lado la objetiva es decir, las condiciones normativas respecto de las cuales debe acatarse, siendo los presupuestos que la misma ley contemple y que de manera enunciativa desde este momento la actual norma que rige el órgano de fiscalización en nuestro carece.

Ahora bien, para mayor referencia respecto al término de Impedimentos se cita a lo que establece el Diccionario para Juristas por parte de Juan Palomar de Miguel que señala Impedimento de lat. Impedimentum m. Estorbo, obstáculo, embarazo para una cosa. Legal Der. El establecido por la ley, debido a la existencia de un funcionario judicial

de ciertos hechos o circunstancias personales que lo obligan a inhibirse del conocimiento de determinado juicio, por ser obstáculo para que imparta justicia.

Que, atendiendo a los conceptos legales referidos y aplicando el criterio de interpretación de la ley, se pueden conjugar para tener un marco evolutivo en la materia de la actividad y funcionamiento del Órgano Superior de Fiscalización en nuestro Estado y establecer de manera enunciativa más no limitativa los preceptos de Impedimentos y Excusas que hoy se requiere en esta materia.

El objetivo de la presente iniciativa es dotar dentro de la Ley que regula el actuar y funcionamiento de este Órgano de Fiscalización en cuanto a los impedimentos y excusas que debe tener presente todo aquel funcionario público perteneciente a este órgano y/o aquellos que profesionistas independientes y auditores externos que contrate el Órgano Superior, si bien se puede encontrar en ordenamiento legal diverso a la materia la supletoriedad lo cierto es que no se observa como lo que se pretende establecer de manera directa en el marco normativo materia la presente iniciativa.

Por ello y atendiendo que se la norma jurídica debe quedar plasmada para sus efectos es de suma importancia que se establezca en el marco normativo que rige al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con la responsabilidad que reviste a esta fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y promoviendo una invariable acción de transparencia en los órganos de control y vigilancia de los entes de gobierno.

En consideración a lo expuesto, se somete a la consideración de este Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL CAPITULO SEGUNDO TÍTULO PRIMERO, EL ARTÍCULO 6 BIS FRACCIONES I, II, III, IV; ARTÍCULO 6 TER, ARTÍCULO 6 CUATER, ARTÍCULO 6 QUINQUES,**

## **ARTÍCULO 6 SEXTIES, TODOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA**  
**MONDRAGÓN**

**COORDINADORA DEL GRUPO**  
**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE**  
**ECOLOGISTA DE MÉXICO**

### **DECRETO NÚMERO** **LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE** **MÉXICO** **DECRETA:**

**ÚNICO.** Se reforma y adiciona al capítulo segundo título primero, el artículo 6 Bis fracciones I, II, III, IV; artículo 6 Ter, artículo 6 Cuater, artículo 6 Quinques, artículo 6 Sexties, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para quedar como sigue:

#### **TITULO PRIMERO**

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS**

##### **Impedimentos**

**Artículo 6 Bis.-** Con la finalidad de llevar acabo los principios rectores que revisten las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; será impedimento para todo personal que labore o colabore con esté; conocer, participar directa e indirectamente en los casos de revisión de cuentas públicas y auditorias de los entes fiscalizables cuando:

- I. Tenga interés directo o indirecto en los casos citados en el párrafo anterior;
- II. Tenga interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta, sin limitación de grado, los colaterales hasta dentro del cuarto y los

afines dentro del segundo;  
 III. Tenga el funcionario de que se trate, su cónyuge o sus hijos, alguna relación con el ente fiscalizable;  
 IV. Haya sido abogado, representante, apoderado, perito en el caso de que se trate;  
 De las Excusas

### Obligación de excusarse

**Artículo 6 Ter-** Los funcionarios del Órgano Superior deben excusarse de conocer de los asuntos cuando haya algún impedimento legal, aun cuando los interesados no los recusen, expresando la causa de excusa.

### Plazo para excusarse

**Artículo 6 Cuater-** La excusa debe hacerse inmediatamente que se avoquen al conocimiento del asunto en el que se dé el impedimento, o dentro de los tres días siguientes de que ocurra el hecho que origine dicho impedimento o de que tengan conocimiento de él.

**Artículo 6 Quinques-** Una vez realizada la excusa, el Auditor Superior ó en su caso el superior jerárquico remitirá los autos a quien deba conocer de éstos, en términos del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**Artículo 6 Sexties-** Si alguna de las partes estima que la excusa no está legalmente fundada, o que no es cierto el motivo o impedimento aducido, podrá denunciarlo en la forma que establece en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Si se declara injustificada la excusa, el servidor será sancionado en términos de la propia Ley.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación

en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_ de dos mil veintitrés.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputada Robledo Morales.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto número 10, El diputado Emiliano Aguirre Cruz presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al delegado de la Zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan en la construcción del Hospital Regional del Instituto, ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, en el Municipio de Chimalhuacán.

Adelante diputado.

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.** Muchas gracias.

Con su venia Presidente de la Mesa Directiva, diputado Marco Antonio Cruz Cruz e integrantes de la misma. Saludo con afecto a mi Coordinador de Grupo Parlamentario y Presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Maurilio Hernández González. A mis compañeras diputadas y diputados de todas las bancadas. Al público que nos honra con su valiosa presencia, de manera presencial y a través de las diversas redes sociales,

a los representantes de los distintos medios de comunicación y finalmente, a quienes nos auxilian con el lenguaje de señas.

Previo a la lectura del presente documento legislativo, quiero congratular a mi compañero de bancada, diputado Marco Antonio Cruz Cruz, por su valiosa responsabilidad de Presidente de la Mesa que le ha encomendado esta Cámara de legisladores, confío plenamente en que usted se dirigirá con apego legal, madurez política y total institucionalidad, en uno de los períodos legislativos más complejos y competitivos.

El de la voz, diputado Emiliano Aguirre Cruz, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la Honorable LXI Legislatura Mexiquense, en ejercicio de mis facultades previstas dentro de los ordenamientos legales y en calidad de representante popular del Distrito Local 03 con cabecera en el Municipio de Chimalhuacán, someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Chimalhuacán, como cualquier otro asentamiento humano de nuestro País, necesita de los servicios de salud; lamentablemente, a la fecha no se ha podido garantizar de manera efectiva tal derecho humano en las y los chimalhuaquenses. Si bien operan diversas instituciones de salud pública y privada, lo cierto es que las y los habitantes requieren cada día atención médica especializada y específica, razón por la cual tienen que trasladarse a municipios aledaños como Ecatepec, Texcoco, Nezahualcóyotl e incluso verse en la necesidad de movilizarse a la Ciudad de México, lo cual por supuesto genera una problemática al saturar nosocomios de atención médica de otras ciudades.

Además de que toda urgencia médica debe ser atendida de manera inmediata por estar en riesgo la vida de las personas, acto por el cual resulta

imprescindible que el municipio referido cuente con un mayor número de unidades médicas de segundo nivel de atención médica, también conocidos como hospitales generales y en su caso, más hospitales de especialidad.

En este sentido, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, mediante sesiones de Cabildo, aprobó solicitar a la Honorable Legislatura del Estado de México, la autorización para la desincorporación y posterior donación de un inmueble a favor del IMSS para construcción y funcionamiento del Hospital Regional de Zona Nosocomio, el cual se estima que tendrá la capacidad de 250 camas y proporcionaría, entre otros servicios de terapia intensiva, admisión hospitalaria, quirófanos, tococirugía, servicios ambulatorios, medicina física y rehabilitación e imagenología, laboratorio, anatomía patológica y banco de sangre y consulta externa.

Posteriormente la Legislatura mexiquense mediante el Decreto número 162 autorizó al Ayuntamiento de Chimalhuacán la desincorporación de dicho inmueble, a efecto de donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la edificación y funcionamiento de un Hospital General Regional, a pesar de lo anteriormente expresado a la fecha el susodicho Hospital General del IMSS no ha tenido avances en la edificación, además de que se desconoce la situación que guarda, las fechas las que podría llevarse a cabo la construcción, entre muchos otros aspectos que dejan en incertidumbre a la población chimalhuaquense.

Advertimos que acorde al censo 2020 del INEGI, datos del COESPO Chimalhuacán es el quinto municipio más poblado del Estado de México, contando con aproximadamente 705 mil 193 personas, concentrándose el 4.15% del total de mexiquenses; aunado a ello, el Plan de Desarrollo Municipal de Chimalhuacán 2022-2024 manifiesta que en dicho municipio tan sólo se tiene 0.6 médicos por cada mil habitantes, cifra muy inferior al promedio sugerido por la OCDE que es de 3.3, además de que un solo médico llega a atender a un aproximado de mil 622 personas.

Sumando a lo anterior, la estadística básica municipal del sector salud realizado por el IGECEM declaran que de las 31 unidades médicas públicas que existen en el Municipio de Chimalhuacán, sólo 2 son de hospitalización general y una de hospitalización especializada, todos pertenecientes al Instituto de Salud del Estado de México.

De lo anterior se desprende que el municipio que represento no posee dentro de su delimitación con un Hospital General o algún tipo de nosocomio de especialidad por parte del IMSS, únicamente con una clínica de consulta familiar, la cual, por supuesto no cumple con la función de la unidad médica de segundo nivel de atención, dejando a la carga de hospitalización médica al ISEM.

Recordemos que en los hospitales se clasifican atendiendo a su grado de complejidad y poder de resolución, en este caso los Hospitales Generales son establecimientos de segundo o tercer nivel para la atención de pacientes en las 4 especialidades básicas de la medicina, cirugía general, ginecología, medicina interna, pediatría y otras especialidades complementarias y de apoyo derivadas de las mismas que prestan servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización, cuyos nosocomios cuentan con camas de cirugía general, ginecología, medicina interna y pediatría.

Por lo anterior, y con el fundamento legal previsto en el artículo 61 fracción I de la Ley de la Constitución Política y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos del Estado Libre y Soberano de México, resulta trascendental el siguiente punto de acuerdo, en el sentido de exhortar a las autoridades correspondientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de conocer de manera detallada la situación que guarda la construcción del Hospital General Regional del Instituto ya mencionado y en su caso, solicitar que se realicen las gestiones de edificación, cuya ubicación será en la Avenida Nezahualcóyotl número 111 y calle Prolongación Sauces sin número, Barrio Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán.

No podemos evadir la vital importancia de ampliar de manera gradual las unidades de atención médica en la población derechohabiente y en general, toda vez que la deuda con la ciudadanía es mejorar la accesibilidad física y accesibilidad económica. La primera relacionada a la localización geográfica de acceso razonable o por medios tecnológicos a los servicios de salud. La segunda correspondiente a características relativas a la capacidad de pago de las personas para obtener los bienes y servicios de salud.

Por ello, la trascendencia de coadyuvar dentro del ámbito de nuestras competencias en el incremento gradual de la infraestructura de instituciones médicas, especialmente en las regiones que, a pesar de estar urbanizadas, lamentablemente aún permanecen con vulnerabilidad y marginación, el bienestar social debe de ser para todas y todos.

Las y los diputados no sólo nos preocupan las problemáticas que afectan a la población, sino que también nos ocupan.

Para finalizar, diputado Presidente, solicito de manera respetuosa que el cuerpo del presente documento legislativo sea incluido de manera completa dentro de la Gaceta Parlamentaria, así como en el acta de la presente sesión en su versión electrónica, esto con la finalidad de garantizar de manera efectiva el derecho al acceso a la información pública para nuestra querida población mexiquense que dignamente representamos y diariamente trabajamos para ella. ¡Que Viva el Heroico y Pueblo de Chimalhuacán!

Muchas gracias, es cuanto Presidente.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México, a 21 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE EN LA H. "LXI"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE.**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la elevada consideración de esta H. Legislatura, la presente proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución mediante el cual se Exhorta respetuosamente al Delegado de la zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan de la construcción del Hospital General Regional del Instituto ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán**, lo anterior en términos de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El municipio de Chimalhuacán posee una gran población y territorio, el cual como cualquier otro asentamiento humano de nuestro país necesita de los servicios de salud. Lamentablemente a la fecha no se podido garantizar de manera efectiva tal derecho humano en las y los chimalhuaquenses, si bien operan diversas instituciones de salud tales como centros de salud urbanos particulares (privados), Unidades Médicas como el Hospital General de Chimalhuacán (HGC) 90 Camas<sup>29</sup>, Hospital General Chimalhuacán San Agustín<sup>30</sup>, Hospital Materno Infantil Vicente Guerrero<sup>31</sup> (Nosocomio de Especialidad) todos pertenecientes al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), la Unidad

Médica Familiar No. 84 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) conocida como Clínica IMSS 84, Clínica de Consulta Externa del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)<sup>32</sup>, el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) del DIF Estado de México (DIFEM)<sup>33</sup>, centros especializados de atención primaria a la salud, lo que cierto es que las y los habitantes requieren atención médica especializada y específica, razón por la cual tienen que trasladarse a municipios aledaños como Ecatepec de Morelos, Texcoco, Nezahualcóyotl, e incluso verse en la necesidad de trasladarse a la Ciudad de México (CDMX), lo cual por supuesto genera una problemática al saturar nosocomios de atención médica, además de que toda atención de urgencia médica debe ser atendida de manera inmediata por su propia naturaleza ya que en esos momentos decisivos la salud y la vida de las personas corre un alto riesgo, acto por el cual resulta imprescindible que el municipio referido cuente con un mayor número de unidades médicas de segundo nivel de atención médica (Hospitales Generales) y en su caso más Hospitales de Especialidad, una problemática la cual debe de ser atendida en los términos de los ordenamientos legales de nuestro país, tratados internacionales además de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente dentro de su Objetivo 3, Salud y Bienestar, cuya meta es Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades<sup>34</sup>.

En ese sentido el H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán mediante actas de cabildo números 72 y 82 de fechas 19 de mayo y 04 de agosto del año 2017, aprobó por unanimidad la donación de 33,031.12 y 20,744.68 metros cuadrados, respectivamente; dando un total

29 Disponible en: [https://salud.edomex.gob.mx/isem/at\\_unidades\\_medicas&cveunidad=MCSSA002020](https://salud.edomex.gob.mx/isem/at_unidades_medicas&cveunidad=MCSSA002020)

30 Disponible en: [https://salud.edomex.gob.mx/isem/at\\_unidades\\_medicas&cveunidad=MCSSA010811](https://salud.edomex.gob.mx/isem/at_unidades_medicas&cveunidad=MCSSA010811)

31 Disponible en: [https://salud.edomex.gob.mx/isem/at\\_unidades\\_medicas&cveunidad=MCSSA018680](https://salud.edomex.gob.mx/isem/at_unidades_medicas&cveunidad=MCSSA018680)

32 Disponible en: <https://www.issemym.gob.mx/unidad/clinica-de-consulta-externa-chimalhuacan>

33 Disponible en: [https://difem.edomex.gob.mx/centro\\_rehabilitacion\\_integracion\\_social](https://difem.edomex.gob.mx/centro_rehabilitacion_integracion_social)

34 Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/34handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/34handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)

de 53,775.80 metros cuadrados de superficie de terreno a favor del *Instituto Mexicano del Seguro Social* (IMSS), para la construcción y funcionamiento del **Hospital Regional de Zona**, destacando que fue solicitado, en su oportunidad, integrar todas las áreas que conformaban la totalidad de la superficie que se pretendían donar al Instituto para la Construcción de la Unidad Hospitalaria. Así mismo el Ayuntamiento del municipio ya mencionado durante las Sesiones de Cabildo números 33 y 40, de fechas 26 de julio y 7 de septiembre de 2019, válidamente celebradas aprobó solicitar a la H. Legislatura del Estado de México la autorización para la desincorporación y posterior donación del inmueble identificado como Lote Único, ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número 111 y Calle Prolongación Sauces, sin número, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 55,339.97, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y funcionamiento del Hospital Regional de Zona, nosocomio el cual se estima que tendrá la capacidad de 250 (doscientas cincuenta) camas y proporcionaría, entre otros **servicios, terapia intensiva, admisión hospitalaria, quirófanos, tococirugía, servicios ambulatorios, medicina física y rehabilitación, imagenología, laboratorio, anatomía patológica, banco de sangre y consulta externa.**

Así con fecha 08 de octubre de 2019 el Titular del Ejecutivo Estatal, presento ante el Pleno de la Honorable “LX” Legislatura del Estado de México la *Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción y funcionamiento del Hospital Regional de Zona de dicho Instituto*.<sup>35</sup>

35 Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/jul231.pdf> pág. 38-41

En ese tenor la H. “LX” Legislatura del Estado de México mediante el Decreto Número 162<sup>36</sup>, autorizo al H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, la desincorporación de un inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número 111 y Calle Prolongación Sauces, sin número, Barrio Santa María Nativitas, a efecto de donar el inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción y funcionamiento de un Hospital General Regional, cuya superficie es de 55,339.97 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** 72.00 metros con propiedad privada  
**AL NORTE:** 55.52 metros con Bal International, S.A.  
**AL NORTE:** 148.17 metros con propiedad privada.  
**AL SUR:** 19.15 metros con propiedad privada.  
**AL SUR:** 30.74 metros con propiedad privada.  
**AL SUR:** 77.01 metros con propiedad privada.  
**AL SUR:** 7.90 metros con Alfredo Alonso Espíndola.  
**AL SUR:** 26.29 metros con Avenida Nezahualcóyotl.  
**AL SUR:** 53.13 metros con Avenida Nezahualcóyotl.  
**AL SUR:** 6.75 metros con Catalina Ramos Hernández.  
**AL SUR:** 72.00 metros con propiedad privada.  
**AL ORIENTE:** 130.71 metros con propiedad privada.  
**AL ORIENTE:** 40.70 metros con propiedad privada.  
**AL ORIENTE:** 0.93 metros con propiedad privada.  
**AL ORIENTE:** 247.20 metros con Alfredo Alonso Espíndola.  
**AL PONIENTE:** 219.12 metros con Francisco Javier Lemus y Catalina Ramos Hernández.  
**AL PONIENTE:** 169.22 metros con Ana María Enciso Arrieta y Rómulo Salas Baraja.  
**AL PONIENTE:** 30.00 con prolongación Sauces.

A pesar de lo anteriormente expresado a la fecha el susodicho Hospital General del IMSS no ha tenido avances en la edificación, además de que se desconoce la situación que guarda, la fechas en las que podría llevarse a cabo la construcción, la cifra exacta de camas de atención, entre muchos otros aspectos que dejan en incertidumbre a la población chimalhuaquense.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020

36 Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/jul231.pdf>

(Censo 2020) que realiza el Instituto Nacional de estadística y geografía (INEGI) se estima que en el Estado de México es la Entidad Federativa más poblada del país con 16,992,418 personas<sup>37</sup> de las cuales conforme al Consejo Estatal de Población del Estado de México (COESPO) en el municipio de Chimalhuacán habitan un total de 705,193 personas de las cuales 344,571 son hombres y 360,622 mujeres<sup>38</sup> , siendo el quinto municipio más poblado del EdoMéx, concentrando el 4.15 por ciento de mexiquenses, posicionándose por encima de Tlalnepantla de Baz, Cuautitlán Izcalli, Tecámac, Ixtapaluca y Atizapán de Zaragoza que se encuentran como municipios conurbados a la Ciudad de México (CDMX) y que además todos estos forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM)<sup>39</sup>.

Aunado a ello el Plan de Desarrollo Municipal de Chimalhuacán 2022-2024 manifiesta que en dicho municipio tan sólo se tiene 0.6 médicos por cada 1000 habitantes, cifra muy inferior al promedio sugerido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de 3.3, al mismo tiempo, sólo se dispone de una tercera parte del número de enfermeras(os) por cada 1,000 habitantes que el promedio recomendado por la OCDE, también se informa que este municipio cuenta con aproximadamente 30 unidades médicas, 440 profesionistas del área, y 843 enfermeras(os); con los cuales, se logra ofrecer asistencia sanitaria a 23,794 habitantes, por lo que, un solo médico, llega a atender a un aproximado de 1,622 personas. Así mismo se advierte que en el municipio de Chimalhuacán la Atención Médica se limita al Primer y Segundo Nivel distribuida de la siguiente manera:

- **Primer nivel de atención**, correspondiente

al más cercano a la población, dado, en consecuencia, como la organización de los recursos que permite resolver las necesidades de atención básicas y más frecuentes, que pueden ser resueltas por actividades de promoción de salud, prevención de la enfermedad. caracterizado por contar con establecimientos de baja complejidad, como Centros de Desarrollo Comunitario, Policlínicas, Centros de Salud, etc.

- **Segundo nivel de atención**, aquí se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna.

De esta forma se estima que entre el primer y el segundo nivel de atención médica se pueden resolver hasta 95% de problemas de salud de la población<sup>40</sup>.

Datos del Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Informática (INEGI) señalan que en lo relativo a la cobertura de derechohabencia en el municipio de Chimalhuacán (con corte al año 2020) la población que contaba con tal servicio era de 275,903 personas, de las cuales representaban en ese entonces el 52.2 % de la población total del municipio, por lo que consecuentemente, el 47.8% de la población, carecía de servicios de derechohabencia, cuya cobertura por afiliación a las Instituciones Públicas de salud correspondía un 43.7%, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como 9.4% al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Acorde con datos correspondientes a la *Estadística Básica Municipal del Sector Salud* realizado por el Instituto de Información e Investigación

37 Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_mex.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_mex.pdf)

38 Disponible en: [https://coespo.edomex.gob.mx/informacion\\_municipal](https://coespo.edomex.gob.mx/informacion_municipal)

39 Disponible en: <http://plataforma.seduyem.edomex.gob.mx/SIGZonasMetropolitanas/PEIM/descriptiva.do>

40 Disponible en: <https://chimalhuacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/PLAN-DE-DESARROLLO-MUNICIPAL-DE-CHIMALHUACAN-2022-2024.pdf> pág. 68-71

41 Disponible: [https://igecem.edomex.gob.mx/sites/igecem.edomex.gob.mx/files/files/ArchivosPDF/Productos-Estadisticos/Indole-Social/EBM-SECTOR-SALUD/EBM\\_Salud\\_2020.pdf](https://igecem.edomex.gob.mx/sites/igecem.edomex.gob.mx/files/files/ArchivosPDF/Productos-Estadisticos/Indole-Social/EBM-SECTOR-SALUD/EBM_Salud_2020.pdf) pág. 11 y 14

Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)<sup>41</sup> los indicadores básicos del sector salud del año 2020, declaran que **el municipio de Chimalhuacán cuenta con 31 unidades médicas públicas** repartidas de la siguiente manera:

- De consulta externa: 28, de las cuales 22 pertenecen al ISEM; 3 al DIFEM; 2 al IMSS y 1 al ISSEMyM
- De hospitalización general: 2 propiedad del ISEM
- De hospitalización especializada: 1 perteneciente al ISEM

De lo anterior se desprende que **el municipio de Chimalhuacán no posee dentro de su delimitación con un hospital general o algún tipo de nosocomio de especialidad, únicamente con una clínica de consulta familiar**, la cual por supuesto que no cumple con la función de una Unidad médica de Segundo nivel de atención, pues recordemos que el IMSS determina que las Unidades Médicas Hospitalarias del Segundo Nivel de Atención *se convierten en el canal de comunicación directo para coordinar, atender y apoyar las necesidades que surgen para los pacientes de las Unidades de Medicina Familiar que conforman las Áreas Médicas*<sup>42</sup>.

De igual forma, recordemos que los hospitales se clasificarán atendiendo a su grado de complejidad y poder de resolución en:

- **Hospitales generales:** Establecimiento de segundo o tercer nivel para la atención de pacientes, en las cuatro especialidades básicas de la medicina: Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Medicina Interna, Pediatría y otras

**especialidades complementarias** y de apoyo derivadas de las mismas, que prestan servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización. Cuyos nosocomios cuentan con camas de Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Medicina Interna y Pediatría, donde se dará atención de las diferentes especialidades de rama, además del deber de realizar, a favor de los usuarios, actividades de prevención, curación, rehabilitación y de cuidados paliativos.

- **Hospital de especialidades:** Establecimiento de segundo y tercer nivel para la atención de pacientes, de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas que presta servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización y que deberá realizar, a favor de los usuarios, actividades de prevención, curación, rehabilitación y de cuidados paliativos, así como de formación y desarrollo de personal para la salud, y de investigación científica.

- **Instituto:** Es el establecimiento de tercer nivel, destinado principalmente a la investigación científica, la formación y el desarrollo de personal para la salud. Podrá prestar servicios de urgencias, consulta externa, de hospitalización y de cuidados paliativos, a personas que tengan una enfermedad específica, afección de un sistema o enfermedades que afecten a un grupo de edad<sup>43</sup>.

Por eso, resulta trascendental el siguiente punto de acuerdo en el sentido de exhortar a las autoridades correspondientes del Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de conocer de manera detallada la situación que guarda la construcción del Hospital General Regional del Instituto ya mencionado cuya ubicación será en la Avenida Nezahualcóyotl, número 111 y Calle Prolongación Sauces, sin número, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México,

42 Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/manualesynormas/2000-002-005.pdf>  
Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención

43 Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LGS\\_MPSAM\\_170718.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSAM_170718.pdf)  
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica art. 70

toda vez que de una revisión realizada al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se prevé la asignación económica para la Construcción del *Hospital General de Zona de 144 camas*, en Bahía de Banderas, Nayarit y la Construcción del *Hospital General de Zona (HGZ)* de 180 Camas en la localidad de Tapachula, en el Estado de Chiapas<sup>44</sup>, no obstante dentro del ordenamiento legal invocado (en materia presupuestaria y de planeación de gasto público) no se hace mención referente a la gestión de construcción del nosocomio del municipio multirreferido en el cuerpo del presente documento legislativo, lo cual por supuesto deja en duda a partir de qué momento se podrá ampliar el servicio de salud en la población chimalhuaquense.

No podemos evadir la vital importancia de ampliar de manera gradual las unidades de atención médica en la población derechohabiente y en general, toda vez que la deuda con la ciudadanía es mejorar la accesibilidad física (relacionada a la localización geográfica de acceso razonable o por medio de tecnología a los servicios de salud) y *accesibilidad económica*<sup>45</sup> (correspondiente a características relativas a la capacidad de pago de las personas para obtener los bienes y servicios de salud, medios para conseguirlos ya sean públicos o privados, de tal forma que los distintos costos no sean impedimento para gozar de los beneficios provistos por el sistema de salud), por ello la trascendencia de incrementar la infraestructura en instituciones especialmente en las regiones que a pesar de estar urbanizadas lamentablemente aún permanecen con vulnerabilidad y marginación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, el presente punto de acuerdo, para que de encontrarse ajustado a derecho se apruebe en sus términos.

44 Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2023.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf) ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, pág.34

45 Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos\\_Sociales/Dosieres\\_Derechos\\_Sociales/Retos\\_Derecho\\_Salud.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Salud.pdf)

**ATENTAMENTE**  
**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**  
**PRESENTANTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

<b>DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA</b>
<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. AZUCENA CISNEROS COSS</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ</b>
<b>DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ</b>	<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>
<b>DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. BEATRIZ GARCIA VILLEGAS</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b>	<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>
<b>DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>

<b>DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ MÁRQUEZ</b>	<b>DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA</b>
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>	<b>DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ</b>
<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>	<b>DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS</b>
<b>DIP. ALICIA MERCADO MORENO</b>	<b>DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES</b>
<b>DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES</b>	<b>DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA</b>

#### PUNTO DE ACUERDO

**LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente al Delegado de la zona Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de México, para que envíe a esta Legislatura un informe de los avances que se llevan de la construcción del

Hospital General Regional del Instituto ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de julio del año dos mil veintitres.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputado Aguirre.

En términos del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen de este punto de acuerdo se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** ¿Algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Continuando con el orden del día, en el punto número 11, la diputada Lilia Urbina Salazar presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**DIP. LILIA URBINA SALAZAR.** Gracias.

Muy buenas tardes, con la venia del Presidente de la Directiva de la LXI Legislatura, diputado Marco Antonio Cruz Cruz, buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Saludo también a los medios de comunicación y a las personas que siguen las actividades de esta Soberanía a través de las redes digitales y los canales oficiales.

En el ejercicio de las funciones que la Constitución y las leyes del Estado me confieren me permito someter a consideración de esta Soberanía punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tecámac para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos del Registro Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en su apartado de la licencia de funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y en el apartado correspondiente a la licencia de funcionamiento o refrendo para las unidades comerciales de mediano y alto impacto; lo anterior,

en los términos de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 18 de mayo de 2018 fue publicada la Ley General de Mejora Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, dicha ley ha resultado fundamental para entender la mejora regulatoria como una política pública encaminada a la creación de normas claras, de trámites y de servicios simplificados orientada a optimizar los recursos disponibles, así como el correcto funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas y de servicio en el territorio estatal.

En el tenor el 17 de septiembre del 2018 mediante el decreto número 331 aprobado por la Legislatura se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, disposición jurídica que abonó a un mayor dinamismo en materia de trámites y servicios.

En este estricto apego a la ley los municipios tienen la obligación de realizar un catálogo de trámites y servicios de cada una de las dependencias de la administración pública municipal con el objeto de promover la eficiencia gubernamental.

En la página oficial del gobierno municipal de Tecámac se puede observar el catálogo por cada una de sus dependencias que cuenta con requisitos y tiempos de expedición específicos establecidos en las cédulas de información.

De los referidos, los correspondientes a la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Tecámac refiere que de los de la expedición de licencia de funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto una vez reunidos todos los requisitos tienen como tiempo máximo una respuesta de 15 días y al tratarse de la licencia de funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto se estima que el tiempo máximo de respuesta es de 10 días.

Claro está que la elaboración de estas cédulas de trámites y servicios municipales en su esencia buscó cumplir con el contenido de la fracción V del artículo 2 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, que a la letra dice: mejora la calidad e implementa la eficiencia del marco regulatorio a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempo en que se incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable sin incrementar con ello los costos sociales.

Objetivo que se ha vulnerado con el actuar de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Tecámac, pues la queja de la ciudadanía es constante, no se cumple con la temporalidad establecida en las propias cédulas informativas en trámites y servicios municipales, lo que sin duda impacta de manera considerable en la actividad comercial del Municipio de Tecámac, pues además de violentar el derecho humano al trabajo, deja en total incertidumbre jurídica a los comerciantes que pretenden ceñirse al Marco Regulatorio Municipal, transgrediendo los propósitos de promover con eficiencia y eficacia, el bienestar y el desarrollo económico municipal.

Durante los recorridos cotidianos dentro del territorio municipal la queja es constante, los comerciantes establecidos desean tener certeza jurídica con la expedición de su licencia de funcionamiento, viéndose limitados por la tardanza excesiva de su trámite de renovación, pues algunos refieren que han tenido que esperar hasta 6 meses para recibir la renovación de su licencia, además de retraso excesivo en la expedición de licencia, en ocasiones la dirección de Desarrollo Económico, municipal autoriza de forma verbal el funcionamiento de comerciantes establecidos lo que genera una total opacidad e incertidumbre jurídica, pues en ocasiones ya en funcionamiento la dependencia referida ordena la colocación de sellos de suspensión, trasgrediendo lo establecido en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Garantizar la litud en el trabajo, también es

responsabilidad municipal en el entendido que la expedición o renovación de la licencia de funcionamiento brinde esa litud en la actividad comercial que se desempeñan.

En este sentido es necesario que el Gobierno Municipal de Tecámac, no solamente plasme en sus formatos los tiempos establecidos para la resolución de trámites y servicios, si no que se comprometa de manera real a cumplir con las determinaciones que el mismo instituyó en su propio catalogo municipal, impulsar a los comerciantes de Tecámac grandes y pequeños cumplan con el Marco Jurídico establecido, debe ser un sinónimo de simplificar el trámite, de reducir el tiempo de resolución, pues en la medida en que se renueven sus licencias de funcionamiento se ayudará a que las operaciones en territorio municipal impacten de forma considerable lo que implica un mayor desarrollo social y el crecimiento económico familiar como detonante de nuestra región.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el presente punto de acuerdo para que de considerarlo procedente se apruebe en sus términos.

Es cuanto, muchísimas gracias.

*(Se inserta el documento)*

Toluca, Estado de México, a 21 de Febrero de 2023

**DIPUTADO  
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA H. “LXI”  
LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

México, la que suscribe, **DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Asamblea proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos en su Registro Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en lo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico, en su apartado de Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y el apartado correspondiente a Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto, lo anterior de conformidad con la siguiente:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 18 de mayo del año 2018 en el diario oficial de la federación fue publicada la LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, ley que ayudó a entender la mejora regulatoria como una **política pública encaminada a la creación de normas claras, de trámites y servicios simplificados**, orientada a optimizar los recursos disponibles y el correcto funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios, en el territorio estatal.

El ámbito estatal no fue la excepción pues en fecha 17 de septiembre de 2018, mediante decreto número 331, aprobado por la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la **LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**, disposición jurídica que abonó a un mayor dinamismo en materia de trámites y servicios.

En estricto apego a la ley, los municipios tienen la obligación de realizar un catálogo de trámites y servicios, de cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, con el objeto

de promover la eficacia y eficiencia gubernamental. El municipio de Tecámac no es la excepción, pues en la página oficial del Gobierno Municipal, se puede observar un vasto catálogo por cada una de sus dependencias, que cuenta con requisitos y tiempos de expedición específicos, establecidos en las cédulas de información.

De estos catálogos, precisamente los de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Tecámac, por lo que respecta al de expedición de la **Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto**, una vez reunidos todos los requisitos tiene como tiempo máximo de respuesta de 15 días y tratándose de la **Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto**, un tiempo máximo de respuesta de 10 días.

Claro está, que la elaboración de estas cédulas de trámites y servicios Municipales, en su esencia buscó cumplir con el contenido de la fracción V del artículo 2 de la **LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS**, que a la letra dice: “... *Mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales...*”.

Objetivo que se ve vulnerado, con el actuar de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Tecámac, pues la queja es constante: no se cumplen con la temporalidad establecida en las propias cédulas informativas de trámites y servicios municipales, lo que sin duda impacta de forma considerable en la actividad comercial del Municipio de Tecámac.

Pues aparte de violentar el derecho humano al trabajo, deja en total incertidumbre jurídica a los comerciantes que pretender ceñirse al marco regulatorio Municipal, transgrediendo los objetivos de promover con eficiencia y eficacia, el bienestar

social y el desarrollo económico Municipal.

Durante los recorridos cotidianos dentro del territorio municipal, la queja es constante, los comerciantes establecidos, desean tener certeza jurídica con la expedición de su licencia de funcionamiento, viéndose limitados por la tardanza excesiva de su trámite de renovación, pues algunos comentan que han tenido que esperar hasta seis meses, para que le entreguen la renovación de la licencia.

No solo sucede el retraso excesivo en la expedición de la licencia, sino que, en ocasiones, la Dirección de Desarrollo Económico Municipal, autoriza de forma verbal el funcionamiento de comerciantes establecidos, lo que genera una total opacidad e incertidumbre jurídica, pues en ocasiones, ya funcionando, la propia dirección de Desarrollo Económico Municipal, ordena la colocación de sellos de suspensión, transgrediendo lo establecido en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues garantizar la licitud en el trabajo, también es responsabilidad Municipal, en el entendido que la expedición o renovación de la licencia de funcionamiento brinda esa licitud en la actividad comercial que se desempeña.

En este sentido, es necesario que el Gobierno Municipal de Tecámac, no solamente plasme en sus formatos los tiempos establecidos para la resolución de sus trámites y servicios, sino que se comprometa de manera real a cumplir con las determinaciones que el mismo instituyó en su propio catálogo Municipal.

Impulsar a que los comerciantes de Tecámac, grandes y pequeños, cumplan con el marco jurídico establecido debe de ser sinónimo de simplificar el trámite, de reducir el tiempo de resolución, pues en la medida en que se renueven sus licencias de funcionamiento, se ayudará a que las operaciones en territorio municipal, impacten de forma considerable, lo que implica un mejor desarrollo social y crecimiento económico familiar como detonante en nuestra región.

Por lo anterior, se somete a la consideración de esta Cámara de Diputados, el presente Punto de Acuerdo, para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, para que implemente los mecanismos necesarios a efecto de cumplir con los tiempos establecidos en su Registro Municipal de Trámites y Servicios, específicamente en lo correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico, en su apartado de Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de bajo impacto y el apartado correspondiente a Licencia de Funcionamiento o refrendo para unidades comerciales de mediano y alto impacto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** Comuníquese al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintitrés.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputada Urbina.

En acatamiento al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase a manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** ¿Algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO**

**CRUZ CRUZ.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Sobre el punto 12 del orden del día, el diputado Román Francisco Cortes Lugo leerá punto de acuerdo con el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una agenda de trabajo y un foro de coordinación con los 125 municipios de la Entidad.

Adelante diputado.

**DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO.** Con su venia diputado Marco Antonio Cruz Cruz, Presidente de la Mesa Directiva y de todos sus integrantes. Con respeto saludo a las diputadas y diputados que conformamos esta LXI Legislatura del Estado de México. Me dirijo a los ciudadanos que nos siguen en las diversas transmisiones que se realizan, así como a los medios de comunicación.

En representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en coordinación con nuestro coordinador el diputado Enrique Vargas del Villar, expongo lo siguiente:

La brecha digital es una expresión de índole cuantitativa y comparativa del desarrollo de las sociedades específicas que emplean medios digitales en su quehacer.

Por ello, nos damos a la tarea de insistir y de trabajar en la reducción de la misma, el acceso al conocimiento, educación, mejores oportunidades de empleo y hasta nuestro nivel de productividad, por mencionar algunos ejemplos, están obligados en la actualidad a la capacidad de acceso al internet.

Aunado a ello, se verá reflejado el crecimiento económico del País, cabe recalcar que el acceso al internet y a las nuevas tecnologías de la información, son herramientas importantes para mejorar la calidad de vida de las personas y de las empresas, así como de la economía, permitiéndonos ser competitivos de forma internacional.

Con el inicio de la pandemia del COVID-19, se impulsó la transformación digital en México, siendo éste uno de los mecanismos más importantes de comunicación, tanto escolar, como laboral, amortiguando de cierto modo el colapso del País; pero a pesar de los múltiples esfuerzos realizados por los 3 niveles de Gobierno para que el acceso al internet o a plataformas digitales, llegara a cada rincón del país, no se ha logrado una reducción considerable de la brecha digital y debido a la suma importancia de este tema se ha convenido en un reto fundamental y por el cual, seguiremos trabajando en el Estado de México.

No obstante, las tecnologías de la información y comunicación por sus siglas TIC, también constituyen un riesgo de exclusión para los individuos y las regiones que no pueden disponer de ellas, dado que ha surgido y evolucionado en un entorno de desigualdad social, de modo que existen diferencias de acceso, uso y apropiación, creando con ello, el problema principal de la brecha digital.

Se ha demostrado que esta fisura tecnológica es un obstáculo para la economía de desarrollo, ya que involucra la marginación de amplios sectores de la población, pérdida de competitividad en las regiones, no conectadas a internet, reducción de oportunidades para las empresas de elevar su productividad factorial y desventajas en el mercado laboral para cada individuo sin habilidades digitales, entre otros aspectos.

Diferentes análisis han intentado generar comprensión de ésta en las condiciones propias de México, trabajando de pioneros, quienes han demostrado que la desigualdad, distribución regional en teledensidad que se gestaba a partir de la liberación del mercado de telecomunicaciones, tenía que ver básicamente con las políticas comerciales de las empresas y México tenía una brecha digital mayor que la que le corresponde, en teoría por su alto Producto Interno Bruto a nivel de América Latina.

Desde inicio de este siglo, México sigue siendo una Nación que no ha sabido equiparar su tamaño

económico con su aprobación y uso de las TIC's por parte de la población.

Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, corroboró que el País ha perdido lugares en clasificaciones internacionales de la sociedad, de la información y diagnosticaba el origen de ello en la ausencia de políticas públicas eficaces en materia de la TIC, a pesar de la existencia de una economía de mercado sin restricciones para la competencia privada.

Si bien es cierto, México ha tenido avances, también lo que es, existen grandes desigualdades -por ejemplo- los hogares mexicanos con conexión a Internet, representan el 60.6% del total en 2020.

Pero al observar las cifras por zona hay una gran diferencia, lo anterior porque en zonas urbanas 65.5 hogares tuvieron conexión a Internet en 2019, mientras que en las rurales apenas llegó al 23.4% en ese mismo año.

En el Estado de México también debemos de buscar que haya mayor acceso al Internet para todas y todos los mexicanos y que se facilite el acceso a las tecnologías.

No hay que olvidar que la brecha digital tiene varios componentes. El primero es la conectividad entre la cobertura, redes, despliegue. Luego entran los otros componentes, como son las herramientas para poder tener acceso a las telecomunicaciones y las habilidades digitales, pues hay gente que no cuenta con la capacitación para exprimir el beneficio de toda esta digitalización.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, consideramos que es de suma importancia que se trabaje en materia digital, considerando los elementos de economía regional estructural, la relación entre el empleo en servicios avanzados y el empleo en manufacturas, considerando los alcances así como los límites de la aportación de las TIC, con la finalidad de impulsar el progreso tecnológico, por lo que resulta urgente que impulsemos la creación de una agenda especial

en el Estado de México, pues implica poder generar mejores condiciones de vida para las y los mexiquenses y por ello invitamos a todos los grupos parlamentarios a sumarse a este noble esfuerzo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este Honorable Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis y discusión y, en su caso, aprobación, el presente punto de acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a bien de generar una agenda de trabajo y un foro en coordinación con los 125 municipios de nuestra Entidad y del Gobierno Federal, para reducir la brecha digital en la Entidad.

Por su atención gracias, es cuando.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo México; 23 de febrero de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

Los Diputados Román Francisco Cortes Lugo y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente, **Punto de Acuerdo por se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda de trabajo y un foro en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno**

**federal, para para reducir la brecha digital en la entidad**, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** - La pandemia de covid-19 impulsó la transformación digital en México. Lamentablemente, esto no ha hecho que la brecha digital se reduzca, pero aún hay grandes retos en el Estado de México en esta materia. La brecha digital es una expresión de índole cuantitativa y comparativa del desarrollo de las sociedades específicas que emplean medios digitales en su quehacer.

**Segundo.** - La relación entre índices de apropiación tecnológica y desarrollo socioeconómico está ligada a la noción del concepto brecha digital de la década de los 80 del siglo pasado que expresa el nacimiento de un nuevo factor de inequidad social y económica entre la población, en este caso entre la conectada y la no conectada a internet y, por ende, usuaria y no usuaria de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).<sup>1</sup>

**Tercero.** - Un paso adelante en su concepción es la pobreza digital (Barrantes, s. f.), la cual es una expresión que conjuga tres factores: consumo, demanda y la capacidad de usar las TIC. Toudert (2013) advierte que la brecha digital es como un nuevo marco intrínseco de relaciones sociales a escala territorial.

**Cuarto.** - Diferentes análisis han intentado generar una comprensión de ésta en las condiciones propias de México. Un trabajo pionero es el de Mariscal (2005), quien demostró que la desigual distribución regional en tele densidad que se gestaba a partir de la liberación del mercado de telecomunicaciones tenía que ver, básicamente, con las políticas comerciales de las empresas, y México tenía una brecha digital mayor que la que

1 [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/sitios/rdebeta/rde\\_26/RDE25\\_art04.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/sitios/rdebeta/rde_26/RDE25_art04.pdf)

le corresponde, en teoría, por su alto producto interno bruto (PIB) a nivel de América Latina.

**Quinto.** - Desde inicios de este siglo, México sigue siendo una nación que no ha sabido equiparar su tamaño económico con su apropiación y uso de las TIC por parte de la población. Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (2013) corroboró que el país ha perdido lugares en clasificaciones internacionales de la sociedad de la información y diagnosticaba el origen de ello en la ausencia de políticas públicas eficaces en materia de las TIC, a pesar de la existencia de una economía de mercado sin restricciones para la competencia privada.

**Sexto.** - De acuerdo con la primera edición del Informe de la Sociedad Digital en Latinoamérica, realizado por Fundación Telefónica, el porcentaje de usuarios de internet aumentó casi 15 puntos desde 2015 y los teléfonos inteligentes son el dispositivo preferido para conectarse a la red en el país.

**Séptimo.** - Es muy importante incluir en la agenda legislativa el que tomemos acciones coordinadas entre el gobierno del estado y los 125 municipios destinadas a la medición y reducción de la brecha digital, y a generar de manera coordinada talleres de capacitación que reduzcan la misma.

**Octavo.** - Como Grupo Parlamentario consideramos que es urgente que se trabaje en materia digital que considere los elementos de economía regional estructural: la relación entre el empleo en servicios avanzados y el empleo en manufacturas y teniendo los alcances y límites de la aportación de las TIC al desarrollo del Estado de México, lo cual es, finalmente, lo que se busca cuando se miden brechas digitales.

**Noveno.** - Si bien México ha tenido avances, lo cierto es que existen grandes desigualdades. Por ejemplo, los hogares mexicanos con conexión a internet representaban el 60.6 % del total en 2020, pero al observar las cifras por zonas hay una gran diferencia. Lo anterior porque en zonas urbanas 65.5% hogares tuvieron conexión a internet en

2019, mientras que en las rurales apenas llegó al 23.4 por ciento en ese mismo año. En el Estado de México también debemos de buscar que haya mayor acceso al internet para todas y todos los mexiquenses y que se facilite el acceso a las tecnologías.

**Décimo.** - No hay que olvidar que la brecha digital tiene varios componentes. El primero es la conectividad, donde entra la cobertura, redes, despliegue. Luego entran los otros componentes como son las herramientas para poder tener acceso a las telecomunicaciones y las habilidades digitales, pues hay gente que no cuenta con la capacitación para exprimir el beneficio de toda esta digitalización. Todos estos elementos como Grupo Parlamentario consideramos que debe ser parte de la agenda de trabajo propuesta, y dentro de esta y los foros que se pudieran generar se debe de invitar a participar a los organismos de la sociedad civil organizada, a la academia, a las empresas y organismos patronales y empresariales, así como al público interesado en participar en esta agenda.

**Décimo Primero.** - El gran reto que tenemos en el Estado de México es cerrar brechas y tener modelos de desarrollo que vayan atendiendo de manera deliberada este desarrollo desigual, por ello consideramos que la conectividad o cobertura no es el único reto, también el acceso a los dispositivos debe ser tomado en cuenta. Actualmente hay hogares que tienen acceso a la red a través de un dispositivo, el cual se tiene que compartir con los diferentes miembros de la familia para realizar actividades como la educación y el trabajo.

**Décimo Segundo.** - Dentro de la agenda de trabajo propuesta consideramos que uno de los principales objetivos debe ser dotar de cobertura de internet a todo Estado de México y generar políticas enfocadas en cerrar brechas particulares y entender las problemáticas de la población que se están siendo marginadas en todos los municipios de la entidad. Para ello se deben generar todos los acuerdos que sean necesarios para lograr este objetivo.

Como apoyan estos razonamientos, resulta urgente que impulsemos la creación de esta agenda especial en el Estado de México, pues implica poder generar mejores condiciones de vida para las y los mexiquenses, y por ello invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a este noble esfuerzo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

### A T E N T A M E N T E

**DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**  
**DIPUTADO ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO**

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

#### Fuentes consultadas:

AMIPICI. Estudio sobre los hábitos de internet en México 2016. 2016 (DE) consultado el 18 de enero de 2023 en [https://www.amipci.org.mx/images/Estudio\\_Habitosdel\\_Usuario\\_2016.pdf](https://www.amipci.org.mx/images/Estudio_Habitosdel_Usuario_2016.pdf)  
 Anselin, L., I. Syabri & Y. Kho. “GeoDa: an introduction to spatial data analysis”, en: *Geographical Analysis*. 38(1), 2006, pp. 5-22.  
 Barrantes, Roxanna. Análisis de la demanda por TICS, ¿qué es y cómo medir la pobreza digital? DIRSI, IDRC-CRDI. (s. f.) (DE) consultado el 4 de enero de 2023 en [http://www.dirsi.net/files/02-Barrantes\\_esp\\_web\\_18set.pdf](http://www.dirsi.net/files/02-Barrantes_esp_web_18set.pdf)  
 BID. Documento de debate IDB\_DP-235, Diagnóstico del sector TIC en México. 2013 (DE) consultado el 3 de enero de 2023 en <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/5707/Diagn%C3%B3stico%20del%20sector%20TIC%20en%20M%C3%A9xico%202013.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Brynjolfsson [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/sitios/rdebeta/rde\\_26/RDE25\\_art04.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/sitios/rdebeta/rde_26/RDE25_art04.pdf)

Ruiz, Wilfrido. “Desigualdades entre entidades en materia de tecnologías de información y comunicación en México”, en: *Realidad, Datos y Espacio Revista Internacional de Estadística y Geografía*. INEGI, vol. 6, núm. 1, enero-abril del 2015, pp. 36-49 (DE) consultado el 14 de enero de 2023 en [http://www.inegi.org.mx/RDE/rde\\_14/doctos/rde\\_14\\_opt.pdf](http://www.inegi.org.mx/RDE/rde_14/doctos/rde_14_opt.pdf)

Toudert, Djamel. “La brecha digital en los contextos de marginación socioterritorial en localidades mexicanas: exploración y discusión”, en: *Comunicación Sociedad*. Núm. 19, 2013 (DE) consultado el 15 de enero de 2023 en [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X201300100007&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X201300100007&script=sci_arttext&tlng=pt)

### PUNTO DE ACUERDO

**LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda de trabajo y un foro en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal, para reducir la brecha digital en la entidad.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades

correspondientes, para los efectos competentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputado Cortés.

Se registra y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

Consecuentes con el punto número 14. Perdón, queremos saludar a los Directores de Asuntos Indígenas de los Municipios del Distrito XV, a la Directora y alumnos de la Escuela Normal de la Ixtlahuaca, quienes asisten en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de las Lenguas Indígenas.

Continuando con el orden del día, en el punto número 14, la diputada Josefina Aguilar Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formula posicionamiento relativo al Día Internacional de la Lengua Materna.

Adelante diputada.

**DIP. MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ.** (Lengua indígena) Buenos días a todas y todos los diputados que están a cargo del Estado de México, de esta hermosa tierra.

Con el permiso de las y los integrantes de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México, diputado Marco Antonio Cruz Cruz, Presidente de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México. Saludó con respeto y cariño al diputado Elías Rescala Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI en la LXI Legislatura, así como a mis compañeras y compañeros docentes indígenas, quienes el día de

hoy se han reunido en la Ciudad de Ixtlahuaca para la conmemoración de este día tan importante para todos aquellos que hablamos una lengua indígena y que además sumamos a él el conocimiento del español.

Saludo a todos aquellos que se encuentran en este Recinto y a quienes nos ven por todas las redes sociales que están vinculadas a este trabajo legislativo. Agradezco la presencia de los representantes de mi querida amiga Diana Pérez Barragán, delegada del CEDIPIEM, aquí en nuestro Estado. A mi compañera Maestra Claudia Padilla Cerón y a los jóvenes estudiantes de la Licenciatura de Primaria Indígena en la Normal de Ixtlahuaca, gracias por estar aquí. A mis compañeras y compañeros titulares de Educación y de Asuntos Indígenas en los municipios del Distrito XV, con sede en Ixtlahuaca, México.

En ejercicio de las facultades que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado Libre y Soberano de México, así como el Reglamento del Poder Legislativo y en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito presentar a esta Soberanía posicionamiento con motivo del “Día Internacional de la Lengua Materna”, en base a lo siguiente:

Desde la máxima tribuna parlamentaria de las y los mexiquenses, en este día en el que se conmemora el “Día Internacional de la Lengua Materna”, saludo desde aquí a los integrantes de los pueblos indígenas de nuestra Entidad, que son originarios el Mazahua, Otomí, Tlahuica, Náhuatl y Matlazinca, así como a los migrantes que han elegido esta tierra como su hogar.

Conmemoramos el 21 de febrero, “Día Internacional de la Lengua Materna”, con el siguiente fin, promover la reflexión y movilización a favor de la movilidad lingüística y de todas las lenguas del mundo; promover la reflexión y movilización a favor de la diversidad lingüística y de todas las lenguas del mundo; promover el multilingüismo y

la diversidad cultural. Movilizar la coparticipación y recursos en apoyo a la aplicación de las políticas y estrategias en pro de la diversidad lingüística y el plurilingüismo en todas las regiones del continente y del mundo en general.

He elegido este momento para reflexionar sobre esta trascendencia, para el reconocimiento de quizá el elemento más importante de la identidad y culturas de los diversos pueblos indígenas de México y los establecidos específicamente en nuestra Entidad.

Es de suma importancia hablar en esta fecha tan importante, toda vez que a nivel nacional e internacional se han llevado acciones para la preservación y el rescate de las lenguas maternas habladas por millones de personas en todas las latitudes; en nuestro País y en la Entidad éste no ha sido un proceso terso ni exento de conflictos, al contrario, es resultado de una larga lucha de los pueblos indígenas; en nuestro País durante décadas se han emprendido diversas acciones para alcanzar que las más de 68 lenguas indígenas, que aún se hablan hoy en día sean reconocidas como idiomas nacionales, junto con el español y las lenguas de señas.

Este proceso ha sido una lucha desde que en el México Independiente y que el Estado implantó la política de castellanización. Actualmente México se identifica como una nación diversa, plurilingüe y pluricultural; afortunadamente, aquellas políticas que se acuñaron en el pasado, en el cual nuestro País se integraba como una sola nación mestiza con el castellano como idioma y única lengua en un país en construcción han quedado en el pasado.

Sin embargo, en este largo camino varias lenguas originarias se han perdido, ya sea por falta de uso, por la falta de reconocimiento oficial o porque desafortunadamente sus hablantes han pasado a mejor vida, cabe destacar que aún en nuestros días y desafortunadamente, aún persisten actitudes discriminatorias en contra de quienes hablamos o incentivamos el uso de la lengua materna, situación que coloca a las nuevas generaciones

hablantes de las lenguas indígenas en riesgo de no seguir haciendo uso de ella.

A la par de ello nace una esperanza, ya que también hay avances significativos a nivel nacional, como lo es la preservación de los derechos humanos y el goce a las culturas indígenas y de su lengua, esto no ha sido obra de la casualidad, esto es resultado de la lucha milenaria de indígenas bilingües, antropólogos, lingüistas, pedagogos, personas y organizaciones indígenas, servidores públicos y luchadores sociales que mantuvieron la defensa del uso de las lenguas originarias, a quienes desde esta tribuna hoy rindo un merecido tributo.

Es un gran salto en esta historia, ya que en 1992 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por primera vez se reconoció que la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, la ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas y culturas, posteriormente y debido a los reclamos de los pueblos indígenas por su reconocimiento, en el año 2001 se reformó nuevamente la Constitución en el artículo 2, el cual considera los derechos lingüísticos, pues es la fracción IV la que menciona el derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad.

Resultado de lo anterior, fue la expedición en 2003 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, durante los siglos la palabra de los pueblos indígenas se ha mantenido vigente a pesar de quienes han pretendido acallar sus voces, hemos transmitido sabiduría ancestral a las nuevas generaciones.

En el Estado de México se mantienen vigentes cinco lenguas originarias, mazahua, otomí, nahua, matlatzinca y tlahuica, además de las lenguas indígenas migrantes como el mixteco, mazateco, zapoteco, totonaco, mixe y otras más; los pueblos originarios de nuestra Entidad somos herederos practicantes y conservadores de diversas culturas, saben relacionarse armónicamente con

la naturaleza a la que respetan como fuente de alimento y altar de la coexistencia humana, siendo un promedio aproximado del 10% de la población total.

De acuerdo a datos del último Censo de Población y Vivienda 2021, el Estado de México cuenta con una población de más de 420 mil personas hablantes de lengua indígena, por tal motivo, y al ser nuestros pueblos de origen quienes son la base de la cultura ancestral en nuestro querido Estado de México, hoy vengo ante esta tribuna con la honrosa representación de las y los grupos indígenas de nuestra Entidad, muy especialmente de los mazahuas del cual dependo, con el ánimo de incentivar a esta Soberanía y a los demás poderes constituidos en la Entidad, a trabajar en pro de la diversidad cultural con el fin de mejorar nuestra calidad de vida.

Asimismo, es de reconocer el gran impulso que se da desde el Gobierno del Estado de México a la preservación y fomento de la cultura indígena, ya que de manera oportuna se realizan eventos y actividades permanentes en toda la Entidad a través de la Secretaría de Desarrollo Social y del CEDIPIEM, del mismo modo, reconozco el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que de manera coordinada emprende acciones en conjunto para el otorgamiento de asesorías jurídicas para defender a los grupos indígenas en la Entidad, por tal razón, reconozco igualmente a la Titular de los Derechos Humanos, Maestra Mirna García Morón, misma situación me permito propiciar reconocer al Poder Judicial en la Entidad, en especial mi aprecio y reconocimiento al magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de México y Presidente de la Judicatura por su amplio trabajo a favor de la justicia pronta y expedita a favor de los hermanos indígenas de esta Entidad.

Hay avances, pero a pesar de todo lo anterior, sé que la sociedad y el gobierno aún tienen una gran deuda con los pueblos indígenas originarios y asentados en el mismo; por tal motivo propongo, señoras y señores diputados, desde este Recinto

Parlamentario, que nos demos a la tarea de debatir juntos, de compartir juntos ideas, de exponer argumentos y presentar propuestas viables a realizarse para dar un sólido sustento democrático al ánimo de todos los pueblos indígenas del Estado, así, para coadyuvar en su crecimiento.

Hago un breve paréntesis para transmitirles, compañeras y compañeros diputados que orgullosamente soy de origen indígena, que hace muchos años en casa, escuchando a mi familia hablar la lengua, me hice el propósito de aprenderla y de llevarla a todos los lugares donde la vida me pusiera y hoy estoy aquí invitándoles, compañeras y compañeros diputados, a que nos sentemos y creamos todos juntos leyes que propicien una mejor convivencia, una mejor vida para los pueblos indígenas de este Estado.

Por tal motivo, el 21 de febrero de 2023 y en cada día de nuestros días, propongo que tengamos la obligación de repensar nuestra lengua, de actuar decididamente en consecuencia para la recuperación y revitalización de los mismos.

Alzo la voz desde esta Soberanía, invitándoles a actuar decididamente a partir de los acervos y conocimientos que mandan de nuestros pueblos, sin perder un solo día. Incluso si no se hubiera declarado el diseño de las lenguas; en el Grupo Parlamentario del PRI, asumimos el compromiso de garantizar y proteger la diversidad lingüística de nuestros pueblos.

Culmino mi participación con la siguiente frase del Maestro Miguel León Portilla, cuando una lengua muere, muere una forma de vida y muere parte de la sociedad.

Por ello, compañeras y compañeros, apelo a su sensibilidad para que en cada uno de los lugares donde la vida nos coloque, sumemos esfuerzos para mejorar la vida de todos y cada uno de los originarios de esta tierra, de los pueblos indígenas del Estado de México, mazahuas, otomíes, tlahuicas, nahuas y matlazincas que por mi conducto les saludan y agradecen todo aquello que

puedan hacer por los mismos.

Buena tarde y gracias.

*(Se inserta el documento)*

“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Ma Josefina Aguilar Sánchez

Diputada Local por el Distrito XV Ixtlahuaca

Toluca de Lerdo, a de febrero de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA H. “LXI”  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

**Dip. Ma. Josefina Aguilar Sánchez**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 55 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo, en nombre del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, me permito presentar a esta soberanía, posicionamiento con motivo del **“Día Internacional de la Lengua Materna”**, con base en lo siguiente:

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO) proclamó el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna, como el fin de:

-Promover la reflexión y movilización a favor de la diversidad lingüística y de las lenguas del mundo.

-Promover el multilingüismo y la diversidad cultural.

-Movilizar la coparticipación y recursos en apoyo a la aplicación de las políticas y estrategias en pro de la diversidad lingüística y el plurilingüismo en

todas las regiones del mundo.

Esta fecha tan relevante, tiene origen en el reconocimiento del Movimiento por la Lengua Bengali, que se conmemoró desde 1952, cuando la policía y el ejército del Estado pakistaní, que entonces ocupaba Bangladesh, abrieron fuego contra la multitud de hablantes de lengua bengali que se manifestaban por sus derechos lingüísticos en Dhaka, la capital.

Al menos el 43% de las 6000 lenguas que se estima que se hablan en el mundo están en peligro de extinción. Tan solo unos pocos centenares de idiomas han tenido el privilegio de incorporarse a los sistemas educativos y al dominio público, y menos de un centenar se utilizan en el mundo digital.

Cada dos semanas desaparece una lengua que se lleva consigo todo un patrimonio cultural e intelectual.

En México, el Artículo 2o. de la Carta Magna reconoce al Estado como una Nación Pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, garantizando su derecho a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen sus culturas e identidades.

México es uno de los 10 países más ricos en diversidad lingüística, se hablan 68 lenguas indígenas o 364 si se cuentan sus variantes, además de dos lenguas de señas, de acuerdo al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Muchas están en riesgo de desaparecer, por lo que se han implementado políticas para la enseñanza de estas lenguas en todos los niveles educativos.

El Censo de Población y Vivienda 2020, en México 7,364,645 personas de 3 años y más de edad hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 6 % de la población total.

Las más habladas son: náhuatl, Maya y Tselta y

Mazahua.

En cuanto a la distribución, los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Yucatán, Guerrero y Estado de México, son los que reportan el mayor número de hablantes. Tan sólo en los primeros cuatro estados mencionados se encuentra poco más del 50 por ciento de los hablantes de alguna lengua materna.

En el estado de México se mantienen vigentes cinco lenguas originarias, mazahua, otomí, nahua, matlatzinca, y tlahuica, además de las lenguas indígenas migrantes, como el mixteco, mazateco, zapoteco, totonaco, y mixe.

En nuestra entidad, los pueblos indígenas son herederos, practicantes y conservadores de diversas culturas; saben relacionarse armónicamente con la naturaleza a la que respetan como fuente de alimento y altar de la coexistencia humana.

De acuerdo a datos al último censo poblacional y vivienda 2020, el estado de México cuenta con una población de 417 mil, 603 personas hablantes de una lengua indígena.

Hoy vengo a esta tribuna con la honrosa representación de las y los, grupos indígenas establecidos ancestralmente en nuestra entidad, muy en especial a las y los Mazahuas, con el ánimo, con esta mi primera intervención, a incentivar a esta soberanía, a los demás poderes constituidos en la entidad, a trabajar en pro de la diversidad cultural e indígenas, con el fin de mejorar su calidad de vida y en consecuencia la lengua madre en nuestro querido Estado de México.

No sin antes reconocer el trabajo que viene realizando el Señor Gobernador Lic. Alfredo del Mazo Maza a través del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDPIEM) y otras instancias como el DIF Estatal, el Consejo Estatal de Mujer.

Ya que a través del programa “**Familias Fuertes Niñez indígena**”, en los cuatro años y meses de la

gestión del Gobernador Alfredo del Mazo, se han entregado mas de 350 mil canastas alimentarias, con el fin de mejorar la nutrición de las niñas niños y adolescentes indígenas.

Así mismo, reconocemos el gran impulso que se le da desde el Gobierno del Estado, a la preservación y Fomento de la Cultura Indígena, ya que de manera oportuna se realizan eventos y actividades de forma permanente en toda la entidad.

En cuanto a la promoción de los derechos de las y los indígenas reconocemos a nuestro gobernador, y a la comisión de derechos humanos del Estado de México, ya que de manera coordinada se emprenden acciones en conjunto para el otorgamiento de asesorías jurídicas para defender a los grupos indígenas en la entidad, por tal razón, reconozco al igualmente a la titular de los derechos humanos Maestra Mirna García Morón, en nombre del Grupo Parlamentario del PRI, por el respaldo para las y los indígenas mexiquenses.

Por lo anterior mente expuesto y con el ánimo de acrecentar la preservación del patrimonio cultural, y en la movilización de la voluntad política con miras a aplicar los beneficios de las y los indígenas mexiquenses alzo la voz, en esta tribuna, con el ánimo de recordar esta fecha tan significativa y a su vez reflexionar en razón del gran tesoro que debemos conservar en la entidad, como lo es la cultura indígena en especial la lengua madre y promover el multilingüismo y la diversidad cultural mexiquense.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Josefina Aguilar Sánchez.

Esta mesa quiere saludar a los regidores Rosaura

Carrasco y Sergio Ramírez, que están haciendo gestiones de promoción deportiva, bienvenidos. Son regidores del Municipio de Chalco.

En relación al punto número 15 del orden del día, el diputado Jesús Izquierdo leerá el comunicado correspondiente a la presentación del Informe Anual de Gestión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en cumplimiento del artículo 13 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

**DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS.**  
Oficio dirigido al diputado Presidente de la Mesa Directiva, diputado Marco Antonio Cruz Cruz.

Estimado Presidente, sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que con fundamento en lo establecido por los artículos 34, 38 y 39 de la Constitución del Estado de México, artículo 1, 5, 28, 29, 41 fracción IV, 68 y 69 fracción XX de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, 1, 3, 1, 13 A, fracción XX del Reglamento de este Poder Legislativo, de manera respetuosa le informo a usted lo siguiente:

Que en fecha 15 de febrero del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Doctora Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, entregó a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el Informe Anual de Gestión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

En razón de lo anterior, se le hace del conocimiento con el fin de dar cuenta al Pleno de la entrega del informe y continuar con el trámite a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención brindada.

Le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

### Rúbrica

**DIPUTADA EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN**

Es cuanto Presidente.

*(Se inserta el documento)*

**Dip. Evelyn Osornio Jiménez  
Presidenta de la Comisión Legislativa  
de Vigilancia del Órgano Superior de  
Fiscalización**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México;  
15 de febrero del 2023.  
Oficio No: EOJ/054/2023

**DIPUTADO  
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA H. “LXI”  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

*Estimado Presidente:*

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que con fundamento en lo establecido por los artículos 34, 38 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 5, 28, 29, 41 fracción IV, 68 y 69 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 y 13 A fracción XX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; de manera respetuosa le informo a Usted lo siguiente:

Que en fecha 15 de febrero del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Doctora Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior

del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, entregó a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el Informe Anual de Gestión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

En razón de lo anterior, se le hace del conocimiento con el fin de dar cuenta al Pleno de la entrega del informe y continuar con el trámite a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención brindada. Le reitero a Usted las seguridades de mí atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**DIP. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**VIGILANCIA DEL**  
**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**(Rúbrica)**

Ccp. Dip. Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política. Mtro. Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios.

*(Fin del documento)*

(El informe se encuentra para consulta en el Archivo del Poder Legislativo)

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Gracias Vicepresidente.

Se tiene por enterada la LXI Legislatura el comunicado y cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la fracción XXIII de la Ley Fiscalización Superior del Estado de México, para los efectos procedentes.

Continuando con el orden del día, en el punto número 16 el diputado Jesús Izquierdo leerá el acuerdo con motivo de la integración de comisiones legislativas, presentado por la Junta de Coordinación Política, de urgente y obvia resolución.

**DIP. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS.** Oficio de fecha 21 de febrero del 2023, dirigido al Presidente de esta Mesa, diputado Marco Antonio Cruz Cruz.

En término de los artículos 62 fracción I y XIX, 65 fracción V, 67 Bis-4, 77 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica de este Poder Legislativo la Junta de Coordinación Política presenta a la consideración de esta LXI Legislatura proyecto de acuerdo para sustituir integrante de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, conforme al acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

Rúbrica de los integrantes de la Junta de Coordinación.

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** En términos de los previsto en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se modifica en su parte conducente el acuerdo de fecha 5 de octubre del año 2021, en la integración de las comisiones legislativas conforme al tenor siguiente:

Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, diputado saliente, diputado Guillermo Zamacona Urquiza; diputada entrante, diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan o derogan

las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Es cuanto Presidente.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, México; a 21 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

En términos de los artículos 62 fracciones I y XIX 65 fracción V; 67 Bis-4; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política, presenta a la consideración de la “LXI” Legislatura, Proyecto de Acuerdo para sustituir integrante de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE  
LA “LXI” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
PRESIDENTE  
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

<b>VICEPRESIDENTE DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ</b>	<b>VICEPRESIDENTE DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR</b>
--	--

<b>SECRETARIO DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ</b>	<b>VOCAL DIP. SERGIO GARCÍA SOSA</b>
<b>VOCAL DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN</b>	<b>VOCAL DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ</b>

**LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En términos de lo previsto en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica, en su parte conducente, el Acuerdo de fecha 5 de octubre del año 2021, en la integración de las Comisiones Legislativas, conforme al tenor siguiente:

<b>COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Diputada entrante</b>	<b>Diputado saliente</b>
Miembro	Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera	Dip. Guillermo Zamacona Urquiza

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente

Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Gracias diputado Vicepresidente.

Abro la discusión en lo general del proyecto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** ¿Algún diputado o diputada falta de emitir su voto?

El proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Se tiene por aprobado en lo general el proyecto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 17 del orden del día, la diputada Silvia Barberena leerá acuerdo

referente al comunicado de turno de comisiones legislativas.

Adelante diputada.

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.** Gracias.

Toluca de Lerdo, México a 21 de febrero de 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE LXI  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.**

Nos permitimos dirigirle a usted para solicitarle que en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 47 fracción VII, XX y XXII, 55 Fracción VII y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, modifique el turno de comisiones legislativas de diversas iniciativas, conforme al tenor siguiente:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación de la Ley de Protección Integral

de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México y se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Protección Integral de Periodista y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Derechos Humanos, Procuración y Administración de Justicia.

- Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Ley Orgánica del Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, presentada por el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones al Código de Biodiversidad del Estado de México, la Ley de Cambio Climático del Estado de México, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista, Comisiones de Legislación Administración Municipal, Protección Ambiental y Cambio Climático; asimismo, le pedimos ampliar este acuerdo a los casos que se requieran.

Sin otro en particular, le reiteramos nuestra elevada consideración.

**ATENTAMENTE**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**PRESIDENTE**  
**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

<b>VICEPRESIDENTE</b> <b>DIP. ELÍAS</b> <b>RESCALA</b> <b>JIMÉNEZ</b>	<b>VICEPRESIDENTE</b> <b>DIP. ENRIQUE</b> <b>VARGAS DEL</b> <b>VILLAR</b>
<b>SECRETARIO</b> <b>DIP. OMAR</b> <b>ORTEGA ÁLVAREZ</b>	<b>VOCAL</b> <b>DIP. SERGIO</b> <b>GARCÍA SOSA</b>
<b>VOCAL</b> <b>DIP. MARÍA</b> <b>LUISA MENDOZA</b> <b>MONDRAGÓN</b>	<b>VOCAL</b> <b>DIP. MARTÍN</b> <b>ZEPEDA</b> <b>HERNÁNDEZ</b>
<b>VOCAL</b> <b>DIP. RIGOBERTO</b> <b>VARGAS CERVANTES</b>	

Es cuanto Presidente.

*(Se inserta el documento)*

Toluca de Lerdo, Méx.,  
a 21 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**  
**PRESIDENTE DE LA H. “LXI”**  
**LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E .**

Nos permitimos dirigirnos a usted, para solicitarle, que, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 55 fracción VII y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, modifique el turno de Comisiones Legislativas de diversas Iniciativas, conforme el

tenor siguiente:

INICIATIVA	COMISIONES/ COMITÉS
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.</p>	<p>Gobernación y Puntos Constitucionales.</p> <p>Derechos Humanos.</p>
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; y de la Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.</p>	<p>Procuración y Administración de Justicia.</p>

INICIATIVA	COMISIONES/ COMITÉS
<p>Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Protección Integral de Periodistas, y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.</p>	
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.</p>	<p>Legislación Administración Municipal</p> <p>Protección Ambiental y Cambio Climático</p>

INICIATIVA	COMISIONES/ COMITÉS
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código para la Biodiversidad del Estado de México, Ley de Cambio Climático del Estado de México y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.</p>	

Asimismo, le pedimos ampliar este Acuerdo a los casos que se requiera.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra elevada consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**JUNTA DE COORDINACION POLITICA**  
**PRESIDENTE**  
**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

VICEPRESIDENTES	
<b>DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.</b>	<b>DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.</b>
SECRETARIO	
<b>DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.</b>	
VOCALES	
<b>DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.</b>	<b>DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.</b>
<b>DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.</b>	<b>DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.</b>

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** En ejercicio del artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acuerdo la modificación de turno de comisiones conforme a lo solicitado y dispongo se haga extensivo en los casos que estime pertinente.

La diputada Silvia Barberena hará una aclaración respecto al punto leído.

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.** Diputado, nada más para informarle que el diputado Rigoberto Vargas Cervantes no forma parte de esta comisión.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Así lo tiene enterada esta Legislatura.

Para atender el punto número 18, la diputada Silvia Barberena leerá el comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Nicolás Romero

en relación con su salida de trabajo al extranjero por el que se hace saber a la LXI Legislatura del Estado, los días del 25 de febrero al 5 de marzo.

Adelante diputada.

**DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.**  
Dependencia, Presidencia Municipal.

Oficio NR/PM/012/2023.  
Asunto: Se presenta aviso de salida del territorio nacional.

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE**

Estimado Presidente, por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracción XIX y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vengo a presentar aviso formal de mi próxima salida al extranjero del día 25 de febrero al 5 de marzo del año 2023, el propósito del viaje es acudir al convoy para la internacionalización de los municipios mexicanos a celebrarse en diferentes ciudades del Estado de California, Estados Unidos de América.

Este evento es promovido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y tiene como objeto generar espacios en las que los diversos actores relevantes del ecosistema económico de California, empresas y posibles inversiones den a conocer los espacios de colaboración con los gobiernos locales mexicanos, las oportunidades y hacer negocios a su vez, poder darles a conocer las ventajas y potencialidades de los municipios mexicanos, desde los sectores realizados con la industria 4.0 FinTech, automotriz, biomédico, creativas, entre otros.

**ATENTAMENTE**  
**JUNTOS ARMAMOS EL CAMBIO**

Es cuanto Presidente.

*(Se inserta el documento)*

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>P R E S I D E N C I A M U N I C I P A L</b>
<b>OFICIO:</b>	<b>NRJPM/012/2023</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>SE PRESENTA AVISO DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL</b>

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**PRESENTE**

**ESTIMADO PRESIDENTE,**

Por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracción XIX y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vengo a presentar aviso formal de mi próxima salida al extranjero del día 25 de febrero al día 5 de marzo del 2023.

El propósito del viaje es acudir al CONVOY PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE MUNICIPIOS MEXICANOS (CIMM), a celebrarse en diferentes ciudades del estado de California, Estados Unidos de América.

Este evento es promovido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y tiene como objetivo generar espacios en los que los diversos actores relevantes del ecosistema económico de California, empresas y posibles inversionistas, den

a conocer los espacios de colaboración con los gobiernos locales mexicanos, las oportunidades de hacer negocios y, a su vez, poder darles a conocer las ventajas y potencialidades de los municipios mexicanos, desde los sectores relacionados con la industria 4.0 FinTech, automotriz, biomédico, creativas, entre otros.

Lo anterior supone una gran oportunidad para atraer inversiones al Estado de México en lo general y al hermoso Municipio de Nicolás Romero en lo particular, lo que sin duda tendrá un efecto positivo en el desarrollo de la región.

Adjunto el oficio signado por el Lic. Oscar Gerardo Solbes Treviño, Director de Enlace Político en la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la ficha técnica correspondiente, para mayor precisión.

Agradeciendo de antemano el apoyo derivado del presente me despido no sin antes reiterar que **VAMOS JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO.**

**ATENTAMENTE**  
**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS**  
**ROMERO**  
**(Rúbrica)**

c.c.p Archivo  
ANL/RLO/ACF/FGA\*

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Gracias diputada Barberena.

Lo tiene por enterado este comunicado la LXI Legislatura y para los efectos correspondientes, sírvase la Secretaría a registrarlo.

De acuerdo con el orden del día, el punto número 13, de acuerdo a su presentante, se reprograma para una próxima sesión.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** Los asuntos del orden del día han

sido agotados.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Habiendo agotados los asuntos en cartera se levanta la sesión deliberante, siendo las quince horas con diecisiete minutos del martes veintiuno de febrero del año en curso y se cita a los integrantes de esta Legislatura a la sesión plenaria que realizaremos el martes 28 de febrero del año en curso, a las 12:00 horas en este mismo Recinto.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** La sesión ha quedado grabada en la cinta 096-A-LXI Legislatura.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** La Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal hace una invitación a los diputados para que visiten la Expo-Venta Artesanal Villa de Allende y la diputada Silvia Barberena Maldonado, leerá algunos anuncios, perdón, la diputada Desiree.

**SECRETARIA DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.** Calendario de comisiones legislativas.

- Morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de Comisiones de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, martes 21 de febrero 2023, al término de la sesión, Salón morena, Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, tipo de reunión a petición de la Presidenta de la comisión.

- Diputada Rosa María Zetina González, iniciativa con proyecto de decreto para que se modifique el nombre H. Cámara de Diputados del Recinto

Legislativo, de sus 2 entradas, para quedar como H. Cámara de Diputados y Diputadas, en el marco del Día Internacional de la Mujer, miércoles 22 febrero del 2023, a las 10:00 horas, Salón Narciso Bassols, en la modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo.

- Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez, diputado Enrique Vargas del Villar, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, miércoles 22 febrero 2023, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, Derechos Humanos, Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo.

- Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, diputada Claudia Desiree Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y de la de Ley de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México.

- Diputada Juana Bonilla Jaime, diputado Martín Zepeda Hernández, iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación de la Ley de la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México.

- Licenciado Armando García Méndez, Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Nota: Se contará con presencia de servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, del Municipio Constitucional de Valle

de Chalco Solidaridad y del Arquitecto Ramón Montalvo Hernández, miércoles 22 febrero 2023, 12:00 horas, Salón Protocolo, en modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo.

- Diputada Silvia Barberena Maldonado, iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan la fracción XVII al artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, miércoles 22 febrero 2023, 13:00 de la tarde, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Desarrollo y Apoyo Social, reunión de trabajo.

- Diputado Omar Ortega Álvarez, diputada María Élica Castelán, diputada Viridiana Fuentes, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, miércoles 22 de febrero 2023, a las 14:00 de la tarde, Salón Narciso Bassols, en la modalidad mixta, Desarrollo y Apoyo Social, reunión de trabajo.

- Morena, diputado Abraham Saroné Campos, reunión de Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, miércoles 22 de febrero del 2023, 13:00 horas, Salón Protocolo, en modalidad mixta, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión a petición del Presidente de la comisión.

- Morena, Isaac Martín Montoya, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, jueves 23 de febrero del 2023, 10:00 horas, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Legislación y Administración Municipal, Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo.

- La diputada María Isabel Sánchez Holguín, diputada Gretel González, iniciativa de proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción

XII Bis del artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas y Niños Adolescentes del Estado de México, jueves 23 de febrero de 2023, 11:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta, Familia y Desarrollo Humano, Comisión Especial los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia reunión de Trabajo.

- Doctor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y el Consejo de la Judicatura del Estado de México, iniciativa de reforma con proyecto de decreto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, jueves 23 de febrero del 2023 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia, Asuntos Indígenas, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

- Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, jueves 23 de febrero del 2023 a 13:00 horas, Salón Narciso Bassols en modalidad mixta, Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo.

- Diputado Maurilio Hernández González, diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, diputado Gerardo Ulloa Pérez, diputado Faustino de la Cruz, diputado Abraham Saroné; iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIX, recorriéndose las subsecuentes del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y se adiciona el inciso c), recorriéndose los subsecuentes del artículo 13 A fracción VI, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; jueves 23 de febrero del 2023 a las 14:00 horas, Salón Narciso Bassols en modalidad mixta, Gobernación y Asuntos Constitucionales, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión de trabajo.

Es cuanto Presidente.

**PRESIDENTE DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.** Muchas gracias Secretaria.

Sería cuanto, muchísimas gracias. Que tengan una excelente tarde.